



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

100

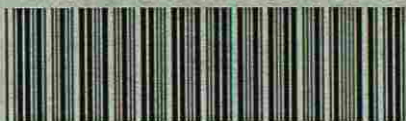
ROUDHON

DE LA
CAPACIDAD
POLITICA

HX265

P7

R. G.

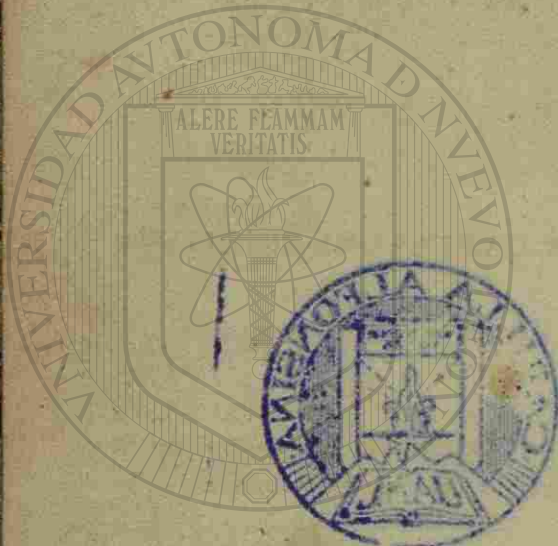


1020025538

330
P.

HX 865

P7



FONDO
RICARDO COARRUBIAS

DE LA CAPACIDAD POLITICA

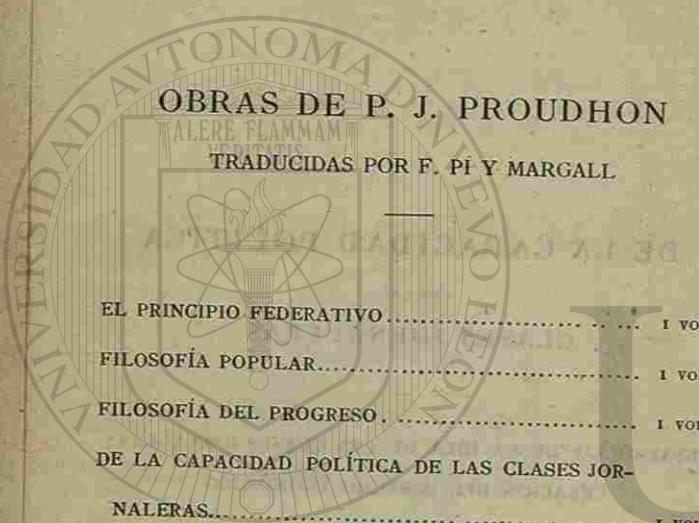
DE LAS

CLASES JORNALERAS

DESARROLLO DE LA IDEA DE LAS CLASES JORNALERAS

CREACION DEL DERECHO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



OBRAS DE P. J. PROUDHON

VALERE FLAMMAM

TRADUCIDAS POR F. PI Y MARGALL

- EL PRINCIPIO FEDERATIVO..... I VOL.
- FILOSOFÍA POPULAR..... I VOL.
- FILOSOFÍA DEL PROGRESO..... I VOL.
- DE LA CAPACIDAD POLÍTICA DE LAS CLASES JORNALERAS..... I VOL.

IMP. DE T. FORTANET

P.-J. PROUDHON

—TRADUCCION Y PRÓLOGO DE F. PI Y MARGALL—



DE LA

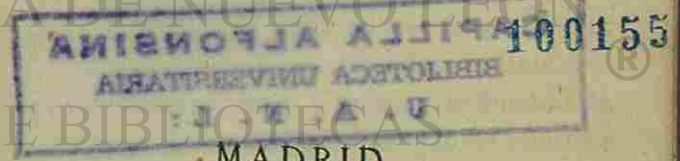
CAPACIDAD POLÍTICA

FONDO DE LAS RIQUEZAS COVARRUBIAS

CLASES JORNALERAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



LIBRERÍA DE ALFONSO DURAN

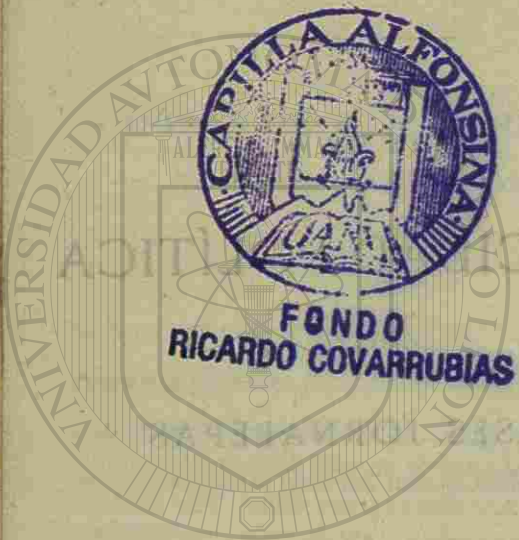
CARRERA DE S. GERÓNIMO, 2

1869

21295

526 XH

87



CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. A.

EL AUTOR

Á ALGUNOS OBREROS DE PARIS Y DE RUAN

QUE LE HABIAN CONSULTADO SOBRE LAS ELECCIONES

CIUDADANOS Y AMIGOS:

Vosotros me habeis inspirado esta obra, y os pertenece.

Me preguntábais hace diez meses qué pensaba del manifiesto electoral publicado por sesenta jornaleros del departamento del Sena. Deseábais, sobre todo, saber si despues de haberos decidido en las elecciones de 1863 por el voto negativo, debiais seguir en la misma línea de conducta, ó si, en razon de las circunstancias, podiais apoyar con vuestros votos y vuestra influencia la candidatura de un camarada digno de vuestras simpatías.

Sobre el pensamiento mismo del manifiesto no podia ser dudosa mi opinion, expresada con toda franqueza al acusaros recibo de vuestra

carta. Mucho me he alegrado ciertamente de ver despertar el *socialismo*: ¿quién tenía en Francia más derecho á alegrarse que yo? No lo dudeis; estaba tambien de acuerdo con vosotros y con los Sesenta, en que la clase jornalera no está representada y tiene derecho á estarlo: ¿cómo no habia de ser esta mi manera de ver y de pensar? La representacion de la clase jornalera, si fuese posible que la hubiera, ¿no sería acaso hoy, como en 1848, bajo el punto de vista político y económico, la consagracion oficial del socialismo?

Pero de aquí á tomar parte en elecciones que hubieran comprometido la conciencia, los principios y el porvenir de la democracia, no os lo he ocultado, ciudadanos, habia á mis ojos un abismo. Y puedo añadir ahora, que esta reserva, que vosotros acogisteis perfectamente, ha recibido despues la sancion de la experiencia.

¿Cuál es hoy la situacion de la democracia francesa, democracia en otro tiempo tan arrogante y pura, que creyendo á algunos ambiciosos sobre su palabra, se ha imaginado de improviso que mediante un falso juramento iba á caminar de victoria en victoria? ¿Qué conquista hemos registrado en nuestros anales? ¿Por qué idea nueva y fuerte se ha revelado

nuestra política? ¿Qué triunfo ha venido despues de diez y ocho meses á señalar la energía de nuestros abogados ni á recompensar su fecundia? ¿No hemos sido acaso testigos de sus perpétuas derrotas, de sus debilidades? Engañados por su vano parlamentarismo, ¿no los hemos visto en casi todas las cuestiones derrotados por los oradores del Gobierno? Y cuando no há mucho, acusados ante los tribunales por delito de asociacion y de reunion no autorizada, se han tenido que explicar á la vez ante el país y ante el poder, ¿no se han confundido por esa misma legalidad á que nos convidaban y de que se hacian intérpretes? ¡Qué intrigas tan miserables! ¡Qué defensa más miserable aún que sus intrigas! Despues de tantos y tan ruidosos debates, ¿podemos negar al fin que en el fondo no tienen nuestros representantes otras ideas, otras tendencias ni otra política, que la política, las tendencias y las ideas del Gobierno?

Así, gracias á ellos, le sucede á la jóven democracia lo que al viejo liberalismo, con el que se pretende que está en consorcio: el mundo empieza á separarse de entrambos. La verdad, la libertad, el derecho, dice para sí, no están más en uno que en otro partido.

Trátase, pues, de revelar al mundo, fundán-

dose en testimonios auténticos, el pensamiento, el verdadero pensamiento del pueblo moderno; de legitimar sus aspiraciones reformadoras y su derecho á la soberanía. El sufragio universal, ¿es una verdad ó una ficción? Se ha pensado de nuevo en restringirlo, y es indudable que, fuera de los trabajadores, lo toman muy pocos por lo serio.

Trátase de manifestar á la democracia jornalera, puesto que ha dado sus votos á hombres que no la representan, por carecer de la suficiente conciencia de sí misma y de su idea, bajo qué condiciones entra un partido en la vida política; cómo habiendo perdido las clases superiores de una nación el sentido y la dirección del movimiento, toca á las inferiores apoderarse de la dirección y darle sentido; cómo por fin, un pueblo que es incapaz de regenerarse por medio de esa sucesión regular de unas clases á otras, está condenado á muerte. Se trata, ¿me atreveré á decirlo? de hacer comprender á la plebe francesa que, si en 1869 tiene aún la peregrina idea de ir á ganar por cuenta de sus patronos otra batalla como la que les ganó en 1863, puede muy bien quedar aplazada su emancipación para dentro de medio siglo.

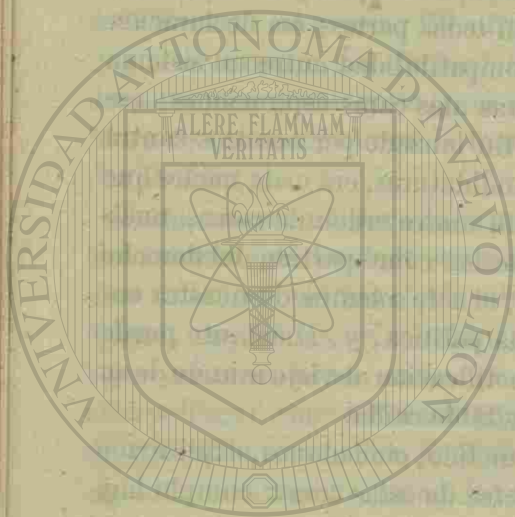
Porque no lo dudeis, amigos míos; esa pro-

testa por cédulas en blanco, tan poco comprendida y tan mal recibida, de que el público, sin embargo, se preocupa siempre, y el mundo político practica en todas partes; esa declaración de absoluta incompatibilidad entre un sistema vetusto y nuestras más caras aspiraciones; ese estóico *veto*, al fin lanzado por nosotros contra presuntuosas candidaturas, era nada ménos que el anuncio de un nuevo orden de cosas, nuestra toma de posesión como partido del derecho y de la libertad, el acto solemne de nuestra entrada en la vida política, y, si á tanto puedo atreverme, la notificación al viejo mundo de su próxima é inevitable caída.

Os habia prometido, ciudadanos, explicarme con vosotros acerca de estas cosas: cumplo hoy mi palabra. No juzgueis del libro por su extensión; hubiera podido reducirlo á cuarenta páginas: no encontrareis en él más que una idea, la IDEA de la nueva democracia. Pero he creído útil presentar esta idea en una série de ejemplos, á fin de que amigos y enemigos sepan de una vez lo que queremos y con quién tienen que entenderse las.

Recibid, ciudadanos y amigos, mi fraternal saludo.

P.-J. PROUDHON.



PRÓLOGO DEL TRADUCTOR

Para todo el que sigue atentamente, así los pequeños como los grandes sucesos, Europa entraña una de las más importantes revoluciones que haya consignado la historia. Esa inmensa y confusa plebe, que á principios del siglo se presentaba aún incoherente y se resignaba dócil y sumisa á su suerte, está hoy contándose en todos los pueblos cultos, organizándose acá á la luz, allá en secreto, dándose la mano del uno al otro extremo del continente, prorumpiendo hoy en amargas quejas, formulando mañana aspiraciones ayer incoloras y vagas, sentando al otro día principios y doctrinas que pugnan con leyes seculares é ideas tenidas hasta aquí por de absoluta certidumbre, y dando, por fin, de vez en cuando, señales evidentes de su impaciencia y de su fuerza, ya en coaliciones imponentes, ya en desórdenes que llenan de sangre y luto las ciudades. No es ya una vil multitud, sino una clase, un organismo que se siente y se conoce, un nuevo Estado, un nuevo poder que se levanta del fondo de las sociedades, y amenaza absorberlo y devorarlo todo. Un tiempo esclava, después sierva, hoy proletaria, se muestra decidida á romper sus últimas ataduras, y á conquistar, apoyada á la vez en el derecho y la fuerza, la libertad social y la libertad política. Barreré, dice, una organización basada en el privilegio y el egoísmo, y pondré á los hombres todos bajo el nivel de la justicia; restableceré la moral en las conciencias, y arrojaré la luz del derecho sobre la economía pública.

Mas ¿dónde, tal vez se me pregunte, notais ese gran

movimiento de la clase jornalera? ¿de qué luchas habláis? ¿dónde está ese cuerpo de doctrina? Reina en casi toda Europa, no sólo el orden, sino también un silencio profundo; la revolución está casi en todas partes amedrentada y confusa. —La clase jornalera, no creo que lo haya olvidado nadie, el año 1848 entró por primera vez compacta y armada en el teatro de la vida política. Un año después, presentaba ya en París al poder constituido la más terrible y sangrienta batalla que haya podido darse jamás en el recinto de ciudad alguna. Fué derrotada; pero no por eso abjuró sus opiniones ni renunció á sus secretos deseos. Harto hubo de comprenderlo su mismo vencedor, cuando caliente aún la sangre en su espada, se dirigió al Instituto de Francia diciendo, que vencida la revolución en las calles, faltaba vencerla en las cabezas.

Por grande y señalada victoria tuvieron entonces, áun los demócratas, la obtenida en las jornadas de Junio; pero, han debido confesarlo más tarde, al paso que dejó en pie la cuestión, precipitó la caída de la República é hizo posible el segundo Imperio. Como César había buscado la dictadura en la descontenta y tantas veces humillada plebe de Roma, Napoleón III, al tratar de recoger de entre el polvo de Waterloo la corona de su tío, desarmó á la descontenta y humillada clase jornalera de Francia, ofreciéndose á levantarla y protegerla, y empezando por devolverle la entrada en los comicios. La clase jornalera ha conservado así su cohesión y su fuerza bajo Napoleón III. Ha debido enmudecer como las demás por no turbar con sus palabras los sueños del despota; pero se ha visto sin tregua respetada, acariciada, alimentada y servida á la vez por la bolsa del emperador y las arcas del Tesoro. Para ella se ha reconstruido París y se han emprendido obras gigantescas; para ella en gran parte se ha levantado uno tras otro empréstitos.

La clase jornalera no se ha resignado, con todo, á vivir de la limosna de los Césares. Creyendo un día ver en las sociedades cooperativas el término de su servidumbre, las abrazó con ardor, rechazando para fundarlas el apoyo de los poderosos; y no bien pareció renacer la libertad en Francia, cuando dijo en un manifiesto célebre, origen del presente libro, que quería vivir, no de la caridad, sino de la justicia: palabras que ha repetido luego cien veces, no sólo en Francia, sino también en otras naciones. ¡Con qué vigor no ha reanudado por otra parte su lucha con el capital, apenas se le ha concedido la facultad de coligarse! En solemnes y numerosas asambleas, que no han tardado en llevar el temor y la alarma al corazón del Imperio, ha dejado ver entonces que, depuestas vanas preocupaciones de nacionalidad y de raza, no vacila en hacer causa común con los jornaleros de los demás pueblos para sostener el combate y asegurar su triunfo. Ha firmado con entusiasmo un pacto de alianza con los de Inglaterra, que ántes miraba con odio, y recibido con salvas de aplausos la protección que le ofrecían los de Berlín, precisamente cuando más enconados parecían estar unos contra otros, prusianos y franceses.

En Inglaterra, la clase jornalera se presenta aún más compacta y activa. No ha dado aún batallas como la de Junio; pero ¿quién duda ya de que podría darlas? Veíase ántes confundida con las demás clases, que la llevaban como á remolque; hoy marcha sola y á la cabeza del movimiento. Pone atrevidamente la mano en todas las cuestiones, é inclina de su lado la balanza. Paseaba hace poco por todo el reino el pendón de la Reforma; protestaba ayer enérgicamente contra la ejecución de los fenianos; apoya hoy la separación de la Iglesia y del Estado: la Reforma es un hecho, los fenianos apenas espiran ya en los cadalsos, Irlanda va á verse libre de la tiranía religiosa. Para sus lu-

chas contra el capital, ¿ con qué elementos no cuenta además esa poderosa clase? Tiene millones de obreros que obedecen á una consigna, una red de sociedades que se extiende por toda la monarquía, hombres de entendimiento y nervio que la dirigen, el apoyo del fenianismo, una junta internacional que lleva su idea y su acción á todos los ámbitos de Europa. ¿ Sería tan de extrañar que empezase en Inglaterra la gran revolución que presiento?

La clase jornalera de Bélgica, de Alemania, de Suiza, de Italia sigue el impulso. La liga se generaliza, los vínculos se estrechan, los trabajos no paran, los efectos se dejan de improviso sentir en todas partes. No hace mucho que Charleroi en Bélgica, Ginebra en Suiza, Bolonia en Italia, fueron casi á la vez teatro de unos mismos desórdenes. Ha intentado Schulze-Delitzsch, en Prusia, detener el movimiento por medio de sus bancos populares, tan celebrados como mal comprendidos; pero Lasalle, arrancándole el antifaz con que se encubría, ha logrado, ántes de su temprana muerte, comunicar á los jornaleros tal impetu y tal fuerza, que hoy cuentan ya con representantes en la Cámara de la Alemania del Norte.

Es grande, es vigorosa, es rápida la marcha ascendente de la clase jornalera. ¡ Y qué! ¿ camina acaso á ciegas? ¿ ignora acaso que para su triunfo necesita estar armada de una idea y conocer los medios de realizarla? Celebra anualmente congresos europeos, en que discute con calma las más árdnas cuestiones sociales. Sin el tumulto, sin el escándalo de otros congresos, somete allí á juicio la asociación, el trabajo, el capital, la propiedad, el crédito, las relaciones de la economía con la moral y la política. Se pretende en vano detenerla, hoy en las coaliciones, mañana en las sociedades cooperativas; las toma como punto de parada y prosigue su camino. No tiene todavía un dogma, pero sí un principio: cree violada la justicia en todo

contrato donde no sean recíprocos los deberes y los derechos, y quiere que se establezca esa reciprocidad en todas las relaciones humanas.

Al desarrollo de este principio está consagrado el presente libro, y de aquí que nos hayamos decidido á traducirlo. La revolución de que hablamos es á nuestros ojos lógica, y por consecuencia inevitable: conviene, no combatirla, sino encauzarla. Será terrible si estalla cuando la clase jornalera no haya determinado aún las aplicaciones de su principio; no, si sobreviene cuando estén ya indicadas hasta las leyes escritas que deben ser objeto de reforma, y las alteraciones que en ellas hayan de hacerse. Las revoluciones que no saben á dónde van, esas son las peligrosas. Aptas para destruir, no aciertan á edificar, y sumergen las sociedades en la anarquía y el caos. Después de todo, ni á destruir alcanzan; porque, como decía Danton, no se destruye sino lo que se reemplaza.

No baja aún el presente libro á todas las aplicaciones de que el principio es susceptible; pero determina muchas, y hasta demuestra la posibilidad de hacerlas sin lastimar intereses legítimos. Intereses legítimos, digo, porque no lo son los creados á la sombra del monopolio, bajo la égida de privilegios absurdos. La clase media, después de haber justamente destruido el feudalismo militar, ha constituido á sabiendas, ó sin saberlo, otro de peor género, que explota á los pecheros de hoy y los hidalgos de ayer, sin creerse nunca obligado á protegerlos ni á defenderlos. Este feudalismo ha de caer, como cayó el de la Edad media; estos privilegios desaparecerán, como desaparecieron los derechos señoriales. Pero es evidente que no cabe confundir en el mismo anatema los intereses creados á la sombra de las leyes que vienen rigiendo la propiedad y el trabajo. Se regenera el derecho modificándole, no violándole; y la revolución que empezara por destruirlos, labraria con sus

propias manos su sepulcro. La misma clase media supo hacer esta diferencia. Desamayorazgó los bienes de los antiguos barones, no intentó nunca usurparlos; abolió los derechos del señor, no los del propietario. Proudhon manifiesta que puede hacer otro tanto la clase jornalera sin faltar á su objeto, y esto añade importancia al libro.

Mas ese libro, se me dirá, si puede ser de alguna utilidad en Francia, en Inglaterra, en Alemania; no en España, donde la clase jornalera dista de participar de la agitacion ni de las aspiraciones de la de otros puebls. Fomenta, además, la guerra social, en vez de procurar el triunfo de la revolucion política; despierta, ó por lo menos aviva las rivalidades de clase, cuando todo debería conspirar á debilitarlas y apagarlas. Habla, por fin, del principio de la reciprocidad y de sus aplicaciones, como si no hubiera nunca existido, cuando es innegable que constituye hoy mismo la base del derecho.—Cargos todos á que no puedo ménos de contestar en este prólogo.

Parece verdaderamente imposible la facilidad con que se olvidan los más graves sucesos. Antes de los del año de 1854, la clase jornalera estaba organizada en Cataluña, como no lo habia estado la de ningun otro pueblo de Europa. Las artes y los oficios todos, asociados cada uno de por sí, obedecian á un centro comun, cuyas palabras bastaban para que, en un momento dado, los obreros de toda una provincia abandonasen los talleres, y derramándose por las calles, llevasen á todos los ánimos la consternacion y la alarma. Testigos las dos formidables manifestaciones de 1854 y 1855, que afectaron al mismo Gobierno y produjeron una honda y general sensacion en el reino. La sensacion fue tal, que el Gobierno y las Córtes Constituyentes se creyeron obligados á legislar sobre las sociedades jornaleras y establecer una jurisdiccion especial para las cuestiones de salarios. La clase jornalera de Cataluña nombró desde luego una

comision, que pasó á exponer sus quejas y sus deseos ante la de las Córtes.

Aquellas mismas Córtes recibieron en 1855 un memorial donde se les pedia la libertad de asociacion en términos absolutos. Firmábanlo nada ménos que 34.000 trabajadores de distintas provincias, entre ellos miles de jornaleros del campo. El bracero agrícola no manifestaba ménos impaciencia que el fabril por sacudir el yugo del propietario.

Ejercióse despues una gran presion sobre unos y otros, y se les redujo al silencio; pero ¿cabe por esto abrigar la ilusion de que se hayan resignado á su suerte? Los incendios de Castilla, los sucesos de Arahál y Útrera, la tan fugaz como imponente sublevacion de Loja, los recientes disturbios de Andalucía, las coaliciones que acá y acullá surgen de vez en cuando, no son sino llamaradas del fuego interior que los trabaja. ¡Ah! A la primera ocasion que se les ofrezca, se desbordarán como un torrente por toda la haz de la Peninsula.

En España, la clase jornalera, léjos de poder esperar que siga aislada en medio del movimiento europeo, es más de temer en sus arranques que la de otros puebls, por venir en ella más intimamente enlazadas la cuestion de la propiedad y la del trabajo. Propúsose no hace muchos años el duque de Osuna dividir sus vastos y numerosos cortijos de Andalucía, y repartirlos á título de arrendamiento entre los braceros destinados á su cultivo. Los braceros no tardaron en pedirle que se los diera á censo. Anticipáronse de mucho á Stuart-Mill, que acaba de proponer la misma reforma para mejorar la suerte de los infelices colonos de Irlanda.

Y ¿se pretenderia que el libro de Proudhon no es útil en España? Es de todo punto inexacto que venga á retardar el triunfo de la revolucion política. No hay revoluciones meramente políticas sino en la apariencia; en el fondo son

todas sociales. Son todas, inútil es ocultarlo, luchas de clase á clase. ¿Qué fué esa larga série de discordias civiles que agitaron la república de Roma, sino un combate incesante entre el patriciado y la plebe? No buscaba la plebe como fin, sino como medio, los derechos políticos. Porque no consentía el Senado en condonarle sus deudas personales, se retiró al Monte-Sacro y le impuso desde allí sus tribunos. Parapetada luégo detrás de esos magistrados, pidió una y otra vez la distribución de las tierras de conquista y el reparto del *ager publicus*. Elevarse al conocimiento de las fórmulas del derecho, al matrimonio, á la propiedad, á las primeras magistraturas, al patriciado, por fin, fué el constante objeto de la plebe. Cuando desesperó de alcanzarlo por los tribunos, se echó en brazos de los dictadores.

Ni presenta otro carácter la revolucion moderna. La de Francia de 1789 no fué sino la crisis de la lucha entablada desde el siglo XII contra el feudalismo. ¿Fué tampoco esa lucha más que un combate incesante entre la nobleza militar y la clase media? La clase media, para dominar á su antagonista, no vaciló de pronto en aliarse con los reyes, aún á riesgo de caer, como cayó más tarde, bajo el más insolente despotismo. Oprimida despues, vejada é insultada por esa misma aristocracia, que habia terminado por transigir y hacer causa común con la Corona, se alzó, y llena de cólera decapitó á los reyes. ¿Se limitó tampoco á conquistar los derechos políticos? Despojó á la nobleza de sus privilegios, y le quitó con las vinculaciones la base de su fuerza; y deseosa de armarse del poder que ha dado en todos tiempos la propiedad, expropió á la Iglesia. Los derechos políticos han sido para ella secundarios, despues como ántes de su triunfo. Cuando ha creído ver en peligro su posición social, se ha abrazado también á todos los tiranos.

Toca ahora su vez á la clase jornalera. Como la clase media no pudo avenirse al yugo de la aristocracia, no puede

hoy avenirse aquella al de la clase media. ¿Es culpa de Proudhon ni de nadie que así estén las cosas? ¿que, á pesar de los esfuerzos por conciliar las dos clases, el antagonismo subsista y conduzca á la guerra? Proudhon parte del hecho existente, á todas luces innegable, y trata, ya que no puede impedir la lucha, de encaminarla y dirigirla. ¿Cómo, repito, no ha de ser útil el conocimiento de su libro?

Vengamos al principio que Proudhon desarrolla. Principio más universalmente aceptado puede difícilmente concebirse. Se le encuentra en casi todas las religiones y en casi todas las teorías filosóficas. Sus formas son infinitas, su fondo el mismo. *Haz para tu prójimo lo que para ti quisieres; respetad la dignidad ajena, y tendreis derecho á hacer respetar la vuestra;* esas y otras muchas máximas fundamentales de diversos sistemas de moral, no son al fin más que distintas traducciones de este principio.

Pero este precepto, como ha hecho observar el mismo Proudhon, apenas si ha entrado en el dominio de la ley escrita. Importa poco que, entre los preceptos primordiales del derecho, figure desde remotos siglos la de *ius suum cuique tribuere*, dar á cada uno lo suyo. Importa poco que esta regla haya venido á formar parte de la definicion misma de la justicia. *Justitia est constans ac perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi*; ó, como dicen nuestras Partidas: *Justicia es raigada virtud que dura siempre en los corazones de los hombres é da é comparte á cada uno su derecho*. El legislador ha debido pasar luégo á determinar cuál es el derecho de cada uno, y aquí es donde se ha faltado al precepto, dejando de establecer una perfecta reciprocidad entre los hombres.

¿Ni cómo podría ser de otra manera? Los códigos han debido reflejar, y han reflejado efectivamente, en todas las épocas de la historia, esos antagonismos de clase á clase de

que hace poco hablábamos. Sin contar que los esclavos estaban por la ley romana fuera del derecho, y considerados al par de cosas, hubo por mucho tiempo en Roma una justicia para los nobles y otra para los plebeyos, un derecho *quiritario* y otro *bonitario*. Más tarde, cuando la plebe empezaba á imponerse al patriciado, vino el derecho *pretorio* á suavizar y corregir las iniquidades que de esta diferencia resultaban; pero, no desaparecieron del todo, ni aún cuando el imperio y el cristianismo hubieron cercado las dos clases.

¿Qué no podría decir ahora de las leyes de los bárbaros, leyes que llevaban la distinción jerárquica al extremo de castigar al homicida con muy distintas penas, según la clase y la raza á que pertenecía la víctima? ¿Qué de las leyes feudales, por las que el hombre de la plebe formaba parte de la tierra que fecundaba con el sudor de su frente, y era con ella objeto de donación y de venta? Pero no es mi ánimo referirme á tiempos que ya pasaron. Ni aún hoy existe en el derecho esa reciprocidad de que se trata. Tomaré por ejemplo la propiedad, y verá el lector si es ó no cierto.

En todas las naciones, está hoy una gran parte de la tierra en manos de propietarios que no la cultivan y tendrían hasta á mengua cultivarla. Sin el trabajo del hombre, la tierra es un valor muerto: la dan esos propietarios á labradores expertos, para que la hagan productiva. Recíbela de ordinario el labrador á título de arrendamiento; y si bien hace suyos los frutos, es bajo la condición de pagar anualmente al propietario una cantidad alzada, que reduce no poco sus beneficios. Ha de satisfacer el arrendatario esa cantidad, que sea buena que sea mala la cosecha, y sólo queda por nuestras leyes libre de entregarla cuando calamidades extraordinarias, tales como guerras, avenidas, granizo, le destruyan por completo los frutos. En cambio,

si por un favor especial de la naturaleza viniese algún año á recoger una cosecha doble de la ordinaria, debería doblar la renta.

El labrador es aquí el que trabaja, el que convierte la tierra de valor muerto en valor vivo, é impide que degenera de valor vivo en valor muerto: suyo es todo el afán, y no, sin embargo, suyo todo el provecho. ¿Qué digo? De ese provecho, lo más es para el propietario; para el colono, lo menos. Para él, es casi siempre eventual; para el propietario casi siempre cierto. ¿Dónde está aquí la reciprocidad? ¿dónde la justicia?

El colono, mero poseedor natural y temporal de la tierra, no basta que pague la renta; es preciso que cuide la finca, como un diligente padre de familia, que no la deje caer en deterioro, que reponga la cepa que muere y el árbol que abate el viento, que abone el campo, que haga continuos gastos. El propietario, en cambio, no está obligado sino á reparar los daños que no haya podido evitar el colono é impidan el uso de la finca arrendada. ¿Hay aquí tampoco la reciprocidad debida?

Funda el propietario su derecho en el dominio que sobre la tierra tiene. Mas ese dominio, para ser *justo*, debe tener una causa justa. ¿Cuál es esa causa? Conviénese hoy casi generalmente en que es el trabajo. Tierras yermas que á nadie pertenecían, se dice, han sido un día descuajadas por hombres activos que las redujeron á cultivo. Han creado esos hombres un verdadero valor, y las han hecho suyas.— Pasemos en hora buena por que la tierra haya podido ser en algún tiempo *res verè nullius*, y porque dar valor á las cosas baste para hacerlas propias, aún tratándose de las que, como la tierra, son de absoluta necesidad para la vida de la especie humana, ¿Cómo el trabajo de uno, de diez, de veinte, de treinta años, ha bastado para transferir á unos hombres el dominio de la tierra, y no basta hoy el de siglos

para transferirla á una familia de colonos? ¿Cómo, si la tierra no es un valor, sino mientras se la continúa trabajando, hombres que han dejado de trabajarla ya, siguen siendo sus dueños?

Aquí el colono trabaja y paga; y es obvio que si el trabajo es causa de la propiedad, eso que paga no puede ser sino el precio de las labores hechas anteriormente. Ese trabajo constituye un valor *definido*: ¿cómo se concibe que el colono no sólo no llegue nunca á hacer suya la tierra que labra, sino también que haya de pagar *indefinidamente*, por los siglos de los siglos, una renta al propietario? ¿Es esto reciprocidad? ¿es esto justicia?

No entraré ahora en las tristes consecuencias que de aquí nacen para la agricultura y el bienestar general de las naciones. La falta de reciprocidad es evidente, y esto basta á mi propósito. ¿Sería tan difícil corregirla? Sin que lleguen á consolidarse la posesión y el dominio, tenemos dentro del mismo derecho actual contratos más equitativos que el arrendamiento: la aparcería y el censo. Se vá hoy, por otra parte, generalizando en el préstamo de numerario, que tantas y tan íntimas relaciones tiene con el hecho de desprendernos de la tierra para que otros la cultiven, el sistema de amortización del capital, que suaviza en mucho el rigor de los antiguos préstamos. Sin lastimar en nada los intereses, ni violar el derecho de los propietarios, ¿cómo no se había de poder llegar, por cualquiera de esos caminos, á la reciprocidad que se desea?

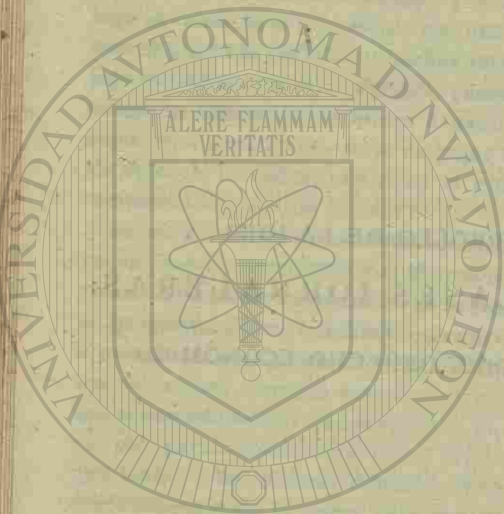
Todo libro que á esto tienda es hoy de un interés inmenso. No, no es posible que nos arrepintamos nunca de haber publicado la *Capacidad política de las clases jornaleras*.

F. P. M.

Paris, 20 de Junio de 1868.

DESARROLLO DE LA IDEA
DE LAS CLASES JORNALERAS:
CREACION DEL DERECHO ECONÓMICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CENTRO DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA CAPACIDAD POLÍTICA Y DE SUS CONDICIONES: CAPACIDAD REAL Y CAPACIDAD LEGAL.—CONCIENCIA É IDEA.

La cuestión de las candidaturas de jornaleros, resuelta negativamente por las elecciones de 1863 y 1864, implica la de la capacidad política de los jornaleros mismos, ó, para servirme de una expresión más genérica, del Pueblo. El Pueblo, á quien la revolución de 1848 ha dado la facultad de votar, ¿es ó no capaz de juzgar en política, es decir; primero, de formarse sobre las cuestiones que interesan á la colectividad social una opinión en armonía con su condición, su porvenir y sus intereses; segundo, de pronunciar, por consecuencia, sobre las mismas cuestiones sometidas á su arbitraje directo ó indirecto, un fallo motivado; tercero, de constituir, por fin, un centro de acción que sea la fiel expresión de sus ideas, sus miras y sus esperanzas, y éste encargado de procurar la ejecución de sus designios?

Si lo es, conviene que el Pueblo á la primera ocasión que se le presente, dé prueba de esta capacidad:

a, emitiendo un principio verdaderamente suyo, que resuma y sintetice todas sus ideas, como han hecho en todos tiempos los fundadores de sociedades, y han tratado de hacer últimamente los autores del manifiesto; *b*, manifestando la admision de ese principio por medio de la conformidad de sus votos; *c*, y en el caso de deber hacerse representar en los consejos del país eligiendo por mandatarios hombres que sepan expresar su pensamiento, ser su verbo, y sostener su derecho; hombres que le representen en cuerpo y alma, y de quienes pueda decir sin riesgo de ser desmentido: «Estos son los huesos de mis huesos y la carne de mi carne.»

Si no ha de hacer esto, obrará cuerdamente encerrándose en su secular mutismo, y retrayéndose de las urnas: prestará un verdadero servicio á la Sociedad y al Gobierno. Renunciando á los poderes que le ha conferido el sufragio universal, probando así su buena disposicion á sacrificarse por el orden público, hará algo más honroso y más útil que votar, á la manera de la mayor parte de los hombres de la clase media, por ilustres empíricos que se vanaglorian de dirigir por medio de fórmulas perfectamente arbitrarias una sociedad que no conocen. Porque si el Pueblo no tiene la inteligencia de su propia idea, ó despues de haberla adquirido obra como si no la tuviese, carece de derecho para tomar la palabra. Deje en hora buena que los *negros* y los *blancos* voten unos contra otros; y, como el asno de la fábula, contentese con llevar su albarda.

Tal es, repito, la inevitable cuestion suscitada por

las candidaturas de la clase jornalera, cuestion á la cual es absolutamente indispensable contestar: el pueblo, ¿es ó no capaz?—Los Sesenta (1), preciso es felicitarles por ello, se han declarado bravamente por la afirmativa. Mas ¡qué oposicion no han levantado, ya en los pretendidos órganos de la democracia, ya entre los candidatos, ya entre sus mismos camaradas! Lo aquí más triste, ha sido la actitud de las mismas masas obreras en ocasion tan decisiva. Se ha publicado un contra-manifiesto en que ochenta jornaleros han protestado altamente contra los Sesenta, diciendo que éstos no eran de modo alguno la expresion del pensamiento del pueblo, acusándolos de haber suscitado inoportunamente una cuestion social cuando no se trataba sino de una cuestion política, de sembrar la division cuando era preciso predicar la concordia, y de restablecer la distincion de castas cuando más convenia refundirlas todas en una, y terminando con que por de pronto sólo se debia pensar en la conquista de la libertad. *Mientras no tengamos la libertad*, decian, *no pensemos más que en conquistarla*. Doy de barato que esos jornaleros, como ciudadanos y como trabajadores, valiesen tanto como los otros; de seguro no tenian ni su originalidad ni su arrojo. Por las consideraciones en que se fundaban, pudo fácilmente verse que no hacian sino repetir las lecciones de *La Prensa*, *El Siglo* y *El Tiempo*. Así no les faltaron las felicitaciones de Girardin y consortes.

El pueblo francés tiene accesos de una humildad sin igual. Susceptible y vanidoso hasta no más,

cuando le dá por presentarse moderado, vá hasta la bajeza. ¿De qué nace si no que esa plebe, tan celosa de su soberanía y tan ardiente para el ejercicio de sus derechos electorales, plebe á cuyo rededor se arremolinan tantos candidatos de frac negro, que son sus cortesanos de un dia, sienta tanta repugnancia á presentar sus hombres? ¡Cómo! existen en la Democracia, y no en pequeño número, personas instruidas, tan aptas para manejar la pluma como la palabra, entendidas en los negocios, veinte veces más capaces, y sobre todo más dignas de representarla que los abogados, los periodistas, los escritores, los dómínes, los intrigantes y los charlatanes á quienes prodiga sus votos, y los rechaza! ¡y no los quiere por sus mandatarios! ¡La Democracia sintiendo aversion por los candidatos verdaderamente demócratas! ¡La Democracia cifrando su orgullo en darse por jefes individuos que tengan cierto tinte aristocrático! ¿Piensa, pues, por ahí ennoblecerse? Si el pueblo está, por fin, maduro para ejercer la soberanía, ¿de qué nace que se oculte constantemente detrás de sus ex-tutores, que no le protegen ya, ni pueden por él nada; baje los ojos como una pudorosa jóven ante los que le dan un salario, y puesto en el trance de manifestar su opinion y dar muestras de voluntad, no acierte sino á seguir la huella de sus antiguos patronos y repetir sus máximas?

Todo esto, preciso es confesarlo, crearia contra la emancipacion del proletariado una enojosa prevenicion, si no se explicase por la novedad de la situacion misma. La plebe trabajadora ha vivido, desde el orí-

gen de las sociedades, bajo la dependencia de la que posee; por consiguiente, en un estado de inferioridad intelectual y moral, de que conserva todavía una profunda conciencia. Sólo ayer que la revolucion de 1789 vino á romper esta jerarquía, adquirió, viéndose aislada, el conocimiento de sí misma. Pero es aún en ella muy poderoso el instinto de deferencia por las clases altas; es singularmente falsa y exagerada la opinion que se forma de lo que se llama *capacidad*; dá siempre un codo de estatura sobre los demás hombres á los que fueron en otro tiempo sus amos y se han reservado el privilegio de las profesiones llamadas *liberales*, nombre que sería ya hora de que se les quitase. Añádase á esto ese fermento de envidia que se apodera del hombre del pueblo contra aquellos de sus iguales que aspiran á elevarse sobre su *clase*: ¿cómo maravillarse de que haya conservado el pueblo sus hábitos de sumision aun despues de trasformadas su conciencia, las necesidades de su vida y las ideas fundamentales que le dirigen? Sucede con las costumbres lo que con el lenguaje: no cambian con la fé, la ley y el derecho. Permanecemos aún largo tiempo siendo los unos para con los otros *señores y muy humildes servidores*: ¿obsta esto para que no haya ya ni servidores ni señores?

Busquemos, pues, en las ideas y en los hechos, fuera de las adoraciones, genuflexiones y supersticiones vulgares, lo que hayamos de pensar de la capacidad y de la idoneidad política de la clase jornalera comparada con la clase media, y de su futuro advenimiento al poder público.

Observemos ante todo que, tratándose del ciudadano, se toma la palabra CAPACIDAD bajo dos puntos de vista diferentes: hay la capacidad *legal*, y la capacidad *real*.

Nace la primera de la ley y supone la segunda. No sería posible admitir que el legislador reconociese derechos á ciudadanos naturalmente incapaces. Antes de 1848, por ejemplo, para ejercer el derecho electoral era preciso pagar 200 francos de contribucion directa. Suponíase, por lo tanto, que la propiedad era una garantía de la capacidad real: así los contribuyentes de 200 francos arriba eran tenidos por los verdaderos interventores del gobierno y por los árbitros soberanos de su política. Esto no era evidentemente sino una ficcion de la ley, puesto que nada probaba que entre los electores no los hubiese, y muchos, realmente incapaces á pesar de su cuota, ni nada autorizaba tampoco á creer que fuera de ese círculo, entre tantos millones de ciudadanos sujetos á un simple impuesto personal, no hubiese una multitud de respetables capacidades.

En 1848 se ha, por decirlo así, vuelto del revés el sistema de 1830: se ha establecido sin condicion alguna de censo el sufragio universal y directo. Por esta simple reforma, todo varon mayor de 21 años, nacido y domiciliado en Francia, se ha encontrado revestido por la ley de la capacidad política. Se ha, pues, entónces supuesto que el derecho electoral, y hasta cierto punto la capacidad política, es inherente á la cualidad de varon y de ciudadano. Pero es evidente que esto no es tampoco más que una

ficcion. ¿Cómo habria de poder ser la facultad electoral una prerogativa del indigenato, de la edad, del sexo, ni del domicilio, mejor ó con más razon que de la propiedad? La dignidad de elector, en nuestra sociedad democrática, equivale á la de noble en el mundo feudal. ¿Cómo habia de ser otorgado sin excepcion ni distincion á todos, cuando la de noble no pertenecia más que á un corto número? ¿No es esa ocasion de decir que toda dignidad que pasa á ser comun deja de ser dignidad, y que lo que pertenece á todo el mundo no pertenece á nadie? La misma experiencia nos lo ha dicho: cuanto más se ha multiplicado el derecho electoral, tanto más ha perdido de su antigua importancia. Nos lo manifiesta el hecho de haberse abstenido de votar en 1857, 36 electores por 100; en 1863, 25. Y la verdad es que nuestros 10.000.000 de electores se han mostrado desde 1848 inferiores en inteligencia y en carácter á los 300.000 censatarios de la monarquía de Julio.

Así, que queramos que no, desde el momento en que nos proponemos tratar como historiadores y como filósofos de la capacidad política, debemos salir del terreno de las ficciones y venirnos á la capacidad *real*, única de que hablaremos en adelante.

Para que en un sugeto, individuo, corporacion ó colectividad haya capacidad política, se requieren tres condiciones fundamentales:

1.º Que el sugeto tenga *conciencia* de sí mismo, de su dignidad, de su valor, del puesto que ocupa en la sociedad, del papel que desempeña, de las fun-

ciones á que tiene derecho á aspirar, de los intereses que representa ó personifica.

2.^a Que, como resultado de esa conciencia de sí mismo en todas sus fuerzas, afirme su *idea*, es decir, que sepa representarse en su entendimiento la ley de su sér, expresarla por medio de la palabra y explicarla por la razon, no ya tan sólo en su principio, sino tambien en todas sus consecuencias.

3.^a Que de esta idea, sentada como profesion de fé, pueda, por fin, segun lo exijan las diversas circunstancias, deducir siempre conclusiones *prácticas*.

Nótese bien que en todo esto no puede haber cuestion de más ó de ménos. Ciertos hombres sienten más enérgicamente que otros, tienen de sí mismos una conciencia más ó ménos viva, se apoderan de la idea, y son más ó ménos felices y firmes en exponerla, ó están dotados de una fuerza de ejecucion que no alcanzan las más de las veces las inteligencias más despiertas. Esas diferencias de intensidad en la conciencia, la idea y su aplicacion, constituyen *grados* de capacidad, pero no crean la capacidad misma. Así, todo individuo que cree en Jesucristo, afirma su doctrina por medio de la profesion de la fé y practica su religion, es cristiano, y como tal capaz de la salvacion eterna, cosa que, sin embargo, no impide que entre los cristianos haya doctores y mentecatos, ascetas y tibios.

De la misma manera, ser capaz en política, no es estar dotado de una aptitud particular para entender en los negocios de Estado, ni para ejercer tal ó cual empleo público; ni es tampoco demostrar por

la *ciudad* un celo más ó ménos ardiente. Todo esto, lo repito, es negocio de especialidad y de talento: no es esto lo que constituye en el ciudadano, muchas veces silencioso, moderado y ajeno á los empleos, la capacidad política. Poseer la capacidad política, es tener la *conciencia* de sí mismo como individuo de una colectividad, afirmar la *idea* que de ella resulta y procurar su *realizacion*. Es capaz todo el que reúne estas tres condiciones. Así nosotros nos sentimos todos FRANCESES, y como tales creemos en una constitucion y en un destino especial de nuestro país, en vista de los cuales favorecemos con nuestros votos y nuestros sufragios la política que nos parece servir mejor nuestra opinion é interpretar mejor nuestro sentimiento. El patriotismo puede ser en cada uno de nosotros más ó ménos ardiente: su naturaleza es la misma, su ausencia una monstruosidad: En tres palabras, tenemos *conciencia, idea, y* trabajamos por *realizarla* (2).

El problema de la capacidad política en la clase jornalera, del mismo modo que en la media, y en otros dias en la nobleza, se reduce, por lo tanto, á saber:—*a*, si la clase jornalera, bajo el punto de vista de sus relaciones con la sociedad y el Estado, ha adquirido conciencia de sí misma; si como sér colectivo, moral y libre, se distingue de la clase media; si separa de sus intereses los suyos, si aspira á no confundirse con ella;—*b*, si posee una idea, es decir, si se la ha formado de su constitucion propia; si conoce las leyes, condiciones y fórmulas de su existencia; si prevé su destino, su fin; si se comprende á sí

misma en sus relaciones con el Estado, la nación y el orden humano; — *c*, si de esta idea, por fin, se halla en estado de deducir, para la organización de la sociedad, conclusiones prácticas que le sean propias, y si, en el caso que el poder viniera á dar en sus manos, porque cayera ó se retirara la clase media, podría crear y desarrollar un nuevo orden político.

En esto consiste la capacidad política, no en otra cosa. Hablamos aquí, bien entendido, de esa capacidad *real*, colectiva, que es obra de la naturaleza y de la sociedad, y resulta del conocimiento del espíritu humano; de esa capacidad que, salvas las desigualdades del talento y la conciencia, es la misma en todos los individuos, y no puede llegar á ser el privilegio de nadie; de esa capacidad que vemos en todas las comunidades religiosas, sectas, corporaciones, castas, partidos, estados, nacionalidades, etc.; capacidad que el legislador no puede crear, pero que está obligado á buscar, y no puede menos de suponer en todos los casos.

Conforme á esa definición de la capacidad, respondo en lo que concierne á las clases jornaleras, prescindiendo de los actos de debilidad y de las manifestaciones tumultuarias é inconvenientes á que se entregan aún todos los días, dando un triste espectáculo:

Sobre el primer punto: Sí, las clases jornaleras han adquirido conciencia de sí mismas, y podemos hasta señalar la fecha de tan fausto acontecimiento, el año 1848;

Sobre el segundo punto: Sí, las clases jornaleras poseen una idea que corresponde á la conciencia que tienen de sí mismas, y forma perfecto contraste con la idea de la clase media; sólo que esta idea no les ha sido aún revelada sino de una manera incompleta, ni la han seguido en todas sus consecuencias, ni la han fomentado;

Sobre el tercer punto, relativo á las condiciones políticas deductibles de su idea: No, las clases jornaleras, aunque seguras de sí mismas, y medio ilustradas sobre los principios que constituyen su nuevo credo, no han llegado aún á deducir de esos principios una práctica general conforme, una política á ellos acomodada: testigo el hecho de haber votado en comun con la clase media; testigos las preocupaciones políticas de todo género á que ceden y obedecen.

Hablando en lenguaje ménos escolástico, diremos que las clases jornaleras no han hecho hasta aquí sino nacer á la vida política; que si por la iniciativa que han comenzado á tomar, y por su fuerza numérica, han podido cambiar el centro de gravedad en el orden político y agitar la economía social, en cambio, por el caos intelectual de que son presa, y sobre todo por el romanticismo gubernativo que han recibido de una clase media *in extremis*, léjos de haber acertado todavía á establecer su preponderancia, han retardado su emancipación y comprometido, hasta cierto punto, su futura suerte.

CAPÍTULO II.

CÓMO LA CLASE JORNALERA SE HA DISTINGUIDO DESDE 1789 DE LA CLASE MEDIA, Y CÓMO HA ADQUIRIDO CONCIENCIA DE ESTE HECHO. — ESTADO DEPLORABLE DE LA CONCIENCIA DE LA CLASE MEDIA.

A fin de quitar, de hecho, á las clases jornaleras la capacidad que les ha sido reconocida, de derecho, por el sufragio universal, los diarios políticos, sobre todo los de la oposicion democrática, han recurrido á una de las más groseras confusiones. Apenas se habia publicado el manifiesto de los Sesenta, cuando toda la prensa á coro se alzó contra la pretension de los jornaleros á hacerse representar como *clase*. Recórdose con tono doctoral, y afectando gran celo por los oráculos de la revolucion, que desde 1789 habian dejado de existir las castas; que la idea de las candidaturas de jornaleros tendia á resucitarlas; que si es de razon que se admita á la representacion nacional al simple artesano, como se admite al ingeniero, al hombre de ciencia, al abogado, al periodista, lo es tan sólo bajo la condicion de que el jornalero sea en el Cuerpo legislativo, al par de sus colegas, expresion de la sociedad, no de su clase; que de otro modo la candidatura de ese jornalero provocaria la discordia y tendria un carácter retrógrado; que sería atentatoria contra las libertades y los derechos de 1789, y subvertiria el derecho, el orden y la paz

pública por la desconfianza, la alarma y las iras que levantaria en la *clase media*. Faltó poco para que el manifiesto de los Sesenta, que por su idea y sus conclusiones tendia efectivamente á desorganizar la oposicion, no fuese tratado de intriga de policia y de contrarevolucionario.

Habian previsto los autores del manifiesto esa objecion de sus adversarios, y protestado de antemano contra la calumnia; pero dejando, fuerza es decirlo, mucho que desear en su justificacion. Si afirmaban la distincion de las dos clases, sublevaban contra sí á los políticos del partido, y se sentian perdidos; si la negaban, ¿á qué entónces una candidatura de jornaleros? se les decia: dilema á que pido yo ahora la libertad de contestar.

Tomando por argumento el desagrado de la *clase media*, contradeciáanse sin advertirlo los adversarios del manifiesto, y reconocian implícitamente una verdad profunda que habria debido venir altamente proclamada en el manifiesto mismo. Se reconoce sin dificultad en nuestros dias la existencia de una clase media, por más que ya no haya nobleza, ni sea el clero sino una categoría de funcionarios: ¿cómo negar la realidad de las cosas? ¿En qué descansaria si no el sistema orleanista? ¿Qué serian la monarquía y la política constitucionales? ¿A qué vendria esa hostilidad de ciertas gentes para con el sufragio universal? No se quiere reconocer, sin embargo, como correlativa de la clase media la clase jornalera: ¿habrá quien me explique esta inconsecuencia?

Nuestros publicistas de la oposicion no han visto, á

pesar de su amor y respeto á las ideas de 1789, que lo que ha creado la distincion enteramente nueva, y hasta desconocida de los tiempos feudales, de clase media y clase jornalera ó proletariado, precisamente cuando desaparecian las categorías de nobleza, clero y estado llano, ha sido justamente el derecho inaugurado en el mismo año 1789. No han visto que ántes de 1789 el jornalero venía comprendido en la corporacion y en la casa del maestro, como la mujer, el hijo y el criado lo estaban en la familia, y que entonces, por lo tanto, no se habría admitido sin gran repugnancia una clase de jornaleros y otra de capitalistas, por reputarse á la una contenida en la otra; pero despues de 1789, roto el haz de los gremios, sin por eso haberse establecido la igualdad de fortunas ni de condiciones entre jornaleros y maestros, ni haberse hecho ni previsto nada para la mejor distribucion de los capitales, la organizacion de la industria ni los derechos de los trabajadores, surgió natural y espontáneamente la distincion contra la clase de los maestros, poseedores de los instrumentos de trabajo, capitalistas y grandes propietarios, y la de los simples jornaleros asalariados.

Negar hoy esa distincion de las dos clases, sería algo más que negar la escision que la produjo, y no fué despues de todo sino una de las mayores iniquidades; sería negar la independenciam industrial, política y civil del jornalero, única compensacion que ha obtenido; sería decir que no han sido creados para él como para el hombre de la clase media la libertad y la igualdad de 1789; sería negar, por consi-

guiente, que la clase jornalera, que vive bajo condiciones completamente nuevas, fuera de la solidaridad de la clase media, sea susceptible de conciencia y de iniciativa propias, y declararla privada por la misma naturaleza de capacidad política. Ahora bien, conviene sobre todo afirmar la verdad de esta distincion, porque sólo de ella reciben todo su valor las candidaturas de los jornaleros, y sin ella carecerian de sentido.

¡Cómo! ¿no es acaso cierto, á despecho de la revolucion de 1789, ó por mejor decir, precisamente á consecuencia de esa misma revolucion, que la sociedad francesa, ántes compuesta de tres castas, desde la noche del 4 de Agosto está dividida en dos, una que vive exclusivamente de su trabajo, y está atendida por cada familia de cuatro personas á un salario anual que no llega á 1.250 francos—supongo que 1.250 francos es aproximadamente la suma media, para cada familia, de la renta ó producto total de la nacion—y otra que vive de otra cosa que de su trabajo cuando trabaja, que vive de la renta, de sus propiedades, de sus capitales, de sus dotaciones, de sus pensiones, de sus subvenciones, de sus acciones, de sus sueldos, sus honores y sus beneficios? ¿No lo es bajo el punto de vista de la distribucion de los capitales, los trabajos, los privilegios y los productos, que existen entre nosotros, como en otros tiempos, pero sobre un pié distinto, dos categorías de ciudadanos llamados vulgarmente *clase media* y *plebe*, capitalistas y asalariados? ¿No lo es que esas dos categorías de ciudadanos, en otro tiempo unidas y casi confundidas

por el lazo feudal del patrono, están hoy profundamente separadas, y no tienen entre sí más relaciones que las determinadas por el capítulo 3.º, título 8.º, libro 3.º, artículos del 1779 al 1799 del Código civil, relativos al contrato de *arrendamiento de obras y servicios*? Nuestra política, nuestra economía pública, nuestra organización industrial, nuestra historia contemporánea, nuestra misma literatura descansan sobre esa distinción inevitable que no pueden negar ya sino la mala fé y una necia hipocresía (3).

Siendo, pues, obvia y flagrante la división de la sociedad moderna en dos clases, la una de trabajadores asalariados, la otra de propietarios-capitalistas-empresarios, debía lógicamente suceder lo que no puede sorprender á nadie, y es: que se preguntara si esa distinción era casual ó necesaria; si cabía dentro de los verdaderos términos de la revolución; si se la podía legitimar en derecho del mismo modo que se la podía consignar como hecho; en una palabra, si por una aplicación mejor de las reglas de la justicia y de la economía, no sería fácil destruir división tan peligrosa, refiriendo las dos clases á una y estableciendo entre las dos un perfecto nivel y un completo equilibrio.

Esta cuestión, que no es nueva para los filósofos, debía surgir entre las clases jornaleras el día en que una revolución las pusiese, por el sufragio universal, al nivel de las clases medias, medio por el cual no podían ménos de observar el contraste que existía entre su estado social y su soberanía política. En-

tónces, y sólo entónces, sentada esta gran cuestión económica y social, podían las clases jornaleras llegar á adquirir la conciencia de sí mismas, decirse, como en el *Apocalipsis*, que el que reina debe tener las ventajas del reinado, *dignus est accipere divitiam et honorem et gloriam*, presentar sus candidatos á la diputación y sus pretensiones al gobierno. Así es como los trabajadores han empezado hace diez y seis años á elevarse á la capacidad política; así es como la democracia francesa se distingue de todas las democracias anteriores: no es otra cosa lo que se ha llamado Socialismo.

¿Qué han hecho y dicho sobre esto los Sesenta? Ahí está su manifiesto para decirnoslo: se han colocado en la situación que les han creado los acontecimientos y el derecho público, y han dicho lo que rebosaba de su conciencia de jornaleros. Convencidos por su parte de que la cuestión puede y debe ser resuelta en sentido afirmativo, han hecho observar con moderación, pero con firmeza, que si se tiene arrinconada esta cuestión hace mucho tiempo, ha llegado la hora de ponerla de nuevo á la órden del día. Al efecto, y sin examinar si su proposición era la manera más segura de revindicar su derecho, ni si estaba en armonía con su idea, han hecho y presentado, como señal y prenda de haber entrado de nuevo en la cuestión, la candidatura de uno de entre ellos que, á causa de su carácter de obrero, y sobre todo, por serlo, creyeron que podía representar mejor que nadie á la clase jornalera.

Este hecho, unido á tantos otros de la misma in-

dole, verificados en el período de diez y seis años, demuestra, á mi modo de ver, en las clases jornaleras una revelacion, hasta entónces sin ejemplo, de su conciencia de cuerpo; prueba que más de la mitad de la nacion francesa ha entrado en la escena política, llevando consigo una idea que tarde ó temprano debe trasformar de arriba abajo la sociedad y el gobierno. ¡Y porque una sesentena de hombres han tratado hacerse los intérpretes de esa conciencia y de esa idea, se los acusa de que aspiran al restablecimiento de las *castas*! ¡Y se los elimina de la representacion nacional como retrógrados que profesan opiniones peligrosas, y se llega hasta á denunciar su manifiesto como una excitacion al ódio de unos para con otros ciudadanos! ¡Y fulminan anatemas los periódicos, y estalla el descontento de la pretendida oposicion democrática, y se provocan contra-manifiestos, y se pregunta con afectado desden, si los Sesenta pretenden conocer y defender sus intereses y sus derechos mejor que Pelletan, J. Simon, E. Ollivier, Marie y Julio Favre! Surge en el seno de la nacion un hecho social de incalculable alcance: el advenimiento á la vida política de la clase más numerosa y más pobre, despreciada hasta hoy por no haber tenido conciencia de sí misma; y los testigos y heraldos de este hecho, todos de la clase jornalera, son denunciados á la animadversion de la clase media como perturbadores, como facciosos, como instrumentos de policia! ¡Irrision como esa!

El principio que acabamos de sentar, — y esto aumenta la solemnidad del acontecimiento, — el princi-

pio, digo, de lo necesario que es para toda colectividad humana, casta, corporacion ó raza, que tenga conciencia de sí misma, ya para constituirse en Estado, ya para tener participacion en el gobierno de la sociedad de que forma parte, y elevarse á la vida política, puede ser considerado como una ley general aplicable á la historia de todos los pueblos. Durante mucho tiempo la plebe romana, no teniendo conciencia de sí misma, formó la clientela de los patricios, que la gobernaban por las reglas del derecho familiar. Cuando luégo reclamó ser admitida al matrimonio, á los sacrificios y á los honores; cuando tuvo sus tribunos armados del *veto* para detener las resoluciones del Senado; cuando logró que se le comunicaran las antiguas y misteriosas *fórmulas*; cuando, finalmente, hubo que concederle la propiedad repartiéndose las tierras conquistadas, y el *ager publicus*, fué por haber llegado á la plena conciencia de sí misma, y, gracias á la manifestacion de esta conciencia, haberse creído al igual del patriciado. La desgracia estuvo en no haberse sabido elevar de la conciencia de sí misma á una ley nueva, cosa que fué obra del cristianismo.

Un fenómeno análogo acaba de suceder en Rusia. Sería incurrir en grave error imaginarse que el úkase por el cual el emperador Alejandro ha otorgado á la vez la libertad, la propiedad y el ejercicio de los derechos cívicos á veintitres millones de labradores, ha sido un puro antojo, un acto de mera gracia. Ese suceso estaba hace mucho tiempo previsto: el emperador Nicolás, de tan terrible memoria, habia

encargado á su heredero que lo llevara á cabo. Hallábase el principio de esa emancipacion en la conciencia de los labradores, los cuales sin despojarse de sus hábitos patriarcales, ni manifestar ódio ni envidia para con sus señores, pedían, sin embargo, garantías más poderosas de las que hasta allí habían tenido. Estaba, por otra parte, en el interés del imperio admitirlos á la vida política.

Se está verificando en Inglaterra un movimiento parecido. Allí también las clases jornaleras, á ejemplo de las de Francia, han llegado á adquirir la conciencia de su posición, de su derecho y de su destino. Se cotizan, se organizan, se preparan para la concurrencia industrial, y no tardarán en reivindicar sus derechos políticos por medio del decisivo establecimiento del sufragio universal. Según un escritor, que tengo á la vista, la población obrera de Inglaterra, usando de una facultad que le asegura la ley inglesa, y los legisladores franceses han creído recientemente deber introducir entre nosotros, la de *coligarse*, está organizada y regimentada en número de SEIS MILLONES. ¡Nuestras asociaciones de jornaleros no llegan á contar cien mil individuos!... ¡Qué raza la de esos anglo-sajones! Son tenaces, indomables, van siempre á su fin de una manera lenta, pero segura. Si no se les puede conceder siempre los honores de la invención, se les puede pocas veces negar la prioridad de realización en las grandes cuestiones económicas y sociales.

La historia de la clase media francesa, desde hace cien años, revela la misma ley, aunque bajo otro

punto de vista y en un sentido inverso. Ya en los principios del feudalismo, las poblaciones urbanas, industriosas y mercantiles, llegaron, páseme la palabra, á la *sui*-conciencia; y de aquí el establecimiento de las municipalidades. Interin la clase media tuvo en frente de sí á las dos primeras órdenes del Estado, el clero y la nobleza, esa conciencia permaneció viva y enérgica: la clase media se distinguía de las demás, se definía, se sentía y se afirmaba por su oposición á las clases privilegiadas ó nobles. La convocatoria de los Estados Generales de 1789, donde no figuró por de pronto sino en tercera línea, decidió en su favor la victoria. Desde ese instante, clero y nobleza no fueron políticamente nada; el tercer Estado, según la feliz expresión de Sieyès, lo fué todo. Pero, nótese bien; desde el punto y hora en que la clase media ha pasado á serlo todo, y no ha existido ya fuera de ella casta ni clase que la definiera, ha empezado á perder el sentimiento de sí misma, oscureciéndose su conciencia hasta el punto de estar hoy próxima á extinguirse. Me limito á consignar un hecho, sin que pretenda levantar sobre él una teoría.

¿Qué es la clase media después de 1789? ¿cuál es su significación? ¿qué vale su existencia? ¿cuál es su destino en la humanidad? ¿qué representa? ¿qué hay en el fondo de esa conciencia equívoca, semi-liberal, semi-feudal? Mientras la plebe jornalera, pobre, ignorante, sin influencia, sin crédito, se presenta, se afirma, habla de su emancipación, de su porvenir, de una reforma social que ha de cambiar su condi-

cion y emancipar á todos los trabajadores del globo, la clase media que es rica, posee, sabe y puede, nada tiene que decir de sí misma, no pareciendo sino que desde que ha salido de su antigua atmósfera no tiene ni destino, ni papel en la historia, ni pensamiento, ni voluntad. Sucesivamente revolucionaria y conservadora, republicana, legitimista, doctrinaria, del justo medio; hoy enamorada de las formas representativas y parlamentarias, y mañana llegando hasta no entenderlas; ignorando á la hora de esta qué sistema es el suyo y á qué gobierno dá su preferencia; no estimando del poder sino el provecho que le procure, ni queriéndole sino por el miedo que tiene á lo desconocido y el deseo de mantener sus privilegios; no buscando en los empleos sino un nuevo campo y nuevos medios de granjería; ávida de distinciones y de sueldos; tan llena de desden por la clase proletaria como pudo estarlo por ella la antigua nobleza, la clase media ha perdido todo su carácter, dejando de ser una clase poderosa por el número, el trabajo y el genio, una clase que quiera y piense, una clase que produzca y ratiocine, una clase que mande y gobierne, para pasar á ser una minoría traficante, especuladora y egoísta, una multitud, una turba.

Después de diez y seis años de tan triste estado, diríase que vuelve en sí y recobra su antiguo conocimiento: quisiera definirse de nuevo, afirmarse, restablecer su influencia. *Telum imbellis sine ictu*. No hay ya energía en su conciencia, no hay ya autoridad en su pensamiento, no arde ya su corazón, no hay ya en ella más que la impotencia de la senectud

y el frío de la muerte. Y nótese bien lo que voy á decir ahora. ¿A quién debe la clase media contemporánea ese esfuerzo sobre sí misma, esas demostraciones de vano liberalismo, ese falso renacimiento en que nos haría tal vez creer la oposicion legal, si no se conociera su vicio originario? ¿A quién hay que atribuir esa luz de razon y de sentido moral que no ilumina ni es ya posible que vuelva á la vida á la clase media? Sólo á las manifestaciones de esa jóven conciencia, que niega el nuevo feudalismo; sólo á la afirmacion de esa plebe de jornaleros, que ha tomado decididamente la delantera á sus antiguos patronos; sólo á la revindicacion de esos trabajadores, á quienes ineptos polítiquillos niegan la capacidad, precisamente cuando acaban de recibir de ellos su mandato político.

Sépalo ó ignórelo la clase media, su papel ha concluido: no irá ya más lejos, ni es posible que renazca. ¡Entregue empero su alma en paz! El advenimiento de la plebe no tendrá por resultado eliminarla en el sentido de reemplazarla en su preponderancia política, y por consecuencia en sus privilegios, propiedades y goces, ni de obligarla á ponerse en su lugar para vivir condenada á recibir un salario. La actual distincion, por otra parte perfectamente establecida, entre la clase jornalera y la media, es un simple accidente revolucionario. Ambas deben recíprocamente absorberse en una conciencia superior; y el día en que la plebe, constituida en mayoría, se haya apoderado del poder, y proclamado según las inspiraciones del derecho nuevo y las fórmulas de la ciencia la re-

forma económica y social, será el día de la fusión definitiva. No sobre viejos, sino sobre nuevos datos, deben en adelante definirse, establecer su independencia y constituir su vida política las poblaciones que no vivieron durante mucho tiempo sino de su antagonismo.

CAPÍTULO III

APARICION DE LA IDEA DE LAS CLASES JORNALERAS.—

1.º SISTEMA COMUNISTA Ó DEL LUXEMBURGO.

En el número 1.º de la ASOCIACION, *Boletín Internacional de las sociedades cooperativas*, leo las palabras siguientes:

«Nada hay ya que decir sobre la colectividad considerada como fuerza económica. Es ya una verdad vulgar que diez, veinte ó cien obreros que trabajen y hagan concurrir á un mismo fin su trabajo y sus diversos talentos, producen más y mejor que diez, veinte ó cien obreros que trabajen aisladamente. Lo que es una cuestión más nueva y actualmente de más interés, es si un grupo de obreros que se forme espontáneamente, puede constituirse por sí mismo y sacar de su propio seno, y por sus propios recursos, la fuerza iniciativa que pone en movimiento el taller, y la fuerza directiva que regulariza su actividad y atiende al beneficio mercantil de sus productos.

«En otros términos, el problema económico que hoy está sobre el tapete y se trata de examinar con especial cuidado, discutir bajo todas sus fases y dilucidar á fondo, es si las

clases jornaleras, hoy ya con derechos políticos reconocidos, pueden pretender la autonomía hasta en el trabajo, y aspirar á las ventajas de la asociación como las clases que disponen de los capitales.

«Somos de los que creen que el problema debe ser resuelto afirmativamente. Creemos que las clases jornaleras pueden también formar grupos libres, poner en común sus fuerzas, adoptar el contrato de sociedad, constituir, en una palabra, asociaciones cuya base sea el trabajo, y vivir, por lo tanto, de su autonomía industrial y comercial. Llegamos hasta á creer que sin aguardar á las reformas legislativas que más ó ménos tarde han de completar sus libertades civiles, puedan ya desde hoy aprovechar y aplicar las leyes vigentes.»

Si son ciertas mis noticias, los pasajes que se acaban de leer no son una vana fraseología de abogado, sino el pensamiento colectivo de los cien fundadores de la *Asociación*, debatido y formulado en consejo pleno.

Después de este pensamiento magistral, séame licito á mí, simple particular, añadir por vía de corolario, que una de las cosas más importantes para la democracia jornalera es que, al mismo tiempo que reconoce y declara su *derecho* y desarrolla su *fuerza*, consigne también su *IDEA*, y diré más, presente tal cual sea su cuerpo de doctrina, á fin de que el mundo sepa á la vez que los que poseen por sí propios el *derecho* y el *poder*, tienen también el *saber* por el solo hecho de su práctica inteligente y progresiva. Tal es el objeto que me he propuesto en este libro. He querido por un trabajo preparatorio, y dejando siempre á salvo la opinión democrática, juez en última al-

zada, dar desde luego á la emancipacion de las clases jornaleras la sancion de la ciencia, no porque trate de imponer á nadie mis fórmulas, sino por estar convencido de que si no se improvisa la ciencia, y ménos la que tiene por objeto las manifestaciones espontáneas y los actos reflexivos de las masas, no por esto necesita ménos para su constitucion de golpes de vista sintéticos, incesantemente renovados, que por su carácter personal no comprometan ningun interés ni ningun principio.

A la manifestacion de la conciencia, es decir, del derecho, sucede en los seres colectivos humanos la revelacion de la idea. Esta marcha viene indicada por la naturaleza y explicada por la psicología. La inteligencia en el sér pensante tiene por base y condicion primera el sentimiento. Para conocerse el hombre es indispensable que se sienta: de aquí el cuidado con que el Poder, en las sociedades aristocráticas y absolutistas, persigue y coarta las reuniones populares, los conciliábulos, las asambleas, las asociaciones, todo lo que, en una palabra, puede despertar en las clases inferiores la conciencia de sí mismas. Se quiere impedir que reflexionen y se conciernen, y al efecto se emplea el medio mejor, que es el de impedir que se sientan. Pertenecerán de este modo á la familia, como los caballos, los carneros y los perros; no se conocerán como clase, y á duras penas como raza. Si permanecen impenetrables á la idea, como no les venga de fuera alguna revelacion, se podrá prolongar indefinidamente su servidumbre.

En Francia el pueblo, como fuese de la misma sangre y dignidad que la clase media, tuviese la misma religion, las mismas ideas y las mismas costumbres, y no se diferenciase sino por la relacion económica que indican las palabras *capital* y *salario*, se encontró el año 1789 en pié al mismo tiempo que la clase media. El incendio de la casa Reveillon, y otros muchos actos de deplorable violencia, demuestran que el pueblo tuvo el presentimiento de que la revolucion sería más en provecho de la clase media que en el suyo propio. De esa sospecha, harto justificada de la plebe, nacieron al lado de los *Fuldenses*, los *Constitucionales*, los *Girondinos*, los *Jacobinos*, etc., partidos todos de la clase media; los partidos ó sectas populares conocidos con los nombres de *Sans-Culottes*, *Maratistas*, *Hebertistas* y *Babuvistas*, partidos que han adquirido, es verdad, una terrible celebridad en la historia, pero que del 92 al 96 tuvieron por lo ménos el mérito de dar á la conciencia plebeya un sacudimiento tal, que no la ha permitido caer de nuevo en letargo.

Entónces empezó tambien la obra de represion contra el pueblo. Como no cabia ya sofocar su sentimiento, se trató de contenerle por medio de una severa disciplina, de un poder fuerte, de la guerra, del trabajo, de la exclusion de los derechos políticos, de la ignorancia, ó á falta de la ignorancia, de la que se avergonzaban, de una instruccion primaria que no inspirase inquietud. Robespierre y sus jacobinos, tras él la faccion termidoriana, luego el Directorio, el Consulado y todos los gobiernos que hasta nues-

tros días se han ido sucediendo, han hecho de la policía de la plebe y del *statu quo* de las clases jornaleras el objeto de sus constantes preocupaciones. El Sr. Guizot se había relativamente manifestado liberal: las dos asambleas de la República fueron resueltamente oscurantistas. ¡Conspiración insensata! Una vez despierta la conciencia plebeya, el proletario no tenía ya más que abrir los ojos y aguzar los oídos para adquirir su idea: iba á recibirla de sus propios adversarios.

Los primeros que sentaron la cuestión social no fueron, en efecto, jornaleros; fueron hombres de ciencia, filósofos, literatos, economistas, ingenieros, militares, antiguos magistrados, representantes del pueblo, negociantes, fabricantes, propietarios, hombres todos que la dieron por poner á cual más y mejor de relieve las anomalías de la nueva sociedad, y llegaron insensiblemente por ahí á proponer las más atrevidas reformas. Citaremos por vía de recuerdo los nombres de Sismondi, Saint-Simon, Fourier, Infantín y su escuela, Pedro Leroux, Considerant, Justo Muiron, Hipólito Renaud, Baudet-Dulary, Eugenio Buret, Cabet, Luis Blanc, las Sras. Rolland, Flora Tristan, etc. Durante muchos años, la clase media conservadora se hizo la ilusión de que los obreros se harían sordos á las predicaciones de todos esos innovadores; pero vino á probarles cuánto se engañaban el año 1848.

El socialismo moderno ha tenido numerosas escuelas: no está constituido como secta ó iglesia. Las clases jornaleras no se han entregado á merced de

nadie: Cabet, el dictador de los Icarianos, ha tenido de ello en Nauvoo una tristísima prueba. Han seguido su propia inspiración, y es probable que no renuncien en adelante á su propia iniciativa. Esta es la garantía de su buen éxito.

Una revolución social como la de 1789, continuada á nuestra vista por la democracia obrera, es una transformación que se cumple espontáneamente en todas y cada una de las partes del cuerpo político. Es un sistema que sustituye á otro sistema, un organismo nuevo que reemplaza una organización decrepita; mas esta sustitución, ni se hace en un instante como cambia un hombre de traje ó de escarapela, ni se verifica por mandato de un maestro armado de su teoría, ni bajo la palabra dictada por ningún revelador. Una revolución verdaderamente orgánica, producto de la vida universal, por más que tenga sus mensajeros y sus ejecutores, no es verdaderamente la obra de nadie. Es una idea que se presenta por de pronto elemental, y asoma como un germen, sin presentar nada de notable, y aún pareciendo tomada de la sabiduría del vulgo, pero que luego de improviso, como la bellota enterrada en la tierra y el embrión en el huevo, toma un desarrollo imprevisto, y llena el mundo con sus instituciones.

La historia está llena de esos ejemplos. Nada más sencillo en un principio que la idea romana: un patriciado, clientelas, la propiedad. Derivó de allí todo el sistema de la República, su política, sus agitaciones, su historia. Se observa la misma sencillez en la idea imperial; el patriciado puesto definitivamente al nivel

de la plebe; los poderes todos reunidos en manos de un emperador que beneficia el mundo en provecho del pueblo y está bajo la espada de los pretorianos. Salieron también de allí la jerarquía y la centralización imperiales. El cristianismo empieza del mismo modo: unidad y universalidad de la religión, fundada en la unidad de Dios y del Imperio; unión íntima de la religión y de la moral; la caridad establecida como acto de fe y como deber; el presunto autor de esta idea declarado Hijo de Dios y Redentor: esta es toda la idea cristiana. En 1789, la Revolución toma también por base única el *derecho del hombre*. Por ese derecho, la nación se hace soberana, la monarquía pasa á ser una función pública, la nobleza queda abolida, la religión es una opinión *ad libitum*.—Sabemos, con todo, qué desarrollo no han recibido á su vez la religión de Cristo y el derecho del hombre.

Otro tanto sucede con la idea de los obreros en el siglo XIX: no tendría legitimidad, autenticidad, ni sería nada si se presentase bajo otras condiciones.

¿Qué es, pues, lo que ha sucedido? El pueblo había adquirido conciencia de sí mismo, se sentía: el ruido hecho á su alrededor, y por su causa, había despertado su inteligencia. Vino luego una revolución de la clase media á conferirle el goce de los derechos políticos. Puesto entonces, por decirlo así, en el trance de desarrollar su pensamiento sin ayuda de intérpretes, ha seguido la lógica de su situación. Por de pronto, presentándose como clase ya separada de la clase media, el pueblo ha tratado de volver contra

ella sus propias máximas: se ha hecho su imitador. Aleccionado después por el mal éxito, y renunciando á su primera hipótesis, busca su salvación en una idea original. Se han establecido así en la plebe trabajadora dos corrientes de opiniones, y esto la trae aún hoy confusa. Pero tal es la marcha de las evoluciones políticas: es la marcha del espíritu humano, la de la ciencia. Se cede á la preocupación y á la rutina, á fin de llegar de un modo más seguro á la verdad. Es, por cierto, ridículo que los adversarios de la emancipación de las clases jornaleras hayan querido sacar partido de esas divisiones, como si no fuesen la condición del progreso y la vida misma de la especie humana.

El sistema del Luxemburgo, en el fondo, es el mismo que los de Cabet, R. Owen, los PP. Moravos, Campanella, Moro, Platon, los primeros cristianos, etc., etc.: sistema comunista, gubernativo, dictatorial, autoritativo, doctrinario; parte de que el individuo está esencialmente subordinado á la colectividad; de que sólo de ésta recibe su derecho y su vida; de que el ciudadano pertenece al Estado, como el hijo á la familia; de que está en poder, en posesión, *in manu*, del Estado, y le debe en todo sumisión y obediencia.

En virtud de ese principio fundamental de la soberanía colectiva y de la subalternación del individuo, la escuela del Luxemburgo tiende en la teoría y en la práctica á referirlo todo al Estado, ó lo que viene á ser lo mismo, á la comunidad: el trabajo, la industria, la propiedad, el comercio, la instruc-

cion pública y la riqueza, del mismo modo que la legislación, la justicia, la policía, las obras públicas, la diplomacia y la guerra, lo entrega todo al Estado, para que luego sea repartido y distribuido, en nombre de la comunidad, á cada ciudadano, individuo de la gran familia, según su aptitud y sus necesidades.

Decía hace poco que el primer movimiento y la primera idea de la democracia trabajadora, al buscar su ley y constituirse como antítesis de la clase media, había debido ser el de volver contra ella sus máximas: esto es lo que resalta á la primera ojeada del examen del sistema comunista.

¿Cuál es el principio fundamental de la sociedad antigua, menestral ó feudal, revolucionaria ó de derecho divino? La *autoridad*, ora se la haga bajar del cielo, ora se la deduzca, como Rousseau, de la colectividad. Así han hablado y obrado á su vez los comunistas: Lo hacen depender todo del derecho de la colectividad, de la soberanía del pueblo: su noción del Poder ó del Estado es absolutamente la misma que la de sus antiguos maestros. Llámese el Estado imperio, monarquía, república, democracia ó comunidad, la cosa evidentemente es siempre la misma. Para los hombres de esta escuela, el derecho del hombre y del ciudadano deriva todo de la soberanía del pueblo: emana de ella hasta la misma libertad. Los comunistas del Luxemburgo, como los de Icaria y todos los demás, pueden, tranquila la conciencia, prestar juramento á Napoleón III: su profesión de fé está de acuerdo en principio con la Constitución

de 1852: es mucho menos liberal que la Constitución del Imperio.

Pasemos ahora del orden político al orden económico. En la sociedad antigua, el individuo noble ó pechero, ¿á quién debía su rango, sus propiedades, sus privilegios, sus dotaciones y sus prerogativas? A la ley, en definitiva al soberano. En lo relativo á la propiedad, por ejemplo, se hubiera muy bien podido, primero bajo el régimen del derecho romano, luego bajo el sistema feudal, y en último lugar bajo la inspiración de las ideas de 1789, alegar razones de conveniencia, de oportunidad, de transición, de orden público, de costumbres domésticas, de industria, y hasta de progreso: la propiedad permanecía siendo una concesión del Estado, único propietario natural de la tierra, como representante de la comunidad nacional. Lo mismo hicieron los comunistas: para ellos el individuo debía también al Estado sus bienes, sus facultades, sus funciones, sus honores, hasta su talento. No hubo diferencia sino en la aplicación. Por razón ó por necesidad, el antiguo Estado se había desprendido de más ó menos facultades; una multitud de familias, ya nobles, ya de la clase media, habían salido más ó menos de la indivisión primitiva y formado, por decirlo así, pequeñas soberanías en el seno de la sociedad. El objeto del comunismo fué hacer entrar de nuevo en el Estado todos esos fragmentos de su patrimonio; de suerte que la revolución democrática y social, en el sistema del Luxemburgo, no había de ser en principio sino una restauración, ó lo que es lo mismo, un retroceso.

Así, del mismo modo que un ejército que ha tomado los cañones al enemigo, el comunismo no hizo más que volver contra el ejército de los propietarios su propia artillería. Siempre el esclavo ha remedado al amo, y el demócrata las ha echado de autócrata. Se vá á ver nuevas pruebas de lo que estoy diciendo.

Como medio de realizacion, independientemente de la fuerza pública de que aún no podia disponer, el partido del Luxemburgo afirmaba y ensalzaba la *asociacion*. La idea de asociacion no es nueva en el mundo económico: léjos de esto, los Estados de derecho divino, así los antiguos como los modernos, son los que han fundado las más poderosas asociaciones y nos han dado su teoría. Nuestra legislacion de la clase media, el código civil como el de comercio, reconocen de ella muchos géneros y especies. ¿Qué han añadido á lo que ya se conocia los teóricos del Luxemburgo? La asociacion ha sido unas veces para ellos una simple comunidad de bienes y ganancias; otras una simple participacion ó cooperacion, ó bien una sociedad colectiva ó en comandita; otras, las más, han entendido por asociaciones obreras formidables y numerosas compañías de trabajadores comanditadas y dirigidas por el Estado, que atraigan la masa de la clase jornalera, monopolicen los trabajos y las empresas, invadan toda propiedad, toda funcion pública, toda industria, todo cultivo, todo comercio, produzcan el vacío en los establecimientos y empresas particulares, y aplasten por fin y triturén á su alrededor toda accion individual, toda propiedad separada, toda vida, toda libertad, toda fortuna, ni

más ni ménos que como lo están hoy haciendo las grandes compañías anónimas.

Así, en la mente de los hombres del Luxemburgo, el patrimonio público debia acabar con toda propiedad; la asociacion destruir todas las asociaciones particulares ó refundirlas en una sola; la concurrencia, vuelta contra sí misma, producir en último término la supresion de la concurrencia; la libertad colectiva, por fin, absorber todas las libertades, así las corporativas y las locales como las individuales.

Respecto al gobierno, á sus garantías y á sus formas, la cuestion venia resuelta dentro del mismo orden de ideas. Sobre esto, como sobre la conciencia y el derecho del hombre, nada habia tampoco nuevo; velase siempre la antigua fórmula, salvo su exageracion comunista. El sistema político, segun la teoría del Luxemburgo, podia ser definido en los siguientes términos: Una democracia compacta fundada en la apariencia sobre la dictadura de las masas, pero donde las masas no tienen sino el poder suficiente para consolidar la servidumbre universal, segun las fórmulas y máximas tomadas del antiguo absolutismo:

Indivision del poder;

Centralizacion absorbente;

Destruccion sistemática de todo pensamiento individual, corporativo y local, considerado como elemento de discordia;

Policía inquisitorial;

Abolicion ó á lo ménos restriccion de la familia, y con mayor razon de la herencia;

El sufragio universal organizado de manera que

sirva de perpétua sancion á esa tiranía anónima, por medio de la preponderancia de las medianías ó nulidades, siempre en mayoría sobre los ciudadanos capaces y los caracteres independientes, considerados como sospechosos y naturalmente en escaso número. La escuela del Luxemburgo lo ha dicho en alta voz: está contra la *aristocracia* de las *capacidades*.

Entre los partidarios del comunismo los hay que, ménos intolerantes que los otros, no proscriben de una manera absoluta la propiedad, la libertad industrial, ni el talento independiente y de iniciativa; que no prohíben á lo ménos por leyes expresas los grupos ni las reuniones formadas por la naturaleza de las cosas, ni las especulaciones y fortunas particulares, ni aún la concurrencia á las sociedades jornaleras privilegiadas por el Estado. Mas combaten esas peligrosas influencias por medios tortuosos, y las desalientan con tranquilas, vejámenes, socialiñas y una multitud de medios auxiliares que tienen por tipo los de los antiguos gobiernos y autoriza la moral del Estado:

Contribucion progresiva;
Contribucion sobre las sucesiones;
Contribucion sobre el capital;
Contribucion sobre la renta;
Contribucion suntuaria;
Contribucion sobre las industrias libres.

Y en cambio:

Franquicias á las asociaciones;
Socorros á las asociaciones;
Estímulos y subvenciones á las asociaciones;

Monte-pios para los inválidos del trabajo, individuos de las asociaciones, etc., etc.

Es esto, como se vé y como hemos dicho ya, el antiguo sistema del privilegio, vuelto contra los que ántes lo beneficiaban; la explotacion aristocrática y el despotismo aplicados en provecho de la plebe; el *Estado servidor* convertido en vaca de leche de los jornaleros y apacentado en las praderas y pastos de los propietarios; en resúmen, un simple cambio de lugar del antiguo favoritismo; las clases altas precipitadas abajo y las bajas guindadas arriba. En cuanto á las ideas, á las libertades, á la justicia, á la ciencia, nada.

En ese solo punto se separa el comunismo del sistema de la clase media; ésta afirma la familia, al paso que aquél tiende á abolirla. Ahora bien, ¿por qué se ha declarado el comunismo contra el matrimonio, y se inclina con Platon y las primeras sectas cristianas al *amor libre*? Porque el matrimonio, es decir, la familia, es la fortaleza de la libertad individual; porque la libertad es el escollo del Estado, y para consolidarle y librarle de toda oposicion, de todo estorbo y de toda traba, el comunismo no ha visto otro medio que entregar al Estado, esto es, á la comunidad, con todo lo demás que llevo dicho, las mujeres y los niños. Esto es lo que se llama aún por otro nombre *emancipacion de la mujer*. Hasta en sus extravíos se vé que el comunismo carece de invencion y está condeñado á la copia. ¿Se le presenta una dificultad? No la resuelve, la corta.

Tal es en compendio el sistema del Luxemburgo,

sistema que, no nos sorprende, debe conservar numerosos partidarios, por lo mismo que está reducido á una mera falsificacion y represalia de la plebe sustituida á los derechos, favores, privilegios y empleos de la clase media, y es un sistema que tiene analogías y modelos en los despotismos, las aristocracias, los patriciados, los sacerdocios, las comunidades, los hospitales, los hospicios, los cuarteles y las cárceles de todos los siglos.

La contradiccion de este sistema es por lo tanto flagrante. Esta es la razon por que no ha podido jamás generalizarse ni establecerse. Ha caido con estrépito al menor ensayo.

Supóngase por un momento el poder en manos de los comunistas, las *asociaciones jornaleras* organizadas, la contribucion asestada contra las clases que hoy respeta el fisco mientras está estrujando á las otras, á proporecion el resto. Ha de quedar muy pronto arruinada toda individualidad que no sea algo, y el Estado señor y árbitro de todo. ¿Y despues? ¿No es óbvio que la comunidad, con el peso de los muchos infelices cuya fortuna habrá destruido ó confiscado, con la carga de todo el trabajo ántes confiado á manos libres, y con ménos fuerzas recogidas que eliminadas, no ha de poder llenar ni la cuarta parte de su tarea, y el déficit y el hambre han de traer ántes de quince dias una revolucion general donde se habrá de empezar todo de nuevo, y para empezar no se podrá ménos de proceder á una restauracion?

Tal es el absurdo anti-diluviano que hace treinta siglos se ha arrastrado, como el caracol sobre las

flores, al través de las sociedades, y ha seducido á los mejores talentos y á los más ilustres reformadores: Minos, Licurgo, Pitágoras, Platon, los Cristianos y sus fundadores de órdenes, y más tarde Campanella, Moro, Babeuf, Roberto Owen, los Moravos, etc., etc.

Dos cosas tenemos, sin embargo, que consignar en pró del comunismo: la primera es, que como primera hipótesis era el comunismo indispensable para que brotase la verdadera idea; la segunda, que en lugar de dividir y separar, como el sistema de la clase media, la *política* y la *economía*, y hacer de ellas dos órdenes de ideas distintas y contrarias, ha afirmado la identidad de sus principios, y áun ensayado si podia verificar su síntesis. Insistiremos sobre esto en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO IV

2. SISTEMA MÚTUO Ó DEL MANIFIESTO.—ESPONTANEIDAD DE LA IDEA DE RECIPROCIDAD EN LAS MASAS MODERNAS.—DEFINICION.

Lo que importa marcar bien en los movimientos populares, es su perfecta espontaneidad. ¿Obedece el pueblo á una excitacion ó sugestion exterior, ó bien á una inspiracion, intuicion ó concepcion natural? Por grande que sea el cuidado con que se determine esto en el estudio de las revoluciones, no lo será nunca bastante. A no dudarle, las ideas que en todas las

sistema que, no nos sorprende, debe conservar numerosos partidarios, por lo mismo que está reducido á una mera falsificación y represalia de la plebe sustituida á los derechos, favores, privilegios y empleos de la clase media, y es un sistema que tiene analogías y modelos en los despotismos, las aristocracias, los patriciados, los sacerdocios, las comunidades, los hospitales, los hospicios, los cuarteles y las cárceles de todos los siglos.

La contradicción de este sistema es por lo tanto flagrante. Esta es la razón por que no ha podido jamás generalizarse ni establecerse. Ha caído con estrépito al menor ensayo.

Supóngase por un momento el poder en manos de los comunistas, las *asociaciones jornaleras* organizadas, la contribución asestada contra las clases que hoy respeta el fisco mientras está estrujando á las otras, á proporción el resto. Ha de quedar muy pronto arruinada toda individualidad que no sea algo, y el Estado señor y árbitro de todo. ¿Y despues? ¿No es óbvio que la comunidad, con el peso de los muchos infelices cuya fortuna habrá destruido ó confiscado, con la carga de todo el trabajo ántes confiado á manos libres, y con ménos fuerzas recogidas que eliminadas, no ha de poder llenar ni la cuarta parte de su tarea, y el déficit y el hambre han de traer ántes de quince días una revolución general donde se habrá de empezar todo de nuevo, y para empezar no se podrá ménos de proceder á una restauración?

Tal es el absurdo anti-diluviano que hace treinta siglos se ha arrastrado, como el caracol sobre las

flores, al través de las sociedades, y ha seducido á los mejores talentos y á los más ilustres reformadores: Minos, Licurgo, Pitágoras, Platon, los Cristianos y sus fundadores de órdenes, y más tarde Campanella, Moro, Babeuf, Roberto Owen, los Moravos, etc., etc.

Dos cosas tenemos, sin embargo, que consignar en pró del comunismo: la primera es, que como primera hipótesis era el comunismo indispensable para que brotase la verdadera idea; la segunda, que en lugar de dividir y separar, como el sistema de la clase media, la *política* y la *economía*, y hacer de ellas dos órdenes de ideas distintas y contrarias, ha afirmado la identidad de sus principios, y áun ensayado si podía verificar su síntesis. Insistiremos sobre esto en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO IV

2. SISTEMA MÚTUO Ó DEL MANIFIESTO.—ESPONTANEIDAD DE LA IDEA DE RECIPROCIDAD EN LAS MASAS MODERNAS.—DEFINICION.

Lo que importa marcar bien en los movimientos populares, es su perfecta espontaneidad. ¿Obedece el pueblo á una excitación ó sugestión exterior, ó bien á una inspiración, intuición ó concepción natural? Por grande que sea el cuidado con que se determine esto en el estudio de las revoluciones, no lo será nunca bastante. A no dudar, las ideas que en todas las

épocas han agitado las masas habian surgido anteriormente en el cerebro de algun pensador: en materia de ideas, de opiniones, de creencias y de errores, la prioridad no ha pertenecido nunca, ni es posible que pertenezca hoy á las muchedumbres. La prioridad en todo acto del espíritu es del individuo: nos lo indica la relacion de los términos. Mas ni todo pensamiento que surge en el individuo se apodera despues de los pueblos, ni las ideas que los arrastran son todas justas y útiles; y nosotros decimos precisamente que lo más importante, sobre todo para el historiador filósofo, es observar cómo el pueblo se apega á ciertas ideas con preferencia á otras, las generaliza, las desarrolla á su modo, y las convierte en instituciones y costumbres que sigue tradicionalmente, interin no caen en manos de legisladores y magistrados, que hacen de ellas á su vez artículos de ley y reglas para los tribunales.

Así sucede con la idea de reciprocidad lo que con la de comunidad: es tan antigua como el estado social. Algunas inteligencias meramente especulativas entrevieron algunas veces su fuerza orgánica y su alcance revolucionario; pero hasta el año 1848 no habia tenido jamás la importancia ni hecho el papel que hoy parece decididamente próxima á hacer. En esto ha quedado muy por detrás de la idea comunista, la cual despues de haber brillado bastante en la antigüedad y en la edad media, gracias á la elocuencia de los sofistas, al fanatismo de los sectarios y al poder de los conventos, ha estado en nuestros dias próxima á tomar nueva fuerza é incremento.

El principio de reciprocidad ó *mutualidad* ha sido formulado por primera vez, con cierta elevacion filosófica y una verdadera intencion reformadora, en esa famosa máxima que han repetido todos los sabios, y á su ejemplo pusieron nuestras Constituciones del año II y III en la *declaracion de los derechos y deberes del hombre y del ciudadano*:

«No hagas á los demás lo que no quieras para tí;

Haz constantemente á los demás el bien que de ellos quisieras recibir.»

Este principio, por decirlo así, de doble filo, admirado de edad en edad, y jamás contradicho, *grabado*, dice el redactor de la Constitucion del año III, *en todos los corazones por la naturaleza*, supone que el individuo á quien ha sido intimado es libre y tiene el discernimiento del bien y del mal, ó, lo que es lo mismo, posee en sí la justicia. Cosas ambas, la libertad y la justicia, que nos levantan muy por encima de la idea de autoridad, colectiva ó de derecho divino, en la cual acabamos de ver que descansa el sistema del Luxemburgo.

Hasta aquí esta bella máxima no ha sido para los pueblos, segun el lenguaje de los teólogos moralistas, sino una especie de *consejo*. Por la importancia que hoy recibe y por la manera como las clases jornaleras piden que se la aplique, tiende á llegar á ser *precepto*, á tomar un carácter decididamente obligatorio, en una palabra, á ganar *fuerza de ley*.

Consignemos, por de pronto, el progreso verificado á propósito de esto en las clases jornaleras. Leo en el manifiesto de los Sesenta:

«El sufragio universal nos ha hecho políticamente mayores de edad; pero falta aún que nos emancipemos socialmente. La libertad que el Estado Llano supo conquistar con tanto vigor, se debe hacer extensiva en Francia á todos los ciudadanos. La igualdad de derecho político implica necesariamente la de derecho social.»

Observemos esta manera de raciocinar: «Sin la igualdad social, la igualdad política no es más que una vana palabra, el sufragio universal una contradicción.» Se deja á un lado el silogismo y se procede por vía de asimilación: Igualdad política—igualdad social. Ese giro dialéctico es nuevo; sobreentiende por lo demás, como primer principio, la libertad del individuo.

«La clase media, nuestra hermana primogénita en el camino de la emancipación, hubo en 1789 de absorber la nobleza y destruir injustos privilegios. Trátase ahora para nosotros, no de destruir los derechos de que gozan *justamente* las clases medias, sino de conquistar la misma libertad de acción.»

Y más abajo:

«No se nos acuse de soñar con leyes agrarias, igualdad quimérica que pondría á cada individuo en el lecho de Procusto, ni con repartos de propiedad, *máximum*, impuesto forzoso, etc. No; es tiempo ya de acabar con esas calumnias propagadas por nuestros enemigos y adoptadas por los ignorantes.—La *libertad*, el *crédito*, la *solidaridad*, estos son nuestros sueños.»

Y por conclusion:

«El día en que esos sueños se realicen, no habrá más clase media ni proletariado, maestros ni jornaleros.»

Toda esta redacción es un poco ambigua. En 1789 no se ha despojado á la nobleza de sus bienes: las confiscaciones verificadas más tarde fueron un hecho de guerra. No se hizo sino abolir ciertos privilegios incompatibles con la libertad y el derecho que la nobleza se había injustamente arrogado; abolición que produjo la absorción de la nobleza misma. No hay ahora por qué digamos que el proletariado no pretende despojar á la clase media de sus bienes adquiridos, ni de ninguno de los derechos de que goza *justamente*; no se quiere sino realizar, bajo los nombres perfectamente jurídicos y legales de *libertad de trabajo*, *crédito* y *solidaridad*, ciertas reformas cuyo resultado será abolir ¿qué? los derechos, privilegios y demás beneficios de que la clase media goza *de una manera exclusiva*, y por este medio hacer que no haya *clase media*, *ni proletariado*, es decir, absorberla.

En dos palabras: lo que ha hecho la clase media con la nobleza en la revolución de 1789, eso hará el proletariado con la clase media en la nueva revolución; y puesto que en 1789 no hubo injusticias, en la nueva revolución que ha tomado á su primogénita por modelo, no las habrá tampoco.

Dicho esto, el manifiesto desarrolla su pensamiento con progresiva energía.

«No estamos representados, nosotros que nos negamos á creer que la miseria sea de institución divina. La caridad, virtud cristiana, ha radicalmente demostrado y reconocido

su impotencia como institucion social. En los tiempos de la soberania del puebló y del sufragio universal, no puede ser ya más que una virtud privada. Nosotros no queremos ser ya ni *clientes*, ni *asistidos*; queremos ser IGUALES. Rechazamos la limosna, queremos la justicia.

¿Qué decís de esa declaracion? Queremos para nosotros lo que habeis hecho para vosotros, hombres de la clase media, nuestros primogénitos. ¿Es esto claro?

« Aleccionados por la experiencia, no aborrecemos á los hombres; queremos cambiar las cosas. »

Esto es tan decisivo como radical. ¡Y la pretendida oposicion democrática ha perseguido candidaturas precedidas de semejante profesion de fé!....

Así los Sesenta, por su dialéctica como por sus ideas, salen de la vieja rutina comunista y del justo medio. No quieren privilegios ni derechos exclusivos; han abandonado esa igualdad materialista que ponía al hombre en un lecho de Procusto; proclaman la *libertad de trabajar*, condenada por el Luxemburgo en la cuestion del trabajo á destajo; admiten la *concurrentia*, aunque igualmente condenada por el Luxemburgo como despojadora; proclaman á la vez la solidaridad y la responsabilidad; no quieren más *clientelas* ni jerarquías. Quieren, sí, la igualdad de la dignidad, agente incansante de nivelacion económica y social; rechazan la *limosna* y todas las instituciones de *beneficencia*; piden en su lugar la JUSTICIA.

Los más de ellos son individuos de sociedades de *crédito mútuo* y de *socorros mútuos* que, segun por

ellos mismos sabemos, *funcionan oscuramente* en la capital en número de *treinta y cinco*; gerentes de sociedades industriales fundadas en el principio de *co-participacion*, reconocido por el Código, y en el de reciprocidad, sociedades de las cuales ha sido desterrado el comunismo.

Bajo el punto de vista de la jurisdiccion, los mismos jornaleros piden *tribunales de obreros* y *tribunales de maestros* que se completen, se vigilen y se contrapesen los unos á los otros; *sindicatos ejecutivos* y *sindicatos periciales*; en suma, una completa *reorganizacion de la industria bajo la jurisdiccion de todos los que la componen*.

En todo esto dicen que el sufragio universal es su regla suprema. Uno de sus primeros y más poderosos efectos ha de ser, segun ellos, reconstituir sobre nuevas relaciones los grupos naturales del trabajo, es decir, las *corporaciones jornaleras*. Esa palabra *corporaciones*, es uno de los principales motivos de cargo para los Sesenta: no nos asusta. Hagamos como ellos; no juzguemos sobre palabras, consideremos las cosas.

Hemos dicho, me parece, lo bastante para demostrar que las clases jornaleras han entrado de una manera nueva y original en la idea mutualista, que se la han apropiado, que la han profundizado más ó ménos, que la aplican con reflexion, que prevén todo su desarrollo, en una palabra, que han hecho de ella su fé y su nueva religion. Nada hay más auténtico que ese movimiento, muy débil aún, pero destinado á absorber, no sólo una nobleza de algu-

nos centenares de miles de almas, sino también una clase media que se cuenta por millones, y por añadidura, á regenerar la sociedad cristiana entera.

Veamos ahora la idea en sí misma.

La palabra *mutual*, *mutualidad*, *mútuo*, que tiene por sinónimo *recíproco* y *reciprocidad*, viene del latín *mutuum*, que significa préstamo (de cosa fungible), y en un sentido más lato, cambio. Es sabido que en el préstamo de cosa fungible, el objeto prestado es consumido por el mutuuario, que no devuelve sino su equivalente, ya en la misma especie, ya bajo cualquiera otra forma. Supóngase que el mutuante pase á ser á su vez mutuuario, y se tendrá un préstamo mútuo, y por consecuencia, un cambio: tal es el lazo lógico que ha hecho que se dé el mismo nombre á dos operaciones distintas. Nada más elemental que esta noción: así, no insistiré más en su parte lógica y gramatical. Lo que nos interesa es saber cómo sobre esa idea de mutualidad, de reciprocidad y de cambio, es decir, de JUSTICIA, sustituida á las de autoridad, comunidad ó caridad, se ha venido en política y en economía á construir un sistema de relaciones que tiende nada ménos que á cambiar de arriba abajo el órden social.

¿Con qué título y bajo qué influencia se ha apoderado la idea de mutualidad de los ánimos?

Hemos visto anteriormente cómo entiende la escuela del Luxemburgo la relacion del hombre y del ciudadano para con la sociedad y el Estado; segun ella, esa relacion es de subordinacion. De aquí la organizacion autoritativa y comunista.

A este concepto autoritativo viene á ponerse frente á frente el de los partidarios de la libertad individual, segun los cuales la sociedad debe ser considerada, no como una jerarquía de funciones y facultades, sino como un sistema de equilibrio entre fuerzas libres, en el cual está cada una segura de gozar de los mismos derechos bajo la condicion de llenar los mismos deberes, y de obtener las mismas ventajas á cambio de los mismos servicios; sistema, por consecuencia, esencialmente igualitario y liberal, que excluye toda excepcion de fortunas, de rangos y de clases. Ahora bien, hé aquí cómo racionan y discurren esos adversarios de la autoridad ó liberales.

Sostienen que siendo la naturaleza humana en el universo la más alta expresion, por no decir la encarnacion de la universal justicia, el hombre y el ciudadano debe su derecho directamente á la dignidad de su naturaleza, así como más tarde deberá su bienestar directamente á su trabajo personal, y el buen uso de sus facultades y su consideracion al libre ejercicio de sus talentos y de sus virtudes. Dicen, por lo tanto, que el Estado no es otra cosa que el resultado de la union libremente formada entre personas iguales, independientes, y todas dotadas del sentimiento de justicia; que así no representa sino grupos de libertades é intereses; que todo debate entre el poder y tal ó cual ciudadano se reduce á un debate entre ciudadanos; que, por consecuencia, no hay en la sociedad otra prerogativa que la libertad, ni otra supremacia que la del derecho. Ha pa-

sado ya el tiempo, dicen, de la autoridad y de la caridad; queremos en su lugar la justicia.

De esas premisas radicalmente contrarias á las del Luxemburgo, deducen una organizacion basada sobre la más vasta escala del principio mutualista. Servicio por servicio, dicen, producto por producto, préstamo por préstamo, seguro por seguro, crédito por crédito, caucion por caucion, garantía por garantía, etc.: tal es la ley. Es el antiguo talion, *ojo por ojo, diente por diente, vida por vida*, vuelto en cierto modo del revés y trasladado del derecho criminal y de las atroces prácticas de la *vendetta* al derecho económico, á las obras del trabajo y á los buenos oficios de la libre fraternidad. De aquí todas las instituciones del mutualismo: seguros mútuos, crédito mútuo, socorros mútuos, enseñanza mútua, y garantías recíprocas de expendicion, cambio, trabajo, buena calidad, y justo precio de las mercancías, etc. De esto pretende hacer el mutualismo, con ayuda de ciertas instituciones, un principio de Estado, una ley de Estado, diré más, una especie de religion de Estado, de una práctica tan fácil como ventajosa para los ciudadanos, que no exige ni policía, ni represion, ni compresion, ni puede en caso alguno llegar á ser para nadie causa de decepcion ni de ruina.

Aquí el trabajador no es ya un siervo del Estado perdido en el océano de la comunidad; es el hombre libre y realmente soberano que obra por su propia iniciativa y bajo su responsabilidad personal, seguro de obtener de sus productos y servicios

un precio justo, suficientemente remunerador, y de encontrar en sus conciudadanos para todos esos objetos de su consumo la más perfecta lealtad y las más completas garantías. El Estado, el gobierno, no es tampoco un soberano; la autoridad no es ya la antítesis de la libertad: Estado, gobierno, poder, autoridad, etc., son expresiones que sirven para designar bajo otro punto de vista la libertad misma, fórmulas generales tomadas de la antigua lengua, por las que se designa en ciertos casos la suma, la union, la identidad y la solidaridad de los intereses particulares.

Así las cosas, no hay ya para qué preguntar, como en el sistema de la clase media ó en el del Luxemburgo, si el Estado, el gobierno ó la comunidad deben dominar al individuo ó estarle subordinados; si el príncipe es más que el ciudadano ó el ciudadano más que el príncipe; si la autoridad es señora de la libertad, ó si es por lo contrario su *servidora*: cuestiones todas faltas de sentido. Gobierno, autoridad, Estado, comunidad y corporaciones, clases, compañías, ciudades, familias, ciudadanos, en dos palabras, grupos é individuos, personas morales y personas reales, todas son iguales ante la ley, única que, ya por órgano de éste, ya por ministerio de aquél, reina, juzga y gobierna. *Despotes ho nomos.*

Quien dice mutualidad dice particion de la tierra, division de propiedades, independencia del trabajo, separacion de industrias, especialidad de funciones, responsabilidad individual y colectiva, segun se trabaje individualmente ó por grupos; reduccion al mí-

nimum de los gastos generales, supresion del parasitismo y de la miseria. Quien por lo contrario dice comunidad, jerarquía, indivision, dice centralizacion, multiplicidad de resortes, complicacion de máquinas, subordinacion de voluntades, pérdida de fuerzas, desarrollo de funciones improductivas, aumento indefinido de gastos generales, y por consecuencia creacion del parasitismo y progreso en la miseria.

CAPÍTULO V

DESTINO HISTÓRICO DE LA IDEA DE MUTUALISMO.

La idea de mutualismo conduce á consecuencias prodigiosas, entre ellas á la de la unidad social del género humano. El mesianismo judío habia tenido este sueño; mas ninguna de las cuatro grandes monarquías anunciadas por Daniel pudo realizar el programa. En todas partes el Estado era tanto más débil cuanto más extenso: el fin de la conquista romana fué la señal de la gran disolucion. Los mismos emperadores, dividiéndose entre sí la púrpura, se adelantaron al restablecimiento de las nacionalidades. La Iglesia no fué tampoco más feliz de lo que lo habian sido Ciro, Alejandro y los Césares: el catolicismo evangélico no abraza ni siquiera la mitad de la poblacion del globo. Ahora bien, lo que no han podido ni el poder de los grandes imperios ni el celo de la religion, tiende á conseguirlo la lógica del mutualismo; y como esta lógica procede de abajo arriba,

empezando por las clases serviles y tomando al revés la sociedad, se puede prever y esperar que lo consiga.

Toda sociedad se forma, se reforma ó se trasforma por medio de una idea. Así se ha visto en la historia, y se vé aún en nuestros dias, la idea de paternidad, fundando las antiguas aristocracias y monarquías: patriarcado ó despotismo oriental, patriado romano, czarismo ruso, etc.; y á la fraternidad pitagórica produciendo las repúblicas de Creta, de Esparta, de Crotona y otras. — Conocemos, por haberlas practicado, la autoeracia pretoriana, la teocracia papal, el feudalismo, el constitucionalismo de la clase media. Y ¿por qué no habíamos de nombrar aquí la atraccion pasional de Fourier, el sacerdocio andrógino de Enfantin, el idealismo epicúreo de nuestros románticos, el positivismo de Comte, la anarquía maltusiana ó la libertad negativa de los economistas? Todas estas ideas aspiran á hacerse predominantes: su pretension á la omniarquía no es para puesta en duda.

Mas, para fundar esa nueva é indefectible unidad, falta un principio necesario, universal, absoluto, inmanente, anterior y superior á toda constitucion social, tan inseparable de ella, que baste separarla para derribarla. Encontramos este principio en la idea de mutualidad, que no es sino la de una justicia sinálgmática aplicable á todas las relaciones humanas en todas las circunstancias de la vida.

Es un hecho, muy para notado, que la Justicia ha permanecido hasta aquí como extraña ó indiferente á una multitud de cosas que reclaman su interven-

cion. La religion, la política, la misma metafísica la han relegado al segundo ó al tercer rango. Cada pueblo al darse una divinidad protectora, ha nombrado quién el Poder, quién la Riqueza, quién el Amor, quién el Valor, quién la Elocuencia, quién la Poesía ó la Belleza; no ha entrado en el pensamiento de ninguno que el Derecho fuese el más grande y el más poderoso de los dioses y hasta superior al Destino. La Justicia es hija ó cuando más esposa, pero esposa repudiada de Júpiter; un simple atributo del omnipotente Jehovah.

En el origen de las sociedades era esto natural. Bajo la influencia de la imaginacion y de la sensibilidad, el hombre afirma, ante todo, los séres que le rodean; no concibe sino mucho tiempo despues las ideas, y aun entre éstas vé en primer lugar las más concretas, las más complexas, las más individualizadas, y sólo últimamente las más universales y las más sencillas, que son á la vez las más abstractas. El niño empieza por respetar á su padre y á su madre; de ahí se eleva á la concepcion del patriarca, del pontífice, del rey ó del czar; desprende poco á poco de esas figuras la idea de autoridad; y necesita hasta de treinta siglos para concebir la sociedad, es decir, la gran familia de que forma parte, como la encarnacion del Derecho.

Es sin embargo claro, que cualquiera que sea el principio en que la sociedad descansa y cualquiera que sea el nombre que dé á su autoridad soberana, no subsistirá sino por la Justicia. Suprimida la Justicia, la sociedad se corrompe, el Estado sucumbe. El

más paternal de los gobiernos, si le falta la Justicia, no es más que una odiosa é insoportable tiranía: tal ha sido hasta las reformas empezadas por Alejandro II el poder de los czares. Otro tanto sucede con toda idea tomada como base de una constitucion social: no puede vivir sin el derecho ni separada del Derecho, siendo así que el Derecho subsiste por sí mismo y, rigurosamente hablando, no necesita del socorro de ninguna otra idea.

Ahora bien, si la Justicia está necesariamente contenida en todo sistema político y es su condicion suprema, no puede ménos de ser la fórmula misma de la sociedad, el mayor de los dioses, la más alta de las religiones como culto, la teología por excelencia como estudio. Dá sello á la ciencia y al arte; y toda verdad, como toda belleza, que se saliese de ella ó contra ella estuviese, sería por lo mismo ilusion y mentira.

Una religion concebida, por via de hipótesis, sin Justicia, sería una monstruosidad; un Dios injusto es el sinónimo de Satanás, de Ariman, el genio del mal; una revelacion, aun cuando viniese acompañada de milagros, si no tuviese por objeto el perfeccionamiento del hombre por medio de la Justicia, debería ser atribuida, nos lo enseña la misma Iglesia, al espíritu de las tinieblas; un Amor sin respeto es impudicia; todo arte, todo ideal que se supusiera emancipado de la moral y de la Justicia, debería ser declarado arte de corrupcion, ideal de ignominia.

Examínese ahora la multitud de las ideas humanas, recórrase el dominio de la ciencia sagrada y

profana, y no se encontrará otra idea como la Justicia. Esa Justicia es precisamente la que proclaman é invocan hoy, bajo el nombre de mutualidad, los hombres de la Democracia obrera en su intuición espontánea, aunque oscura. Ese es el orden nuevo que, según la tradición popular, está llamada á establecer la Revolución francesa, reuniendo á los pueblos todos en una confederación de confederaciones: la religión del porvenir, que debe venir á completar el Evangelio, no es más que la religión de la Justicia.

Jesús, á ejemplo de Moisés, ha hablado una vez del principio de mutualidad, y especialmente del *mutuum*: no ha vuelto luego á recordarlo. No era posible que hiciesen más ni el uno ni el otro.

En tiempo de Moisés, no podía apoderarse de la plebe hebrea sino una idea afectiva, la autoridad paterna ó el patriarcado, nacido de la autoridad del Altísimo, padre celestial de Israel. Por esto la ley mosaica, bien que amante de la Justicia, la subordina en su aplicación á la autoridad paterna, real y pontifical, al culto de Jehovah.

En tiempo de Jesús, el sacerdocio, la monarquía y la aristocracia habian cometido abusos; el pueblo, sin embargo, no se habia elevado á la espiritualidad de la Justicia, como nos lo declara el mismo Apóstol. A la autoridad paterna y sacerdotal, que habia caído en la prevaricación y el paganismo, substituyó, pues, Jesús la caridad fraternal; fundó la cofradía evangélica, la Iglesia.

Pero el mismo Jesús ha anunciado que tras él ven-

drá un tercer personaje, el Paracleto, en latin *advocatus*, el abogado, ó como si dijéramos, el hombre del derecho, el Justiciero. Ese Paracleto, cuya venida ha sido esperada de siglo en siglo, primero por los apóstoles y luego por sus sacerdotes; ese personaje sobre el cual se han contado tantas leyendas fantásticas, ¿por qué no habia de poder decir yo, que se manifiesta hoy en el movimiento regenerador de la plebe moderna? La misma razón que hizo comprender, hace más de diez y ocho siglos, al profeta de Nazareth que la caridad por él predicada no era la última palabra del Evangelio, ilumina hoy á nuestra Democracia, cuando hablando por boca de los Sesenta nos dice: «Rechazamos la limosna; queremos la Justicia.»

Siento detener por tanto tiempo al lector en cuestiones un poco árdidas. Pero, lo repito, se trata de una revolución que corre por las venas del pueblo, de una revolución la más profunda y decisiva que haya podido verse en ningún tiempo, de una revolución á propósito de la cual no podria divagar ni pecar de agudo sin vergüenza, cuando por desgracia no peca de seria nuestra inteligencia. Los que tengan necesidad de que se les divierta cuando se les habla de sus más grandes intereses, conténtense con leer todos los días, de sobremesa, diez de mis páginas, y cojan luego su folletín ó váyanse luego al teatro de la Comedia. Yo por mi parte lo declaro: me es tan imposible jugar con la Justicia, como me lo seria gastar bromas sobre la miseria y el crimen. Si alguna vez tomase esta mi exposición reformista un tinte

satírico, no será debido á mi voluntad; atribúyase á mi indignacion de hombre honrado.

Despues de haber seguido tan de cerca como nos ha sido posible el nacimiento de la idea mutualista, conviene examinar su naturaleza y su alcance. Si no soy tan breve como quisiera, procuraré cuando ménos ser claro y concluyente.

CAPÍTULO VI

PODER DE LA IDEA MUTUALISTA; UNIVERSALIDAD DE SUS APLICACIONES.—DE CÓMO EL PRINCIPIO MÁS ELEMENTAL DE LA MORAL TIENDE Á SER EL FUNDAMENTO DEL DERECHO ECONÓMICO Y EL EJE DE NUEVAS INSTITUCIONES.—PRIMER EJEMPLO: SEGUROS.

Las clases jornaleras nos han confiado su secreto. Sabemos por ellas mismas que despues de haberse parado un momento, el año 1848, en las ideas de vida en comun, de trabajo en comun, de Estado-familia, ó Estado-servidor, se han decidido por fin á abandonar esta utopía; que por otro lado no están con ménos fuerza contra el sistema de justo medio político y anarquía económica de la clase media, y que su pensamiento está muy concentrado en un principio único, igualmente aplicable, á su modo de ver, á la organizacion del Estado que á la legislacion de los intereses, el principio de mutualidad ó de reciprocidad.

Presentada esta idea á la luz del día, no tenemos ya necesidad de preguntar nada á las clases jornaleras

acerca de sus ideas sobre el porvenir. Su práctica no ha hecho de seis meses acá grandes adelantos; y en cuanto á su doctrina, sentado el principio, podemos con ayuda de la lógica conocerla tan bien como ellas mismas. Tan bien y aún mejor que ellas podemos, por medio del raciocinio, interrogar la conciencia universal, discutir sus tendencias y revelar á los ojos de las masas sus destinos. Podemos hacer más, y es, si viniesen á extraviarse, hacerles observar sus contradicciones ó inconsecuencias, y por consiguiente, sus faltas; y luégo, aplicando su idea á cada cuestion política, económica ó social, trazarles, para el caso en que no lo tuviesen, un plan de conducta ó un formulario. Les indicaremos así anticipadamente las condiciones de sus triunfos y las causas de sus derrotas; escribiremos de antemano, bajo la forma de una deducción didáctica, su historia. Nos lo permite hoy el estado de la civilizacion. La humanidad se empieza á conocer y á poseer lo bastante para calcular su existencia en un largo período: motivo precioso de consuelo para los que se afligen de la brevedad de la vida, y quisieran saber por lo ménos cómo irá el mundo algunos centenares de años despues de su muerte (4).

Volvamos á tomar, pues, esa idea de mutualidad, y veamos lo que bajo la presión de los acontecimientos y en conformidad á las leyes de la lógica se dispone á hacer la Democracia jornalera.

Empecemos por observar que hay mutualidad y mutualidad. Se puede volver mal por mal, como se vuelve bien por bien. Se puede volver riesgo por riesgo,

probabilidad por probabilidad, concurrencia por concurrencia, indiferencia por indiferencia, limosna por limosna. Considero las sociedades de socorros mútuos, tales cuales existen hoy, como simples transiciones al régimen mutualista; pertenecen aún á la categoría de las fundaciones benéficas; son verdaderos recargos que debe imponerse el trabajador si desea no verse expuesto al abandono en los casos de enfermedad ó de falta de trabajo. Pongo en la misma línea los montes de piedad, las loterías de beneficencia, las cajas de ahorros y de retiro, los seguros sobre la vida, las casas de maternidad, los asilos, las casas de huérfanos, los hospitales, los hospicios, las inclusas, las casas para ciegos, los inválidos, los calefactorios públicos, etc. Se puede ver ya, por lo que ha hecho é intentado hacer la caridad cristiana, cuál es la tarea de la mutualidad moderna. Es posible que esos establecimientos no desaparezcan tan pronto, segun es de profundo el malestar social, y son de lentas las trasformaciones que tienen por objeto la mejora de masas tan numerosas y tan pobres. Pero esas instituciones no son más que monumentos de miseria, y nos lo ha dicho el manifiesto de los Sesenta: «*Rechazamos la limosna; queremos la Justicia.*»

La verdadera mutualidad, lo hemos dicho, es la que dá, promete y asegura servicio por servicio, valor por valor, crédito por crédito, garantía por garantía; la que, sustituyendo en todo un derecho riguroso á una caridad lánguida, y la determinacion del contrato á la arbitrariedad de los cambios, descartando toda veleidad y toda posibilidad de agiotaje,

reduciendo á su más simple expresion todo elemento aleatorio, y haciendo comunes los riesgos, tiende sistemáticamente á organizar el principio de la Justicia en una serie de deberes positivos, y por decirlo así, de garantías materiales.

Precisemos nuestro pensamiento con ejemplos. Empiezo por el más conocido y el más sencillo.

Todo el mundo ha oído hablar de las compañías de seguros contra incendios, contra el granizo, la epizootia, los riesgos marítimos, etc. Lo que no es tan sabido es que esas compañías realicen en general muy grandes beneficios: las hay que reparten á sus accionistas el 50 y hasta el 150 por 100 del capital desembolsado.

La razon de esto es fácil de comprender.

«Una sociedad de seguros no necesita de capital: no tiene ni trabajo alguno que hacer, ni mercancía que comprar, ni mano de obra que pagar. Unos cuantos propietarios, en tan gran número como se quiera—cuantos más sean, mejor—se obligan los unos para con los otros, cada uno á prorata de los valores que quiere hacer asegurar, á cubrirse recíprocamente las pérdidas que hayan sufrido por fuerza mayor ó caso fortuito; y esto es lo que se llama seguro *mútuo*. En este sistema se calcula la prima pagadera por cada asociado á fin de cada año ó en periodos todavía más largos, segun son más ó ménos raros y de poca ó mucha importancia los siniestros. Es por lo tanto variable, y no proporciona beneficios á nadie.

«Otras veces se reúnen unos cuantos capitalistas y se ofrecen á reembolsar á los particulares, mediante una prima anual de x por 100, el importe de las pérdidas eventuales que experimenten en sus propiedades, á causa de

un incendio, del granizo, de naufragios, de la epizootia, en una palabra, del siniestro que haya sido objeto del seguro. Esto es lo que se llama seguro á prima fija.» (*Manual del especulador en la Bolsa*, por P. J. PROUDHON y J. DUCHÉNE. París, 1867. Garnier Hermanos.)

Ahora bien, como ninguno está obligado á garantir á otro gratis, y la oferta y la demanda es la ley del mundo comercial, se comprende que las compañías se pongan de acuerdo y se aseguren entre sí mismas, calculando sus riesgos y sus primas, de manera que viniendo las pérdidas cubiertas á lo menos dos veces por los beneficios, puedan doblar y triplicar el capital.

¿Cómo es entonces que el seguro mútuo no haya reemplazado hace ya mucho tiempo los demás seguros? ¡Ah! Es porque hay muy pocos particulares que quieran ocuparse en las cosas que interesan á todo el mundo en general, y en particular á nadie; es porque el Gobierno, que podría tomar la iniciativa, se niega á tomarla como si nada tuviese que ver con este asunto, por ser, dice, cosa de economía política y no de gobierno; hablemos más claro: es porque esto sería atentar contra las compañías de parásitos, grandes señores que viven holgadamente del tributo que les pagan los asegurados; es, en fin, porque los ensayos que hasta aquí se han hecho del seguro mútuo, ya sin la sancion del Estado y en demasiado pequeña escala, ya por el Estado mismo, pero con miras de favorecer á sus paniaguados, han concluido por fastidiar á los más celosos, de modo y de manera que la institucion ha quedado verdaderamente en

proyecto. El seguro mútuo abandonado por la autoridad pública, á la que correspondia realizarlo, no es aún más que una idea.

« Cuando el espíritu de iniciativa y el sentimiento de colectividad que dormitan en Francia hayan tomado vuelo, el seguro será un contrato entre los ciudadanos, una asociacion cuyos beneficios serán para todos los asegurados y no para algunos capitalistas, y no consistirán sino en la reduccion de la prima del seguro. Esa idea se ha manifestado ya en el público y en las Cámaras bajo la forma de seguros por el Estado (5).» (Ibid.)

Lo que se puede temer aquí, como siempre, es que el Gobierno, bajo pretexto de utilidad pública, no cree un gran monopolio, como lo ha hecho con los Ferro-carriles, el Gas, los Ómnibus, los Coches de plaza, etc.; monopolio que utilizaria para dotar á más de uno de sus fieles servidores, cuyos largos servicios no permitiese recompensar la penuria del Tesoro. Así en el régimen de mútua insolidaridad en que vivimos, vamos de la explotacion de las compañías á la explotacion por el Gobierno, todo por no saber entendernos y por preferir que algunos de nosotros se enriquezcan por el privilegio, á guardarnos y garantirtos todos contra el despojo y el pauperismo.

Estos hechos son perfectamente conocidos, y no tengo la pretension de decir nada nuevo á mis lectores. ¿Qué piden, pues, los partidarios de la mutualidad?

Reconocen gustosos, con los economistas de la escuela puramente liberal, que la libertad es la primera

de las fuerzas económicas, y debe confiársele todo lo que pueda hacer por sí sola; pero que donde no pueda llegar la libertad, mandan el buen sentido, la justicia y el interés general, que intervenga la fuerza colectiva, que no es aquí sino la mutualidad misma; que los destinos públicos han sido precisamente creados para esa clase de necesidades, y no tienen por objeto sino satisfacerlas. Entienden por lo tanto que su principio, en lo relativo á los seguros admitido por todo el mundo, pero hasta ahora descartado de la práctica por el descuido ó la negligencia de los gobiernos, es preciso que reciba al fin plena y entera aplicación. Denuncian en el sistema contrario los tres males siguientes, que tienen la decidida voluntad de hacer que desaparezcan en cuanto lleguen al poder:

- 1.º La violación de un principio de derecho público y económico;
- 2.º El sacrificio bajo forma de prima de una parte de la fortuna pública;
- 3.º La creacion y el sosten de un parasitismo corruptor por medio de esa misma prima.

No está aquí todo. La iniquidad atrae la iniquidad. Es un hecho que nos sería difícil probar, porque no hemos examinado los libros de las compañías, pero que todo nos mueve á considerar como cierto, que en materia de seguros, los pequeños sócios pagan por los grandes, como sucede en materia de impuestos. Los siniestros, en efecto, son proporcionalmente más raros en los pequeños cuartos, los pequeños ajuares y las pequeñas industrias, que en las grandes

fábricas y vastos almacenes; y esto no impide con todo que la prima, con ayuda de ciertos accesorios, sea más elevada para los seguros de la primera categoría que para los de la segunda.

Otro abuso cometen aún las compañías. Forman entre sí, para el arreglo de las primas, una como junta de buena y cordial inteligencia, que no es otra cosa que una coalicion de las ayer prohibidas por la ley y hoy autorizadas por una resolución del Cuerpo legislativo. Así, mientras una compañía de seguros mútuos no cobraria más de 15 céntimos por 1.000 francos, las á prima fija no cobran menos de 40.

Mas, ¿á qué hablar de mutualidad? Se nos asegura que las compañías constituidas sobre este principio aspiran mucho menos á desarrollarse por medio de la reduccion de las primas, que á parecerse á las otras entrando en la senda del monopolio. Se aspira á hacer capital. Y la voluntaria inercia de las compañías de seguros mútuos sostiene las á prima fija.

La prima de seguros, dicen los mutualistas, no es por punto general, bajo las actuales condiciones, sino un tributo que paga el país á la insolidaridad. Vendrá dia en que el solo hecho de ser posibles semejantes especulaciones, será imputado como prevaricacion y delito á todo gobierno que desprecie hasta ese punto la proteccion de los intereses generales.

CAPÍTULO VII.

LEY ECONÓMICA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.—CORRECCION DE ESTA LEY POR EL PRINCIPIO DE LA MUTUALIDAD.

Lo que acabamos de decir del seguro puede servir de tipo para una crítica general del mundo económico. Encuéntrase en él efectivamente violada la Justicia por el desprecio del principio de la reciprocidad; abandonados los derechos sociales por la incuria del Gobierno; defraudada la fortuna pública por la *prima*; desiguales, y por lo tanto inícuas, las transacciones, donde se suele ver al pequeño sacrificado al grande, y al pobre pagando más que el rico; creados muchos monopolios y aniquilada la concurrencia; desarrollados paralelamente el parasitismo y la miseria.

Se han esforzado nuestros hipócritas filántropos en indagar las causas del pauperismo y del crimen, y no las han encontrado sin duda por demasiado sencillas. Redúcense estas causas á una sola: la violacion general del derecho económico. El remedio no era más difícil de descubrir: regreso al derecho económico por medio de la observancia de la ley de reciprocidad. No me cansaré de llamar sobre este punto la atencion del lector, hasta dejarle plena y enteramente convencido.

Hace poco, hablando del seguro, hemos citado la ley tan á menudo invocada de la *oferta* y la *demanda*.

A cada nueva reforma que se pide, la economía conservadora y maltusiana no deja de oponer esa suprema ley: es su gran caballo de batalla, su última palabra. Sometámosla, pues, á la crítica, y probemos que no todo es en esta famosa ley igualmente respetable ni infalible.

Se designa por *oferta* y *demanda* el debate contradictorio que pasa entre dos particulares, uno vendedor y otro comprador, sobre el precio de una mercancía, de un servicio, de un inmueble, ó de cualquiera otro valor.

La economía política enseña y demuestra que el precio exacto de un producto es una cantidad indeterminada que varía de minuto en minuto, y por consecuencia que ese precio, no siendo susceptible de ser determinado, es siempre más ó menos arbitrario, y por lo tanto una verdadera ficcion, una cosa convencional.

El vendedor dice: mi mercancía vale 6 francos, y de consiguiente te la *ofrezco* por esta suma.—No, contesta el comprador: tu mercancía no vale más de 4 francos, y la *demandó* á este precio: tú verás ahora si te conviene entregármela.

Es posible que ambos interlocutores procedan de buena fé: respetando entónces cada cual su palabra, se separan sin contratar, á menos que por consideraciones particulares no vengán, como se dice vulgarmente, á partir la diferencia y á fijar de comun acuerdo en 5 francos el precio del artículo.

Pero las más de las veces, comprador y vendedor son dos tunos que tratan de engañarse recíproca-

mente. El vendedor, que sabe perfectamente lo que cuesta de mano de obra su mercancía y conoce tal vez el uso á que está destinada, se dice que vale, por ejemplo, 5 francos 50 céntimos. Pero se guarda de manifestar la verdad. Por poco que le aliente el estado de la plaza ó la sencillez del chalan, pide 6 francos y aún más, que es lo que se llama *pedir más de lo justo*. Por su parte el comprador, que conoce la necesidad que tiene del objeto y descompone para sus adentros el precio del artículo, se dice que puede valer hasta 5 francos. Disimula con todo, y finge no querer dar más de 4 francos, que es lo que se llama *rebajar*.

Si ambos fuesen sinceros, llegarían pronto á entenderse. Diría el uno al otro: dime lo que miras como precio justo, y luego haré yo otro tanto. Hecho esto, se separarían sin cerrar el trato, á ménos que el uno no llegase á convencer al otro del error en que está respecto á la estimación de la mercancía. En ningun caso tratarían de perjudicarse, ni el vendedor contando con la necesidad que puede el comprador tener del artículo, ni el comprador aprovechando la necesidad en que está el vendedor de realizar sus capitales. Semejante cálculo, formulado de palabra con el acento de la buena fé, es desleal y tan deshonesto como la mentira. No es por lo tanto cierto que la ley de la *oferta* y la *demand*a sea absolutamente irrefragable cuando vá casi siempre manchada de un doble engaño.

A fin de evitar esa ignominia insoportable para todo noble carácter, se niegan ciertos comerciantes

y fabricantes al debate de la oferta y la demanda, no pudiendo ni resolverse á mentir ni soportar que se trate de engañarlos, ó á causa de una exagerada rebaja se los acuse de pedir más de lo justo: venden á precio fijo, á tomarlo ó á dejarlo. Que se presente en su casa un niño, ó un hombre hecho y derecho, todos serán tratados de la misma manera: el precio fijo protege en sus casas á todo el mundo.

Es verdad que la venta á precio fijo supone mejor fé y es mucho más digna que la venta al regateo. Supóngase que todos los negociantes y productores hiciesen lo mismo, y tendríamos la mutualidad en la oferta y la demanda. Sin duda alguna el que vende á precio fijo ha podido también engañarse sobre el valor de la mercancía; pero, nótese bien, al fijarlo ha tenido á la vista por un lado la concurrencia, y por otro la libertad ilustrada de los compradores. No es posible vender por largo tiempo ninguna mercancía á más del justo precio: si tal sucede, es porque por alguna causa el consumidor no es libre. La moral pública y la regularidad de las transacciones ganarian por lo tanto en que se generalizase la venta á precio fijo; los negocios irían mejor para todo el mundo. ¿Se sabe lo que se conseguiría de semejante principio? No se harían tan frecuentemente grandes y rápidas fortunas; pero habría ménos quiebras y bancarotas, ménos hombres arruinados y desesperados. Un país donde no se vendiesen las cosas sino por lo que valen, sin mezcla de agiotaje, habría resuelto el doble problema del valor y de la igualdad. No vacilo, pues, en decirlo: Aquí, como en lo que

concierno al seguro, la conciencia pública reclama una garantía, esto es, una definición mejor en la ciencia y una reforma en los hábitos del comercio. Desgraciadamente no cabe obtener esa reforma sino por medio de una iniciativa superior á toda individualidad, y el mundo rebosa de gente que cuando se trata de llevar la luz á las profundidades de la ciencia, ó el hacha á las malezas del mercantilismo, acusa á voz en grito de utopía el pensamiento; y cuando se denuncia el fraude ó el egoísmo, se queja de que se atenta contra su libertad.

CAPÍTULO VIII

APLICACION DEL PRINCIPIO DE MUTUALIDAD AL TRABAJO Y AL SALARIO. — DEL COMERCIO VERDADERO Y DEL AGIOTAJE.

Antes de la revolucion de 1789 la sociedad y el gobierno, constituidos sobre el principio de autoridad, tenían una forma jerárquica. La misma Iglesia, á despecho de los sentimientos de igualdad democrática de que está esmaltado el Evangelio, había sancionado esa escala de condiciones y de fortunas, fuera de la cual no se concebía sino la nada. En el sacerdocio como en el Estado, en el orden económico como en el político, reinaba sin oposicion una ley que se habia concluido por tomar como la expresion de la justicia misma, la ley de la subordinacion universal. No se levantaba contra ella ni una sola protesta, tan racional y hasta divina parecia la ley; y

no se era, sin embargo, feliz. La penuria era general: el obrero de la ciudad como el bracero del campo, reducidos á un salario mínimo, se quejaban de la dureza del maestro, del noble ó del clérigo; el maestro á su vez, á pesar de sus derechos como tal, y de su monopolio, se quejaba del impuesto, de las usurpaciones de sus cofrades, de los curiales y de los curas; el noble se arruinaba, y ya que tuviese sus bienes empeñados ó vendidos, no encontraba otro recurso que su propia prostitucion ó el favor del príncipe. Cada cual buscaba y solicitaba mejorar su mala suerte, ya por medio del aumento de sueldos y salarios, ya por el de los beneficios; éste pedía la reduccion del precio de un arriendo, que aquél encontraba insuficiente; los más favorecidos, los curas beneficiados y los negociantes, eran los que más gritaban. En breves palabras, la situacion era intolerable; tanto, que acabó por una revolucion.

Despues de 1789 la sociedad ha sufrido un cambio inmenso, y la situacion no parece, con todo, mejor. Más que nunca todo el mundo pide estar bien alojado, bien vestido, bien alimentado, y trabajar mucho menos. Los jornaleros se coligan y se declaran en huelga para que se les reduzca las horas de trabajo y se les aumente los salarios; los maestros, obligados, segun se dice, á ceder por ese lado, buscan economías en la produccion á expensas de la calidad de los productos; hasta los parásitos se quejan de que sus prebendas no les dan para cubrir las necesidades de la vida.

Para asegurarse la disminucion de trabajo, á que

concierno al seguro, la conciencia pública reclama una garantía, esto es, una definición mejor en la ciencia y una reforma en los hábitos del comercio. Desgraciadamente no cabe obtener esa reforma sino por medio de una iniciativa superior á toda individualidad, y el mundo rebosa de gente que cuando se trata de llevar la luz á las profundidades de la ciencia, ó el hacha á las malezas del mercantilismo, acusa á voz en grito de utopía el pensamiento; y cuando se denuncia el fraude ó el egoísmo, se queja de que se atenta contra su libertad.

CAPÍTULO VIII

APLICACION DEL PRINCIPIO DE MUTUALIDAD AL TRABAJO Y AL SALARIO. — DEL COMERCIO VERDADERO Y DEL AGIOTAJE.

Antes de la revolucion de 1789 la sociedad y el gobierno, constituidos sobre el principio de autoridad, tenían una forma jerárquica. La misma Iglesia, á despecho de los sentimientos de igualdad democrática de que está esmaltado el Evangelio, había sancionado esa escala de condiciones y de fortunas, fuera de la cual no se concebía sino la nada. En el sacerdocio como en el Estado, en el orden económico como en el político, reinaba sin oposicion una ley que se habia concluido por tomar como la expresion de la justicia misma, la ley de la subordinacion universal. No se levantaba contra ella ni una sola protesta, tan racional y hasta divina parecia la ley; y

no se era, sin embargo, feliz. La penuria era general: el obrero de la ciudad como el bracero del campo, reducidos á un salario mínimo, se quejaban de la dureza del maestro, del noble ó del clérigo; el maestro á su vez, á pesar de sus derechos como tal, y de su monopolio, se quejaba del impuesto, de las usurpaciones de sus cofrades, de los curiales y de los curas; el noble se arruinaba, y ya que tuviese sus bienes empeñados ó vendidos, no encontraba otro recurso que su propia prostitucion ó el favor del príncipe. Cada cual buscaba y solicitaba mejorar su mala suerte, ya por medio del aumento de sueldos y salarios, ya por el de los beneficios; éste pedía la reduccion del precio de un arriendo, que aquél encontraba insuficiente; los más favorecidos, los curas beneficiados y los negociantes, eran los que más gritaban. En breves palabras, la situacion era intolerable; tanto, que acabó por una revolucion.

Despues de 1789 la sociedad ha sufrido un cambio inmenso, y la situacion no parece, con todo, mejor. Más que nunca todo el mundo pide estar bien alojado, bien vestido, bien alimentado, y trabajar mucho menos. Los jornaleros se coligan y se declaran en huelga para que se les reduzca las horas de trabajo y se les aumente los salarios; los maestros, obligados, segun se dice, á ceder por ese lado, buscan economías en la produccion á expensas de la calidad de los productos; hasta los parásitos se quejan de que sus prebendas no les dan para cubrir las necesidades de la vida.

Para asegurarse la disminucion de trabajo, á que

ante todo aspiran, mantener su salario en alza y perpetuarse en un cómodo *statuo quo*, los jornaleros no se limitan á coligarse contra sus maestros; se coligan en ciertos puntos contra la concurrencia de los trabajadores de afuera, á quienes prohíben la entrada en sus ciudades; se conciertan contra el uso de las máquinas, y se ponen en guardia contra la admision de nuevos aprendices, vigilando á los amos, intimidándolos y cohibiéndolos por medio de una policia oculta é irresistible.

Los maestros, por su parte, no quedan á deber nada á los trabajadores. Es la lucha del capital contra el salario, lucha en que la victoria está guardada, no para los gruesos batallones, sino para las gruesas bolsas. ¿Quién resistirá por más tiempo la huelga, la caja del amo ó el estómago del jornalero? A la hora en que esto escribo, la guerra es tan viva en ciertos puntos de la Gran Bretaña, que se teme que el libre cambio, concebido é inventado para el triunfo del capitalismo inglés, de la grande industria inglesa, no se vuelva contra Inglaterra misma, cuyo pueblo, cuyo organismo y cuyas herramientas distan de tener la flexibilidad que los distingue en Francia.

Convendría, no obstante, salir del paso, buscar remedio á mal tan grave. ¿Qué dirá la ciencia, hablo de la ciencia oficial? Afortunadamente nada: nos aburre con su eterna ley de la *oferta* y de la *demand*a, ley falaz en los términos con que se la formula, ley inmoral, propia solamente para asegurar la victoria del fuerte contra el débil, del que tiene contra el que no tiene.

Y la mutualidad, de que nos hemos servido ya para reformar los seguros y hacer una correccion feliz en la ley de la *oferta* y la *demand*a, ¿no puede tampoco decirnos nada? ¿cómo aplicarla al trabajo y al salario?

En los países arbolados, cuando á la entrada del invierno se trata de proceder á la corta de los montes, se reunen los labradores y van juntos al bosque: los unos derriban los árboles, los otros distribuyen en haces la leña, quienés cortan duelas, los niños y las mujeres recogen las astillas; y luégo, hechos lotes, se pasa al sorteo. Hay aquí trabajo en comun, asociacion, si se quiere; no lo que pedimos por estas palabras: aplicacion de la mutualidad al trabajo y al salario.

Un incendio acaba de devorar un pueblo. Todo el mundo se ha sacrificado por conjurar el desastre: se ha salvado algunos muebles, algunas provisiones, ganado, aperos. La primera cosa que hay que hacer es reedificar las casas. Únense de nuevo los habitantes y se reparten el trabajo. Los unos abren nuevos cimientos, otros se encargan de la parte de albañilería, otros de la de carpintería. Arrimando todo el mundo el hombro al trabajo, la obra adelanta á ojos vistas, y cada familia recobra su casa, y áun la tiene mayor y más bella que ántes. Habiendo trabajado cada cual para cada cual, y todos para todos, habiendo sido recíproca la asistencia, se vé ya cierto carácter de mutualidad en el trabajo. Pero ese mutualismo no ha podido existir sino bajo una condicion, es á saber, la reunion de todos los esfuerzos, y

la fusion por un tiempo dado de todos los intereses; de suerte que aquí aún tenemos más bien una asociacion temporal que una mutualidad.

Para que haya mutualidad perfecta es, pues, preciso que cada productor, contrayendo una obligacion formal y determinada para los demás, que por su parte contraerán otra igual para con él, conserve su plena y entera independenciam de accion, su completa libertad de conducta, toda su personalidad en sus operaciones, puesto que, segun la etimología, consiste la mutualidad más bien en el cambio de los servicios y de los productos que en la reunion de las fuerzas y en la comunidad de los trabajos.

La reunion de las fuerzas, del mismo modo que la separacion de las industrias, es un poderoso medio económico; y no lo es ménos en ciertos casos la asociacion y la comunidad. Mas nada de todo esto es aún mutualismo ni podria resolver el problema del trabajo libre y del salario justo; y es precisamente de ese problema, es decir, de una aplicacion esencial de la mutualidad, que debemos tratar en este momento.

Para llenar nuestro objeto, hemos de recorrer un camino bastante largo, y servirnos de más de una idea.

1. Desde 1789, Francia es una democracia. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley civil, política y económica. La antigua jerarquía ha sido arrasada, el principio de autoridad se ha desvanecido ante la declaracion de los derechos del hombre y el sufragio universal. Todos poseemos el derecho de propiedad,

el de industria, el de concurrencia; últimamente se nos ha dado el de coalicion y de huelga. Esa adquisicion de nuevos derechos que habria podido pasar en otros tiempos por una rebelion, ese progreso democrático, es un primer paso hácia la constitucion mutualista de la nacion. Nada ya de acepcion de personas, nada ya de privilegios de raza ni de clase, nada ya de preocupaciones de rango, nada, por fin, que se oponga á la libertad de contratacion entre todos los ciudadanos, todos ya iguales. La igualdad de las personas es la primera condicion de la de las fortunas, la cual no puede resultar sino de la mutualidad, es decir, de la libertad misma.

No es, empero, ménos óbvio que esa grande ecuacion política no nos dá tampoco el medio de descifrar el enigma. ¿Qué relacion hay, por ejemplo, entre el derecho electoral y la determinacion justa del salario? ¿entre la igualdad ante la ley y el equilibrio de los servicios y los productos?

2. Una de las primeras ideas que haya concebido la Francia democrática ha sido la de una tarifa. Las leyes de *maximum* son esencialmente revolucionarias. Así lo quiere el instinto del pueblo; y ese instinto no deja de tener un lado eminentemente jurídico y juicioso. Hace mucho tiempo que he preguntado por primera vez, sin que nadie me haya respondido: ¿cuál es el justo precio de un par de zuecos? ¿cuánto vale el jornal de un carretero? ¿cuánto el de un cantero, el de un albéitar, el de un tonelero, el de una costurera, el de un oficial de cervecero, el de un comisionista, el de un músico, el de una

baílarina, el de un peon, el de un mozo de cuerda? Porque es evidente que si lo supiésemos, tendríamos decidida la cuestion del trabajo y de los salarios: nada más fácil entónces que hacer justicia, y haciéndola, habria bienestar y seguridad para todos. ¿Cuánto, por la misma razon, deberian costarnos el médico, el notario, el magistrado, el profesor, el general, el sacerdote? ¿cuánto deberíamos dar á un príncipe, á un artista, á un compositor de música? ¿Cuánto es justo que el capitalista, suponiendo que lo haya, gane sobre el salario del jornalero? ¿Cuánto habrá que concederle por sus derechos de maestro?

La oferta y la demanda, contesta imperturbablemente el economista de la escuela inglesa, el discípulo de A. Smith, Ricardo y Malthus. ¿No es esto bestia hasta dejarlo de sobra? Todo oficio debe producir á lo ménos lo necesario para cubrir las necesidades del que lo ejerce; si así no es, se le deja y no sin motivo. Aquí tenemos ya para el salario, y de consiguiente para el trabajo, un primer límite, un *minimum*, más acá del cual no es posible que retrocedamos. No hay oferta ni demanda que valga: es indispensable poder *vivir trabajando*, como decian en 1834 los jornaleros lioneses. Si se puede mejorar ese *minimum*, tanto mejor; no envidiemos al jornalero el bien que se procure por medio del trabajo. Más en una sociedad en que las industrias son unas desmembracion de otras, y los precios de los objetos ejercen unos sobre otros una constante influencia, es claro que no puede ir muy allá el alza. Combate cada uno la ambicion de su prójimo, viendo que el alza

del salario para éste es necesariamente una pérdida para aquel, cualquiera que sea la buena voluntad que tengamos todos. Nuestra cuestion equivale, pues, á decir, y la cosa me parece muy razonable: encontrado el *minimum* de los gastos necesarios para la vida del jornalero, y suponiendo posible semejante determinacion, búsquese la norma del salario, ó lo que es lo mismo, dada la atmósfera en que vivimos, la condicion de aumento del bienestar general.

Dejemos, pues, á un lado los *maximums*, los aranceles, los reglamentos y todo el aparato de 1793. No se trata ya para nosotros de eso. La revolucion, democratizándonos, nos ha lanzado por las vías de la democracia industrial, primero y no poco importante paso. Ha salido de ahí una segunda idea, la determinacion de los trabajos y de los salarios. En otro tiempo esta idea habria sido un escándalo; hoy no es sino muy lógica y legítima: no la soltemos.

3. Para apreciar equitativamente el jornal de un trabajador, es preciso saber de qué se compone, qué cantidades entran en la formacion del precio, si no hay en él elementos extraños, valores negativos.

En otros términos: ¿qué entendemos comprar y qué debemos lealmente pagar por el jornal de un obrero, generalicemos el pensamiento, de cualquiera que nos preste un servicio?

Lo que entendemos pagar á la persona de quien reclamamos un servicio, lo que entendemos exclusivamente adquirir, es el servicio mismo, ni más ni ménos.

En la práctica, sin embargo, no pasan así las cosas; hay un gran número de circunstancias en que pagamos sobre el valor del servicio obtenido un tanto por el rango, el nacimiento, la nobleza, los títulos, los honores, las dignidades, la fama del funcionario. Así un magistrado de audiencia cobra un sueldo de 4.000 francos, al paso que un presidente cobra 15.000. Un jefe de negociado en un ministerio tiene 15.000 francos, al paso que el ministro tiene 100.000. Así los ecónomos de las parroquias rurales cobran desde algunos años 800 francos, á que vienen á añadirse de pié de altar otros 50, al paso que los obispos reciben cuando ménos 20.000 francos. Un primer actor del teatro Francés ó de la Ópera exige por año 100.000 francos de sueldo fijo, y luégo no sé cuántos *gajes*; y su suplente no tendrá por mes sino 300. ¿Se me quiere dar la razón de esas diferencias? Está toda en la dignidad, el título, el rango, en no sé qué de metafísico y de ideal, que léjos de poder ser pagado, repugna que sea materia de venta.

Mientras se exagera la renta de los unos por la alta opinión que se forma de sus funciones y de sus personas, otros, y son los más, ven reducir á la nada su salario y su sustento por el desprecio que se hace de sus servicios, y el estado de indignidad en que sistemáticamente se les tiene. Los unos son el reverso de la medalla de los otros. La aristocracia supone la servidumbre: para aquella la opulencia; para ésta, por consiguiente, las privaciones. En todo tiempo se ha negado al esclavo el derecho á sus propios productos. Se ha hecho otro tanto con el siervo feudal, á quien

el señor tomaba hasta cinco días de trabajo por semana, dejándole sólo uno, pues el domingo era día consagrado á Dios, para atender á su sustento hebdomadario. La libertad del jornalero para disponer de su trabajo y de los productos de su trabajo, data sólo de 1789. ¡Y qué! ¿se cree que no hay aún entre nosotros trabajo servil? No diré que haya trabajo absolutamente gratuito; ¿quién se había de atrever á exigirlo? ¡pero trabajo pagado mucho ménos de lo que exigen las necesidades absolutas de la vida y el simple respeto de la humanidad! Los que sobre este punto abriguen todavía alguna duda, no tienen más que abrir el libro de Pedro Vinçard. Nuestras fábricas, nuestros talleres, nuestras manufacturas, nuestras villas y ciudades rebosan de gente que vive con ménos de 60 céntimos diarios; algunos, se dice, no llegan á tener ni 25. La descripción de esas miserias es una vergüenza para la humanidad, revela la profunda mala fé de nuestra época.

Se me vá á decir que en todo esto no se trata sino de excepciones más ó ménos felices; que las naciones tienen á honra y gloria de pagar bien á sus reyes, á sus príncipes, á sus magistrados, á sus grandes funcionarios y á sus talentos ilustres, que no es racional en asimilar al vulgo de los industriales y de los braceros.

Pero vayan bajando la escala social, desde el último peldaño en que nos hemos colocado, y se observará con sorpresa que en toda clase de profesiones los hombres se juzgan del mismo modo. El médico y el abogado, el zapatero y la modista hacen pagar la

boga en que están; y hay hasta gentes que ponen á precio su probidad, al par de esa cocinera que mediante un salario mayor prometia renunciar á la sisa. ¿Qué hombre hay que no se estime en algo más que sus colegas ni se imagine honrarnos, áun trabajando lucrativamente por nosotros? Siempre que se trata de fijar el salario, si es el mismo productor el que lo fija, consta de dos partes: la del personaje *quia nominor leo*, y la del obrero. Hay en Francia cien cirujanos á quienes no habria dado el menor cuidado extraer la bala del pié de Garibaldi; mas para un herido ilustre hacia falta un operador célebre. Garibaldi ha parecido con esto diez veces más heróico, y el Sr. Nélaton diez veces más hábil. Para cada uno de los dos ha sido el hecho un reclamo: así va el mundo económico.

Ya, pues, que estamos en plena democracia, ya que gozamos todos de los mismos derechos, ya que la ley nos dispensa á todos favor y consideracion iguales, estoy en que cuando nos ocupemos en negocios, debemos prescindir de toda cuestion de preferencia, y poniendo reciprocamente á precio nuestros servicios, no tomar en cuenta sino el valor intrínseco del trabajo.

La utilidad es equivalente á la utilidad;

La funcion equivalente á la funcion;

El servicio, al servicio;

El jornal de trabajo, al jornal.

Y por lo tanto, el producto no puede ménos de quedar pagado por el producto que haya costado otro tanto de fatiga y de gasto.

Si en semejantes tratos hubiese que hacer alguna gracia, no sería por cierto á los trabajos brillantes, agradables y honoríficos, que todo el mundo codicia, sino, como ha dicho Fourier, á esos trabajos penosos que chocan con nuestra delicadeza y repugnan al amor propio. A un ricacho le dá la ventolera de tomarme por su ayuda de cámara; y no quiero, me diré yo, necios oficios, propios tan sólo de necios. Los cuidados que se dispensan á las personas son, más que trabajos de utilidad, actos caritativos que ponen al que los ejerce por encima del que los recibe. Como yo no quiero que se me humille, no me resignaré á prestar mis servicios que no me pague el 50 por 100 de su renta el que desee que yo sea su criado. Sin esto salimos de la fraternidad, de la igualdad, de la mutualidad y, diré más, hasta de la moral y de la justicia. No somos ya demócratas; somos una sociedad de criados y de aristócratas.

Pero no es cierto, se me dirá, que se equivalgan las funciones, ni los servicios, ni los jornales de trabajo. Protesta sobre este punto la conciencia universal, y declara que sería inícua vuestra mutualidad. Que queramos, que no, es, pues, indispensable que nos atengamos á la ley de la oferta y la demanda, modificada, en lo que tiene de feroz y de falsa, por la educación y la filantropía.

Tanto me importaria, lo confieso, que se sostuviera que los industriales, los funcionarios públicos, los hombres científicos, los negociantes, los jornaleros, los labradores, en una palabra, cuantos trabajan, producen y hacen algo útil, son unos para

con otros como animales de género diferente y de especie desigual, entre los cuales no hay comparación posible. ¿Qué es la dignidad de la bestia de carga comparada con la del hombre? ¿Qué medida común hay entre la servidumbre de la primera y la noble y libre acción del último? Así raciocinan los que sostienen la teoría de la desigualdad. A sus ojos, no habría entre tal hombre y tal otro menos distancia que entre tal hombre y tal caballo. Deducen de ahí que no sólo son cantidades inconmensurables los productos del trabajo humano, sino también que hasta los hombres mismos, por más que se haya escrito en contrario, son desiguales en dignidad, y por lo tanto en derechos, y que cuanto se hace por nivelarlos queda destruido por la naturaleza de las cosas. Ahí, dicen, en esa desigualdad de las personas, está el principio de la de rango, condiciones y fortunas.

El que, por interés de clase y vanidad de sistema, aborrece la verdad, es siempre fácil que se pague de frases. Pascal, buscando la filosofía de la historia, concebía la humanidad como un solo individuo que no moría jamás, acumulaba en él todos los conocimientos, y realizaba sucesivamente todas las ideas y toda clase de progresos. Así se representaba Pascal la unidad y la identidad de nuestra especie, y se elevaba desde ella á los más altos pensamientos sobre el desarrollo de la civilización, el gobierno de la Providencia y la solidaridad de los Estados y de las razas. Es aplicable la misma concepción á la economía política. La sociedad debe ser considerada como un gigante de mil brazos que ejerce todas las industrias

y produce simultáneamente toda riqueza. La anima una sola conciencia, un solo pensamiento y una sola voluntad; y en el encadenamiento de sus trabajos se revela la unidad y la identidad de su persona. Cualquiera que sea la cosa que emprenda, permanece siempre siendo el mismo, tan admirable y tan digno en la ejecución de los más pequeños pormenores, como en sus más maravillosas concepciones. En todas las circunstancias de su vida, ese ser prodigioso es igual á sí mismo, y se puede muy bien decir que con cada uno de sus actos y de sus momentos paga el otro.

Se insiste diciendo que aun cuando se concediese la misma dignidad moral á cada uno de los individuos de que la sociedad se compone, bajo el punto de vista de sus facultades, no serían menos desiguales entre sí, y que esto basta para echar abajo la democracia á cuyas leyes se pretende someterlos.

Sin duda alguna los individuos, que son los órganos de la sociedad, son desiguales en facultades como son iguales en dignidad. ¿Qué se debe deducir de ahí? Una sola cosa: que tranquilos sobre lo que nos hace iguales, tenemos que tomar, en cuanto de nosotros depende, la medida de nuestras desigualdades.

Así, dejando respetuosamente á un lado la personalidad humana, que declaramos inviolable, el ser moral y las cosas de la conciencia, tenemos que estudiar al hombre de acción, es decir, al trabajador, en sus medios y en sus productos. Descubrimos al primer golpe de vista un hecho importante, el de que si de hombre á hombre son desiguales las facultades

tades, no van las diferencias en más ó en ménos hasta lo infinito, ántes quedan dentro de bastante reducidos límites. Así como en física no podemos llegar ni al frío ni al calor extremos, y oscilan nuestras medidas termométricas á no muy grandes distancias de una media muy impropriamente llamada cero; es también imposible fijar el límite negativo ó superlativo de la inteligencia y de la fuerza, ya en el hombre y los seres irracionales, ya en el Criador y el mundo. Todo lo que podemos hacer es, para la inteligencia por ejemplo, marcar grados, necesariamente arbitrarios, por encima y debajo de un punto convencional y fijo que llamaremos *sentido común*; para la fuerza, convenir también en una unidad métrica, verbi-gracia la fuerza de un caballo, y contar en seguida de cuántas unidades y fracciones de unidad de fuerza es capaz cada uno de nosotros.

Como en el termómetro, tendremos, pues, para la inteligencia y la fuerza, términos *extremos* y uno *medio*. El medio es el punto á que se acercará la mayor parte de los hombres; los que se eleven ó bajen á los extremos serán los ménos. He dicho hace poco que la distancia entre los términos extremos es bastante corta; y efectivamente, un hombre que reuniese en sí la fuerza de dos ó tres hombres medios sería un Hércules, y el que tuviese entendimiento como cuatro sería un semi-dios. A esos límites que tiene el desarrollo de las facultades humanas, hay que añadir las condiciones de la vida y de la naturaleza. La duración máxima de la existencia es de setenta á ochenta años, de los cuales hay que deducir un pe-

ríodo de infancia, otro de educación y otro de decrepitud y de retiro. El día es para todos de veinticuatro horas, de las cuales pueden emplearse en el trabajo sólo de nueve á diez y ocho, según las circunstancias. Cada semana tiene su día de descanso; y por más que el año tenga trescientos sesenta y cinco días, no se puede contar para el trabajo con mucho más de trescientos. Véase por ahí que si hay desigualdad en las facultades industriales, no por esto el conjunto deja de estar visiblemente á nivel: sucede como con los campos, que á pesar de la desigualdad de sus espigas, no dejan de presentar al horizonte una superficie lisa.

En virtud de estas consideraciones podemos definir el jornal de trabajo diciendo: que es en toda profesión é industria lo que puede dar en servicio ó producir en valor un hombre de fuerza, inteligencia y edad medias, que conozca bien su oficio y sus diversas partes, en un período de doce á quince horas para las cosas en que puede apreciarse por días el trabajo, y en el de una semana, un mes, una estación ó un año, para los que reclamen un espacio de tiempo más considerable.

El niño, la mujer, el anciano, el hombre valetudinario ó de complexión débil, no llegan generalmente al término medio del hombre válido; así que, su jornal de trabajo no será más que una fracción del oficial, normal y legal que se haya tomado por unidad de valor. Otro tanto digo del jornal del trabajador que no está dedicado sino á uno de los pormenores de su oficio, puesto que su servicio, puramente mecánico,

como exige ménos inteligencia que rutina, no es comparable al de un verdadero industrial.

En cambio, y reciprocamente, el jornalero superior que concibe, ejecuta más rápidamente y hace más y mejor trabajo que otro, no puede dejar de recibir mayor salario y ganar uno y medio, ó dos, ó tres, ó más jornales de trabajo; y con más motivo aún el que á esa superioridad de ejecución reuniese el genio de la direccion y el poder del mando, pues pasaria mucho más que el otro de la comun medida. Quedan así respetados, como se vé, los derechos de la fuerza, del talento y hasta del carácter, del mismo modo que los del trabajo: si la justicia no hace acepcion alguna de personas, no olvida tampoco ninguna capacidad.

¡Y bien! yo digo y sostengo que no hay nada más fácil que arreglar todas esas cuentas, equilibrar todos esos valores y hacer justicia á todas esas desigualdades; que es tan fácil como pagar una suma de cien francos con piezas de cuarenta, de diez y de cinco en oro; de cinco, de dos, de uno, y de cincuenta y de veinticinco céntimos en plata; de diez, de cinco, de dos y de un céntimo en moneda de cobre. Siendo todas esas cantidades fracciones las unas de las otras, se las puede representar, completar, saldar y suplir reciprocamente: es operacion de la más simple aritmética.

Mas para que esa liquidacion se verifique, lo repito, es indispensable que haya buena fé en la apreciacion de los trabajos, servicios y productos; es necesario que la sociedad trabajadora llegue á tal grado de moralidad, industria y economía, que se

sometan todos á la justicia que se les haga sin consideracion á las pretensiones de la vanidad y de la personalidad, sin consideracion alguna tampoco á los títulos, categoría, preferencia, distinciones honoríficas, celebridades ni valor alguno de mera opinion. Deben entrar aquí en cuenta la sola utilidad y la calidad del producto, el trabajo y los gastos que éste ocasiona.

Esa medicion, lo afirmo y lo repito, es eminentemente práctica, y tenemos el deber de procurarla con todas nuestras fuerzas: excluye el fraude, los precios exagerados, el charlatanismo, el favoritismo, la explotacion, la opresion. Preciso es, sin embargo, decirlo: no puede ser considerado ni tratado como un negocio doméstico, una virtud de familia, ni un acto de vida privada. El avalúo de los trabajos, la medida de los valores, que debe ser incesantemente renovada, es el problema fundamental de la sociedad, problema que sólo pueden resolver la voluntad social y el poder colectivo. Respecto de esto, forzosamente es aún decirlo, no han llenado su fin, ni la ciencia, ni el Poder, ni la Iglesia. ¿Qué digo yo? La incommensurabilidad de los productos ha sido erigida en dogma; la mutualidad, declarada utopia; y la desigualdad, exagerada, á fin de perpetuar con la insolidaridad general la penuria de las masas y la mentira revolucionaria.

Toca ahora á la democracia jornalera tomar á su cargo la cuestion. Declare su pensamiento, y bajo el poder de su opinion, fuerza será que obre el Estado, órgano de la sociedad. Porque conviene que la clase

jornalera lo sepa: si satisfecha con mantener agitados sus talleres, hostigar á los maestros y señalarse en elecciones inútiles, permanece indiferente acerca de los principios de la economía política, que son los de la revolucion, falta á sus deberes, y será un dia anatematizada ante el tribunal de la historia.

La cuestion de los trabajos y de los salarios nos conduce como por la mano á la del comercio y del agiotaje, con la cual terminaremos este capítulo.

En casi todos los pueblos el comercio ha sido objeto de desconfianza y menosprecio. Degradábase el patricio ó noble que se entregaba al comercio. Estaba prohibida al clero toda clase de operaciones mercantiles, y hubo en el siglo xvii un inmenso escándalo cuando se descubrieron las especulaciones y los beneficios de los jesuitas. Entre otros tráficos se habian asegurado los RR. PP. el monopolio de la quina. — ¿De qué proviene esa condenacion tan antigua como el mundo culto, que no han podido levantar ni las costumbres modernas ni las máximas económicas? De la deslealtad que en todos tiempos ha parecido inherente al crédito, deslealtad de que han desesperado de expurgarlo así los moralistas y los teólogos, como los hombres de Estado. La fé púnica ó cartaginesa fué caracterizada en la antigüedad de infame. ¿Qué era, sin embargo, la fé púnica? Lo mismo que la fé griega, la fé ática, la fé corintia, la fé marsellesa, la fé judáica: era la fé comercial.

Para que el comercio fuera leal y sin tacha, sería preciso, independientemente de la mútua apreciacion de los servicios y de los productos de que hemos ha-

blado en el anterior artículo, que el transporte, la distribucion y el cambio de mercancías se hicieran lo más barato posible y con la mayor ventaja para todo el mundo. Para esto convendria que en cada país todos los productores, negociantes, empresarios de transportes, comisionistas y consumidores, provistos recíprocamente de datos y debidamente garantidos sobre todo lo relativo á importaciones, primeras materias, existencias, calidades, peso, valor útil, gastos de transporte, de conservacion, etc., se obligasen los unos á dar y los otros á recibir lo que hubiesen convenido á precios y condiciones determinadas. Se deberian publicar constantemente estadísticas sobre el estado de las cosechas, las manos, los salarios, los riesgos y siniestros, la abundancia y la escasez de brazos, la importancia de las demandas y el movimiento de los mercados, etc., etc.

Supongamos, por ejemplo, que de los cálculos más detallados y exactos, proseguidos durante una serie de años, resultase que el precio medio de utilidad del trigo fuese en año medio de 18 francos por hectólitro: variaria el precio de venta de 19 á 20 francos, y daría al labrador un beneficio neto de 5,30 á 10 por 100. Si la cosecha fuese mala y hubiese un décimo de déficit, debería aumentar el precio en una cantidad proporcional, tanto á fin de que la pérdida no pesase toda sobre el labrador, como para evitar que el público no se resintiese de esa alza exorbitante: bastante es ya que perezca á causa de la escasez de granos. En buena economía política, como en buena justicia, no es admisible que la penuria gene-

ral venga á ser para algunos especuladores un manantial de riqueza. Si por lo contrario hubiese abundancia de trigo, debería disminuir el precio en una proporcion análoga, por una parte á fin de que el envilecimiento del precio de los cereales no fuese para el labrador una causa de déficit, y por otra á fin de que el público pudiese aprovechar tan buena fortuna, ya para el año corriente, ya para los ulteriores: el sobrante no consumido debería ser naturalmente objeto de ahorro. En ambos casos se vé cómo la producción y el consumo, garantiéndose mutuamente, á justo precio, el uno la colocación y el otro la compra del trigo, se regularizarían admirablemente; cómo la abundancia y la escasez, viniendo á repartirse por igual sobre la masa de la población, por medio de una mercurial inteligente y de una buena policía económica, no llevarían para nadie ni exagerados beneficios, ni excesivos déficits: sería este uno de los más bellos y fecundos resultados de la mutualidad.

Pero es evidente que tan preciosa institución no podría ser sino obra de la voluntad general; y justamente contra esa voluntad levantarán la voz los liberales de la economía política, so pretexto de gubernamentalismo. A hacer cesar una extorsión organizada, inatacable é invencible por medio de la protesta filosófica y de la justicia privada, prefieren asistir á las bacanales del mercantilismo. ¿Puede encontrarse acaso la perfección en este mundo, y no es bastante rica la libertad para pagar sus orgías?

En la Bolsa como en el mercado, en los tribuna-

les como en las plazas, resuenan quejas contra el agiotaje. ¿Y qué es en sí el agiotaje? Un apologista suyo, tan buen lógico como hombre agudo, nos lo decía no há mucho tiempo: es el arte de prever, en una sociedad entregada al comercio anárquico, las oscilaciones de los valores, y aprovechar por medio de compras y ventas oportunas el alza y la baja. ¿En qué, preguntaba, podría ser inmoral ese género de operaciones que, preciso es reconocerlo, exige una gran capacidad, una prudencia consumada y una multitud de conocimientos? Dada la situación social en que vivimos, el oficio de agiotista es efectivamente tan honroso como el de héroe; no seré yo el que le eche mi piedra. Pero se me ha de confesar también en cambio, que si dentro de una sociedad en estado de guerra no puede de modo alguno ser objeto de recriminaciones la especulación agiotista, es por lo ménos esencialmente improductiva. El que se ha enriquecido por medio de *diferencias*, no tiene derecho alguno al reconocimiento ni á la estimación de los hombres. Si no ha estafado ni robado á nadie —hablo del agiotista, ya pasado de moda, que no emplea más que su talento previsor y de ningún modo la mentira ni el fraude— no puede tampoco vanagloriarse de haber creado la más insignificante cosa útil. La conciencia preferiría cien veces que hubiese empleado en otra carrera sus talentos, dejando que los valores siguieran su curso natural, sin venir á sobrecargar la circulación con un tributo de que en definitiva se hubiera muy bien pasado el público. ¿Por qué ese derecho, parecido al que se cobra á la

puerta de nuestras grandes poblaciones, pero que no tiene como éste por excusa la necesidad de atender á los gastos de una ciudad? Tal es el motivo que en todos tiempos ha hecho odioso el agiotaje, tan bien para los economistas como para los moralistas y los hombres de Estado. Motivo justo, puesto que está fundado en la conciencia universal, cuyos juicios son absolutos é imprescriptibles, bien al revés en esto de los de nuestras atrasadas y transitorias legislaciones.

Los que, manifestando su completa adhesión al *statu quo* político y social, afectan tanta severidad para con los agiotistas, harían bien en mostrarse algo más consecuentes y no detenerse en la mitad del camino. En el estado actual de la sociedad, el comercio, entregado á la más completa anarquía, sin dirección, sin datos, sin punto de mira y sin principio, es esencialmente agiotista. Ni puede dejar de serlo. Debemos por lo tanto, ó condenarlo todo, ó permitirlo todo, ó reformarlo todo. Esto es lo que trato de hacer comprender en pocas palabras.

Es en verdad justo que el particular que haga á su costa y riesgo una vasta operación de comercio, que haya de redundar en provecho del público, encuentre en la reventa de sus mercancías una honesta recompensa. Este principio, lo repito, es de toda justicia: la dificultad está sólo en aplicarlo de una manera irreprochable. De hecho, todo beneficio realizado en los negocios, si no es debido exclusivamente al agiotaje, está por lo ménos infestado de él en mayor ó menor escala: imposible de todo punto separarlos.

En una sociedad insolidaria, desprovista de garantías, cada cual trabaja para sí, nadie para otro. El beneficio legítimo no se distingue del agiotaje. Trabaja todo el mundo por retirar la mayor prima posible: así que, caen en el agiotaje el industrial como el comerciante; cae en el agiotaje el hombre de ciencia; cae en el agiotaje el poeta lo mismo que el comerciante, el músico y la bailarina; cae en el agiotaje el médico; caen en el agiotaje el hombre célebre y la cortesana, lo mismo el uno que la otra; y en realidad no dejan de caer en el agiotaje sino los asalariados, los jornaleros, los funcionarios públicos que cobran sueldo ó salario fijos.

Convengamos, pues, en que el primero que separando mentalmente el agiotaje del cambio, el elemento aleatorio del conmutativo, y el beneficio de la especulación del beneficio del negocio, dejó para otros las operaciones reales del comercio, y se circunscribió á especular sobre simples fluctuaciones; no hizo más que sacar la consecuencia del estado de guerra, egoísmo y mala fé en que todos vivimos. Se erigió, si puedo atreverme á decirlo así, á costas y expensas del público, en censor de los actos mercantiles, poniendo al descubierto, por medio de operaciones *ficticias*, el espíritu de iniquidad que reina en las operaciones *reales*. A nosotros nos toca ahora aprovechar la lección; porque tratar de prohibir por una simple medida de policía los juegos de Bolsa y las ventas á plazo, se puede considerar como una empresa irrealizable y tan abusiva como el mismo agiotaje.

El mutualismo se propone curar esta lepra, no envolviéndola en una red de penas más ó ménos juiciosas y casi siempre inútiles, ni tampoco coartando la libertad del comercio, remedio peor que la enfermedad, sino tratando el comercio como el seguro, quiero decir, rodeándole de toda clase de garantías públicas, y haciéndole por este medio completamente mutualista. Los partidarios de la mutualidad conocen tan bien como cualquiera otro la ley de la *oferta* y de la *demanda*, y no está en su ánimo violarla. Estadísticas detalladas y renovadas á menudo; informaciones precisas sobre las necesidades generales y las existencias; una descomposicion leal de los precios de utilidad; la prevision de toda suerte de eventualidades; la determinacion entre productores, comerciantes y consumidores, por medio de un amistoso debate, de un tipo *máximo* y *mínimo* de beneficio proporcionado á las dificultades y á los riesgos de los negocios; la organizacion por fin de sociedades reguladoras: tal es poco más ó ménos el conjunto de medidas por las que piensan disciplinar el mercado. Libertad tan amplia como se quiera, dicen; pero también, y esto es aún de más importancia que la libertad, sinceridad y reciprocidad, luz para todos. Hecho esto, sea la clientela para el más diligente y el más probo. Esta es su divisa. ¿Es creible que despues de algunos años de tan gran reforma no viésemos enteramente cambiadas nuestras costumbres mercantiles con gran ventaja de la felicidad pública? (6).

CAPÍTULO IX

TENDENCIAS LEGISLATIVAS HACIA LA MUTUALIDAD.

Las ideas brotan lentamente en el horizonte de la especie humana, en particular las que revelan un progreso en la conciencia. Hubo tiempos en que fué hasta honroso el oficio de ladrón, sinónimo entonces del de héroe. Fueron verdaderamente toda una revolucion social esas palabras escritas por Moisés en el Decálogo: No robarás; *Lo thi-gnob*. El robo, en efecto, aparece en cierto momento de la historia, segun ha dicho Hobbes, como de derecho natural. El patriarca Jacob es un hábil ratero; lo indica su nombre y lo prueba su conducta con su hermano y su tío. Al dejar Egipto, los israelitas toman á préstamo, para no devolverlos, la batería de cocina, la vajilla de plata, los vestidos de fiesta y lo mejor del ajuar de los egipcios; lo hacen por consejo de Jehovah, su Dios. La ley romana autoriza por su parte el fraude, fundado en un equívoco; el engañado no tiene derecho á quejarse sino de sí mismo. *Ut lingua nun cupavit*, dice la ley, *ita jus esto*.

¿No es una cosa curiosa y apta para demostrar la lentitud de nuestro progreso, que el Código civil, publicado en 1805, haya creído deber garantizar á los compradores contra los *defectos ocultos* de la cosa vendida, llamados por otro nombre *vicios redhibitorios*?

El mutualismo se propone curar esta lepra, no envolviéndola en una red de penas más ó menos juiciosas y casi siempre inútiles, ni tampoco coartando la libertad del comercio, remedio peor que la enfermedad, sino tratando el comercio como el seguro, quiero decir, rodeándole de toda clase de garantías públicas, y haciéndole por este medio completamente mutualista. Los partidarios de la mutualidad conocen tan bien como cualquiera otro la ley de la *oferta* y de la *demanda*, y no está en su ánimo violarla. Estadísticas detalladas y renovadas á menudo; informaciones precisas sobre las necesidades generales y las existencias; una descomposicion leal de los precios de utilidad; la prevision de toda suerte de eventualidades; la determinacion entre productores, comerciantes y consumidores, por medio de un amistoso debate, de un tipo *máximo* y *mínimo* de beneficio proporcionado á las dificultades y á los riesgos de los negocios; la organizacion por fin de sociedades reguladoras: tal es poco más ó ménos el conjunto de medidas por las que piensan disciplinar el mercado. Libertad tan amplia como se quiera, dicen; pero también, y esto es aún de más importancia que la libertad, sinceridad y reciprocidad, luz para todos. Hecho esto, sea la clientela para el más diligente y el más probo. Esta es su divisa. ¿Es creible que despues de algunos años de tan gran reforma no viésemos enteramente cambiadas nuestras costumbres mercantiles con gran ventaja de la felicidad pública? (6).

CAPÍTULO IX

TENDENCIAS LEGISLATIVAS HACIA LA MUTUALIDAD.

Las ideas brotan lentamente en el horizonte de la especie humana, en particular las que revelan un progreso en la conciencia. Hubo tiempos en que fué hasta honroso el oficio de ladrón, sinónimo entonces del de héroe. Fueron verdaderamente toda una revolucion social esas palabras escritas por Moisés en el Decálogo: No robarás; *Lo thi-gnob*. El robo, en efecto, aparece en cierto momento de la historia, segun ha dicho Hobbes, como de derecho natural. El patriarca Jacob es un hábil ratero; lo indica su nombre y lo prueba su conducta con su hermano y su tío. Al dejar Egipto, los israelitas toman á préstamo, para no devolverlos, la batería de cocina, la vajilla de plata, los vestidos de fiesta y lo mejor del ajuar de los egipcios; lo hacen por consejo de Jehovah, su Dios. La ley romana autoriza por su parte el fraude, fundado en un equívoco; el engañado no tiene derecho á quejarse sino de sí mismo. *Ut lingua nun cupavit*, dice la ley, *ita jus esto*.

¿No es una cosa curiosa y apta para demostrar la lentitud de nuestro progreso, que el Código civil, publicado en 1805, haya creído deber garantizar á los compradores contra los *defectos ocultos* de la cosa vendida, llamados por otro nombre *vicios redhibitorios*?

«Art. 1641.—El vendedor es responsable de los defectos ocultos de la cosa vendida, que la hagan inservible para el uso á que se la destine, ó disminuyan de tal modo ese uso, que de haberlos conocido el comprador, no la habria adquirido ó la habria adquirido solo á más bajo precio.

«Art. 1642.—El vendedor no es responsable de los vicios manifiestos de cuya existencia haya podido el comprador convencerse por sí mismo.»

Por este segundo artículo se vé cuánta y cuán grande ha sido la circunspección del legislador. Era ya de su parte un señalado esfuerzo, garantizar al comprador contra los vicios *ocultos*; se retracta y retira su garantía por poco que esos vicios estén al *descubierto*. Mas ¿en qué casos se puede decir que un vicio es *oculto* ó *manifiesto*? ¿A qué esa distinción? Dígase simplemente que el vendedor responde de los defectos de la cosa vendida que la hagan de uso imposible, á ménos que el comprador quiera adquirirla á pesar de esos defectos, y así se escriba clara y expresamente en el contrato. Pero hé aquí aún otra disposición que está fuera de los límites de mi inteligencia. Después de haber expuesto en el art. 1646 las reglas de la acción que nace de los vicios redhibitorios, el redactor del Código añade:

«Art. 1649.—No cabe esta acción en las ventajas judiciales.»

¿Qué significa esta excepción? ¡Cómo! ¡La Justicia ejecuta á un ciudadano; le pone en venta la casa, el ganado, los muebles; garantiza en su lugar á los compradores la *pacífica posesion de los objetos vendi-*

dos (art. 1625); y no garantiza los *defectos ocultos* de esos mismos objetos, como lo prescribe á todo vendedor por ese mismo artículo! ¡De modo, que cuando el hombre se eleva por medio de nuevas leyes al derecho social, la Justicia se atiene al derecho de naturaleza!

En 1838, el legislador francés sintió la necesidad de insistir en esa responsabilidad respecto á los vicios ocultos; pero sólo para determinarlos en los caballos, asnos, machos, bueyes y carneros, y multiplicar las dificultades de la acción que corresponde al comprador descontento. Temia la Justicia, á lo que parece, haber ido demasiado léjos. Justamente, con todo, debia la Justicia haberse dejado llevar de la idea contraria. Si se quiere moralizar el comercio, impedir los fraudes, garantizar la cantidad, la calidad, la procedencia, el peso, etc., etc., de las mercaderías, granos, caldos, ganado, etc., conviene vigilar, no á los compradores, sino á los vendedores; exigirles constantemente la responsabilidad; ir á coger en sus manos como en su origen el mal ó vicio oculto; facilitar contra ellos la acción del comprador, no protegerles contra las reclamaciones de los demandantes. No se olvide que en materia de tráfico se debe presumir generalmente que el vendedor es el tramposo y el comprador el engañado. ¿Por qué se ha de obligar á estar siempre en guardia al comprador, cuando el dinero que éste dá no tiene vicio oculto? Descárguese sin piedad la mano contra la chalanería, y se habrá merecido bien de la fé pública. Mostrándose severo principalmente con la *oferta*, se será justo

para todo el mundo, y se habrá entrado en el camino de la reciprocidad.

Citemos aún, entre las medidas de garantía comercial que revelan en el Estado una tendencia mutualista, la ley de 28 de Julio de 1824, relativa á las marcas de fábrica. El autor de esta ley no ha tenido á la vista más que una cosa, la proteccion del industrial contra la falsificacion y las usurpaciones de título. Mas si el inventor y el fabricante hábil están protegidos por la ley, el uno en la propiedad de su invencion y el otro en su buena fama, es consiguiente que tengan una responsabilidad igual y pueda serles devuelto, como afectado de un vicio redhibitorio, todo producto que haya salido de sus almacenes y sea reputado de calidad inferior á la de los artículos que hayan granjeado su buen nombre. ¡Qué de mercaderías darían lugar á reclamaciones si se les aplicase esa regla mutualista! ¡Qué de fabricantes, despues de haber presentado á la venta productos de buena calidad, luego que han asegurado su parroquia y destruido toda concurrencia, se abandonan y relajan, y con haber recibido su medalla de estímulo y fomento, merecerían que se les calase el gorro verde (el de los presidiarios en Francia), y se les condenase á las más rudas indemnizaciones y penas! Las pérdidas que ocasionan al público todos esos charlatanes, se cuentan anualmente por centenares de millones; no hay para evitarlas policía que valga; no cesarán sino ante un poder reformador.

CAPÍTULO X

REDUCCION DE LOS INQUILINATOS POR MEDIO DEL PRINCIPIO DE MUTUALIDAD.

Uno de los puntos en que está violada hasta el extremo la ley de mutualidad, son los arrendamientos de prédios urbanos. Donde está muy aglomerada y condensada la poblacion, como en París, Leon, Marsella, Burdeos, Tolosa, Lila, Ruan, etc., es difícil, aunque muy de desear, que cada familia sea propietaria de su casa. Se hace por lo tanto indispensable que se encargue cierto número de particulares de construir casas y tener habitaciones dispuestas para los otros, por más riesgos que corran estos últimos en su libertad y en sus intereses. Mas el arrendamiento, ó sea el acto por el cual el casero y el inquilino tratan del alquiler del cuarto, no es en definitiva sino una de las mil operaciones que constituyen la sociedad, el comercio humano, y está por consecuencia sometido á las reglas del derecho, diré más, á la inspeccion de la policía.

En el departamento del Sena están á la merced de 25 á 30.000 propietarios 1.800.000 almas, distribuidas en una superficie de cerca de 30 millas cuadradas, lo que dá por legua cuadrada 60.000 personas. ¿No es ese un hecho exorbitante que debe llamar toda la atencion y todo el celo del poder público? ¿Cómo está alojada esa poblacion enorme, entregada

para todo el mundo, y se habrá entrado en el camino de la reciprocidad.

Citemos aún, entre las medidas de garantía comercial que revelan en el Estado una tendencia mutualista, la ley de 28 de Julio de 1824, relativa á las marcas de fábrica. El autor de esta ley no ha tenido á la vista más que una cosa, la proteccion del industrial contra la falsificacion y las usurpaciones de título. Mas si el inventor y el fabricante hábil están protegidos por la ley, el uno en la propiedad de su invencion y el otro en su buena fama, es consiguiente que tengan una responsabilidad igual y pueda serles devuelto, como afectado de un vicio redhibitorio, todo producto que haya salido de sus almacenes y sea reputado de calidad inferior á la de los artículos que hayan granjeado su buen nombre. ¡Qué de mercaderías darían lugar á reclamaciones si se les aplicase esa regla mutualista! ¡Qué de fabricantes, despues de haber presentado á la venta productos de buena calidad, luego que han asegurado su parroquia y destruido toda concurrencia, se abandonan y relajan, y con haber recibido su medalla de estímulo y fomento, merecerían que se les calase el gorro verde (el de los presidiarios en Francia), y se les condenase á las más rudas indemnizaciones y penas! Las pérdidas que ocasionan al público todos esos charlatanes, se cuentan anualmente por centenares de millones; no hay para evitarlas policía que valga; no cesarán sino ante un poder reformador.

CAPÍTULO X

REDUCCION DE LOS INQUILINATOS POR MEDIO DEL PRINCIPIO DE MUTUALIDAD.

Uno de los puntos en que está violada hasta el extremo la ley de mutualidad, son los arrendamientos de prédios urbanos. Donde está muy aglomerada y condensada la poblacion, como en París, Leon, Marsella, Burdeos, Tolosa, Lila, Ruan, etc., es difícil, aunque muy de desear, que cada familia sea propietaria de su casa. Se hace por lo tanto indispensable que se encargue cierto número de particulares de construir casas y tener habitaciones dispuestas para los otros, por más riesgos que corran estos últimos en su libertad y en sus intereses. Mas el arrendamiento, ó sea el acto por el cual el casero y el inquilino tratan del alquiler del cuarto, no es en definitiva sino una de las mil operaciones que constituyen la sociedad, el comercio humano, y está por consecuencia sometido á las reglas del derecho, diré más, á la inspeccion de la policía.

En el departamento del Sena están á la merced de 25 á 30.000 propietarios 1.800.000 almas, distribuidas en una superficie de cerca de 30 millas cuadradas, lo que dá por legua cuadrada 60.000 personas. ¿No es ese un hecho exorbitante que debe llamar toda la atencion y todo el celo del poder público? ¿Cómo está alojada esa poblacion enorme, entregada

sin defensa á la discrecion de 25.000 especuladores? ¿Qué condiciones se le han procurado de espacio, de comercio, de salubridad, de precio? ¿Es posible que el Poder, por un mal entendido respeto á la propiedad ó á una pretendida libertad de contratacion, la deje abandonada á todos los excesos del monopolio y del agiotaje?

¿Quién lo diría? Estamos todavía, respecto á inquilinatos, en el viejo derecho romano, en ese culto antiguo y tiránico de la propiedad. La ley favorece al propietario y mira con desconfianza al inquilino; no hace iguales á los dos contratantes. En caso de pleito, las presunciones, las garantías, la seguridad están todas en favor del propietario.

1. El crédito del propietario es privilegiado segun el art. 2102 del Código. ¿Por qué? me tomo la libertad de preguntar. Un inquilino compra á crédito todo el ajuar de su cuarto. Le van mal los negocios, y al cabo del año no ha pagado á nadie, ni al comerciante de muebles, ni al propietario. Tiene éste el derecho de lanzar al inquilino y apoderarse de los muebles del cuarto; y en cambio el mueblista no puede reclamar los objetos que ha vendido y no le han sido pagados, ni hacer valer su justo título con el del casero. ¿Por qué esa diferencia? Resulta de ahí que un propietario de mala fé, poniéndose de acuerdo con un bribon, podría hacer amueblar su casa entera sin costarle un céntimo. ¿Es eso justicia? ¿hay aquí prevision?

2. Si no hay contrato escrito, se cree al propietario, segun el art. 1716, sobre su palabra jurada.

¿Por qué no tambien al inquilino? En el art. 1781, á propósito del arrendamiento de obras y servicios, se encuentra la misma distincion:

«El maestro, dice el Código, debe ser creído sobre su palabra respecto á la cuestion de los salarios, al pago de los del año vencido y al de las sumas dadas á cuenta de los del año corriente.»

Lo pregunto de nuevo: ¿qué es lo que puede justificar, despues de 1789, esa distincion de personas?

3. Otra desigualdad. «Si no se ha hecho, dice el art. 1731, una descripcion del modo como se han recibido las habitaciones, se entiende que el inquilino las ha recibido en buen estado.» ¿Por qué se ha de entender así? Las casas, ¿no tienen acaso, como los caballos, los bueyes y las ovejas, sus vicios ocultos y redhibitorios? ¿Quién ignora que no se conocen las ventajas ni los defectos de un cuarto sino seis meses despues de habitarle?

4. Por el art. 1754 hay una porcion de reparaciones que corren á cargo del inquilino. Las define y las enumera el mismo artículo. Verdad es que el artículo 1755 exime de esas reparaciones al inquilino, cuando los desperfectos han sido ocasionados por fuerza mayor ó vejez del cuarto; pero esta reserva es completamente ilusoria. Hay cosas que no están destinadas á gastarse, sino á quebrarse tarde ó temprano por el uso que de ellas se hace: tales son, por ejemplo, los barros, las porcelanas, los espejos, etc. Se hace aquí necesaria cierta tolerancia en favor del inquilino. Todo el mundo sabe que una casa desocupada se gasta mucho más pronto que otra con inquilino.

linos; ¿será por eso que el Código civil se ha tomado el trabajo de agravar la responsabilidad del arrendatario?

5. El arrendatario, por el art. 1733, responde del incendio, á ménos que pruebe que ha sido éste debido á fuerza mayor, á caso fortuito, á vicio de construcción, ó que ha sido comunicado á su casa por otra vecina.

«Art. 1734. Si hay muchos inquilinos, son todos solidariamente responsables del incendio, á ménos que prueben que el incendio ha empezado en la habitacion de uno de ellos, en cuyo caso sólo éste es el responsable. No son tampoco responsables los que prueben que el fuego no ha podido empezar por su respectivo cuarto.»

Así el inquilino, al entrar en posesion de su casa, se convierte en asegurador del inmueble: ¿qué prima le paga el propietario por el seguro? Porque al fin el incendio es un riesgo inherente á todo objeto combustible, á las casas como á cualquiera otra cosa. Podría uno pasar por esto, si por una cláusula expresa del arrendamiento se prohibiese al inquilino que hiciese fuego en su cuarto: comprenderíase entónces siquiera que fuese responsable del incendio. Mas precisamente se alquilan las casas para que podamos calentarnos y guisar: ¿se concibe que en vista de semejante cláusula haya podido el Código poner el incendio á cargo del inquilino? Este es un contrasentido.

6. Confiesan todos los economistas, que la sociedad tiene un derecho al mayor valor que adquieren los terrenos por el hecho de emprenderse nuevas

construcciones, crearse nuevos barrios, aumentarse la poblacion, etc. En virtud de ese derecho, la sociedad podría intervenir á lo ménos de una manera general en los arrendamientos, y reservando los derechos de la ciudad, proteger á los inquilinos contra las excesivas pretensiones de los propietarios. ¿Por qué no ha hecho nada de esto el legislador? ¿Por qué ese abandono de valores considerables, que no son bajo ningun concepto obra de los propietarios, y si exclusivamente debidos por una parte al desarrollo de la localidad, por otra á la industria de los inquilinos? Tal que especulaba sobre el alza de los lugares que iban á ser edificados, y sobre el favoritismo de la ley, iniciado alguna vez en los proyectos del Gobierno, compró al precio de 30 francos por metro cuadrado inmensos terrenos, que revendió luégo á 200 francos. El hecho se ha divulgado, pero nadie ha dicho nada. ¿Por qué causa?

¿Cabe extrañar despues de esto, que desde quince años acá hayan ido en aumento los alquileres fuera de toda proporcion? ¿que se hayan hecho intolerables los antojos de los propietarios? Aquí el espacio ántes libre, hoy comprendido en el cuerpo de un edificio, se alquila á 3 francos el metro cúbico; en otras partes á 15, 20 y 25 francos. Tal casa produce el 6 por 100; tal otra el 30 y el 50. Luego el propietario, siguiendo el ejemplo del Código, hace tambien distincion de oficios y de personas. No se quiere á personas de tal ó cual oficio, no se quieren niños, se proscribe á la familia, no se quiere tener más que matrimonios solos. Así se oye por todas partes

gente que se queja de hambre. No se trabaja ya, dicen los obreros y los pequeños contribuyentes, sino para la propiedad y para los impuestos. Quiebras innumerables no pueden ser atribuidas sino á esa anarquía de los inquilinatos, cuyos indebidos beneficios ascienden anualmente en toda Francia á cerca de mil millones.

Bajo un régimen de mutualidad, sin embargo, sería facilísimo regular el arrendamiento sin violar la ley de la oferta y la demanda, y ateniéndose á las prescripciones de la más rigurosa justicia. Bastaría el empleo de tres medios tan irrecusables como infalibles.

a) *Ley de 3 de Setiembre de 1807 sobre la tasa del interés del dinero.*— Cuando el autor de esta ley ha dicho en los artículos 1.º y 2.º:

«El interés convencional y el interés legal no podrán exceder en negocios útiles del 5 por 100, en negocios mercantiles del 6, sin que en ningun caso quepa retener los intereses no vencidos.»

no ha querido hablar tan solo de las sumas prestadas ó de los intereses reembolsables en metálico; ha comprendido en su definición toda especie de capitales, mercancías y productos, ya en especie, ya en inmuebles, ya también en dinero. Así el comerciante, fabricante ó labrador, que se ha comprometido á entregar dentro de un plazo dado cierta cantidad de mercancías, y habiendo faltado á su compromiso haya incurrido en el pago de daños y perjuicios, ha de satisfacer los intereses á razon del 5 ó 6 por 100

al año, segun sea civil ó comercial el negocio, del mismo modo que el comprador que no haya cubierto á su vencimiento la obligacion por él suscrita y pagadera al vencimiento.

El dinero no vá citado en la ley sino como representante de los demás valores, como medio de expresar los capitales y los productos.

Ahora bien, ¿qué es un arrendamiento?— Un contrato por el cual una de las partes, llamada *arrendador*, entrega á la otra, llamada *arrendatario*, una casa ó un huerto por un tiempo dado, mediante un precio convenido, que se paga en dinero. En economía política, esa casa ó ese huerto son un valor como otro cualquiera, un capital como otro cualquiera, un producto como otro cualquiera; diré más, una mercancía como otra cualquiera. El legislador, es cierto, no lo ha comprendido en la ley de 3 de Setiembre de 1807. Ha dejado á la libertad de las partes fijar la tasa de los alquileres, por más que lógicamente fuese esa determinacion una consecuencia de la del interés del dinero. Esta es aún otra gracia, otro privilegio otorgado al propietario. Pero es obvio que nada impide que el legislador vuelva á hacerse cargo de este asunto, declare abolida esa ley especial y diga á los caseros: La tasa del interés del dinero ha sido fijada al 5 por 100 en lo civil, y al 6 en lo comercial, para toda clase de ventas, compras, alquileres, préstamos, servicios, cambios, sin distincion de bienes muebles, ni de inmuebles, ni de capitales, ni de mercaderías, ni de productos, ni de metálico. Siendo vosotros los que más os aprovechais

de esa limitacion, sufrireis á vuestra vez la ley comun: el mismo interés que pagais á vuestro banquero y á vuestros proveedores se os pagará á vosotros. Reciprocidad es justicia.

b) Otro medio de tener á raya la propiedad urbana sería realizar el derecho de la sociedad sobre el mayor valor que adquirieran los terrenos por causas extrañas á la accion de sus propietarios; punto en el cual no insistiré más tiempo.

c) Para acabar, finalmente, con el antiguo derecho de propiedad, derecho místico lleno de preocupaciones y de excepciones, propongo que se declare que todo arrendamiento de predio urbano es un acto de comercio. ¿No son acaso comerciantes los que toman una casa, la amueblan y luégo la subarriendan por semanas, meses ó años, y por gabinetes, salas ó cuartos? ¿No son tambien comerciantes esos empresarios que se encargan de edificar casas y luégo las alquilan ó revenden, del mismo modo que los que venden ó alquilan muebles? ¿En qué difieren esas operaciones sobre casas y edificios, de las que pone la ley en la categoría de los actos de comercio: empresas de manufacturas, de utensilios, de expedientes, de construcciones, de trasportes, de afletamientos, ó sea alquileres de buques, etc., etc.?

De esa asimilacion, lógica en el terreno del derecho, é incontestable en el de la economía política, del arrendamiento de predios urbanos con las operaciones mercantiles de que acaba de hacerse mérito, de esa asimilacion, digo, combinada con la aplicacion que se hacía al mismo contrato de la ley de 1807

y con el derecho del municipio al mayor valor de los solares, se seguiria:

Que toda la legislacion relativa á los inquilinatos debería ser reformada en mejor sentido. No más gracias en beneficio de los propietarios, no más caprichos, no más alzas desenfrenadas que vengán á desolar las familias y arruinar á los fabricantes y á los banqueros. La arbitrariedad debería ser desterrada para siempre de un órden de tratos que afecta en el más alto grado la existencia de las masas é importa anualmente para Francia miles de millones. Debería levantarse por la autoridad una minuciosa y exacta estadística de las habitaciones del Imperio, organizarse una policia mejor para la salubridad de las viviendas, disponerse las cosas de modo que en el interés de todos pudiesen construirse, en concurrencia con los antiguos propietarios, sociedades de albañiles para la compra de terrenos y la construccion, conservacion y arrendamiento de casas y cuartos. No me detendré en dar pormenores sobre esas reformas: me basta haber indicado sus principios y su espíritu.

Mas ¿quién puede desconocer que sin una estrepitosa manifestacion de la opinion pública, esa gran reforma no saldrá jamás del estado de utopia (7)?

CAPÍTULO XI

APLICACION DEL PRINCIPIO DE MUTUALIDAD AL COMERCIO DE TRASPORTES. — RELACIONES DE DERECHO ECONÓMICO ENTRE LOS CARGADORES, EMPRESARIOS DE TRASPORTES, CARRUAJEROS Y CONSIGNATARIOS. — FERRO-CARRILES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Si los hechos no viniesen á persuadirnoslo todos los días, no podríamos llegar á creer jamás con cuánta lentitud se vá formando la moralidad humana, con cuánta dificultad alcanza á distinguir lo justo de lo injusto. La condenacion del pillaje y del robo, y por consecuencia su prohibicion y su represion legales, no van más allá de tres mil años. Aun hoy, como es fácil ver echando una ojeada sobre los atentados contra la propiedad, enumerados y definidos en el Código penal, apenas si vienen comprendidos bajo los nombres de pillaje, robo y estafa, sino los más violentos y groseros casos de la usurpacion del derecho ajeno. En vano nos ha presentado desde un principio la antigua sabiduría, su adagio mutualista: *Haz por los demás lo que tú quieras que por ti hagan; no hagas á los demás lo que no quisieras que te hicieran*. No hemos visto en tan alta prescripcion de derecho sino un consejo de caridad, una fórmula de beneficencia puramente voluntaria que en nada obliga á la conciencia; no hemos marchado sino con ayuda de la policía y del verdugo; y sobre las cosas más importantes de la economía social, somos aún tan salvajes

como aquellos mismos hombres que, cansados de asesinatos, violencias y rapiñas, convinieron en respetar mutuamente sus bienes, sus mujeres y sus vidas, y fundaron por allí sus mismas sociedades.

Cuando hablamos hoy de mutualidad y de instituciones mutualistas, ¿no es verdad que parece que decimos algo nuevo? Les cuesta trabajo comprendernos, así al hombre del pueblo como al de la clase media, así al capitalista como al proletario, así al comerciante, así al propietario como al arrendatario, así al magistrado como al sacerdote, así al economista como al jurisconsulto; no cogen bien nuestros sinónimos; así que, nuestras palabras, como son para ellos ininteligibles, son palabras perdidas. El seguro mútuo es una idea antigua que se admite sin dificultad, pero sólo como teoría, no como acto de justicia; sólo como una de las formas de operaciones libres, no como una obligacion de derecho tal, que sean culpables ni el que expende sobre la insolidaridad de los riesgos y haga del peligro general un medio de fortuna, ni el gobierno que lo consienta, ni la sociedad que lo apruebe. Y si tal es en nuestra época el estado de la opinion sobre la más elemental de las mutualidades, el seguro mútuo, ¿qué no será en lo que se refiere á la apreciacion de los valores, la lealtad en los contratos, el cambio de servicios y de productos, los arrendamientos, etc.? ¿A quién se podrá dar á entender que el disimulo en la oferta y la demanda es una falta de delicadeza, más aún, un verdadero delito contra la justicia y un atentado contra la propiedad? ¿Cómo convencer al obrero de

que así como el maestro no puede envilecer el precio de su trabajo, no puede él tampoco en conciencia exagerarlo? Se os contesta con: *donde las dan las toman; defendeos como me defiende; cada uno para sí y Dios para todos; en la guerra como en la guerra; y otras cien máximas conservadas desde los tiempos bárbaros, en que el robo y el despojo eran la recompensa del soldado.*

¿No es acaso el propietario dueño de su casa? ¿No la ha heredado de su padre, ó comprádola ó edifiádola con sus propias manos? ¿No es tan dueño de derribarla como de levantarla más ó ménos pisos, habitarla con su familia, convertirla en granja, almacén ó cuadra; reemplazarla por un jardín ó por un juego de bolos? ¿A qué, pues, hablarnos de mutualidad? ¿Qué viene á ser esa manera solapada de reducir y tasar legalmente los inquilinatos so pretexto de usura, de baratura de los capitales, de derecho en la sociedad al mayor valor de los terrenos, etc.? La verdadera propiedad lleva consigo el derecho de accesion y el de aluvion, y por lo tanto, el de exclusivamente hacer suyo el mayor valor de los solares, el cual, despues de todo, no es más que una bendicion del cielo sobre el propietario. Respetemos, pues, la propiedad: no puede aquí invocarse con justicia sino la ley de la oferta y la demanda, en su enérgica y primitiva sencillez; no puede atar al propietario sino su palabra.

Esto se dice, sin tomarse siquiera el trabajo de observar, que merced á un nuevo privilegio, la ley de la oferta y la demanda es mucho más suave para el

propietario que para el comerciante, el fabricante y el jornalero. Se regatea al jornalero su salario, al comerciante su mercancía y al fabricante su servicio; sin que falte quien se permita echarles en cara, como un cuasi delito, la fraudulenta exageracion de sus precios: ¿quién se atreve á tanto con el propietario? ¿No está, en cierta manera, incorporado en su inmueble? Si son demasiado duras sus condiciones, se le deja sin hacer observacion alguna. Y por parte del Estado, ¿qué consideracion! ¿qué deferencia! La policia coge y tira los frutos mal sazonados, la leche aguada, las bebidas de fabricacion sospechosa, las carnes corrompidas; tiene leyes contra los acaparadores y los agiotistas; sabe si conviene poner coto á ciertos monopolios. Hace sobre cuarenta años que el principio de la utilidad pública ha venido á poner algunas trabas á los abusos de la propiedad: pero ¿qué de precauciones para con esa poderosa casta, tratada siempre como noble! ¿Qué de celo por indemnizarla! ¿Qué de propietarios enriquecidos por la expropiacion, venturosos de que el Estado se haya dignado fijarse en sus patrimonios, como el señor se dignaba ántes bajar los ojos sobre la hija de su vasallo!

Esas cosas tan repugnantes, propias de una época saturada de egoismo y amasada de iniquidad, las vamos á encontrar aún mucho más vivas en un género de industria tan importante como antiguo, sin que por esto haya sido jamás vivificado por un rayo puro del derecho.

¿Qué lazo de solidaridad, y por consiguiente, qué

mutualidad cabe establecer entre el público y el empresario de trasportes? Léase desde el art. 96 al 108 del Código de comercio, y se verá que lejos de buscar aquí el legislador la justicia, no ha pensado sino en asegurar al porteador, determinando severamente la garantía ó responsabilidad del carruaje-ro (8). Son los dos contrayentes como dos mundos aparte, que no se comunican sino con desconfianza, y después de una relacion pasajera permanecen siempre el uno para el otro completamente extraños. Una vez entregado del bulto el porteador, pasa á ser como su propietario: le concierne á él exclusivamente todo lo que se refiere al transporte, á la manera de verificarlo, á sus condiciones y á su duracion, así como todo lo que puede suceder en el viaje. Entre el carretero y el porteador se reduce el contrato á dos palabras: para el primero una responsabilidad absoluta; para el segundo el pago del flete. Síguese de ahí, que en todo lo relativo á la circulacion de los productos, el comercio, la industria y la agricultura están, generalmente hablando, á merced de las empresas de trasportes; no hay tregua ni alivio sino durante las luchas que esas empresas se hacen entre sí, luchas cuyos gastos termina al fin con pagar el público.

Es verdad que sería poco ménos que impracticable el contrato de garantía mútua, entre las empresas y el público, en épocas desgraciadas, como cuando las naciones están en guerra, la industria languidece, los viajes rebosan de peligros y los negocios son difíciles. Prefieren entónces conservar su libertad de

accion empresarios y carreteros, porteadores y cargadores. Mas en un país como el nuestro, donde hace siglos se han desarrollado tanto los negocios y es tan segura la circulacion, ¿se comprende que no hayan podido jamás entenderse con el comercio las empresas? He estado durante diez años en la navegacion interior, y la he visto morir sin que haya llegado jamás á organizarse. Ha sido preciso apelar á las concesiones de ferro-carriles por el Estado, al monopolio inherente á ese género de transporte, á la coalicion de las compañías, y en fin, á la carretería, para concebir la posibilidad de un pacto equitativo y ventajoso para todos los intereses. Nada más sencillo con todo que la idea de ese pacto.

Garantizamos vuestras consignaciones, habrian dicho los empresarios de trasportes á los industriales, comerciantes y labradores de las respectivas localidades; y nosotros por nuestra parte:

Os garantizamos todos los trasportes desde los puntos A, B, C, D, á los puntos X, Y, Z;

Os garantizamos esos trasportes á grande ó pequeña velocidad, ya en un plazo fijo de tantos días, ya en un plazo moral;

Os garantizamos que se harán viajes cada dos, tres, cuatro ó cinco dias;

Os garantizamos, por fin, precios fijos para cada clase de cargamentos. ®

Nuestro compromiso será reciproco y por uno ó muchos años, pero modificable siempre que salga una invencion ó una concurrencia seria que permita ejecutar el servicio con más baratura. En este caso deberá dársenos aviso, para que podamos tomar nuestras medidas y conservar la preferencia.

¡Cosa singular! Si en algo cabía que por la sola iniciativa de algunos individuos se estableciese con fuerza y extensión el principio de la mutualidad, era evidentemente en el comercio de transportes. Una vez reformado el aparato circulatorio, no podía ménos de seguir el impulso todo el sistema. Pero tal es la fatalidad que rige los destinos humanos, que jamás han propuesto ni comprendido las compañías de navegación semejante compromiso, ni es probable que el público hubiese consentido en aceptarlo. El público hacía lo que las compañías: se reservaba su libertad por amor al agiotaje y á lo imprevisto. Si desde 1840 las compañías de transportes por agua y las empresas terrestres hubiesen entrado por esa senda, como no habrían podido ménos de ser tomadas por *máximum* sus tarifas, ni de dar la ley, el país tendría hoy los transportes, para los viajeros, á 5 céntimos en asientos de primera clase, y á 2 en los de segunda, por cabeza y kilómetro; y para las mercancías, de 1½ céntimos á 5, en grande ó pequeña velocidad, tanto por agua como por los carriles.

En lugar de esto, la navegación ha sido abandonada casi en todas partes, y las compañías de ferrocarriles, aplicando tarifas hechas por legisladores poco celosos, hacen pagar:

A los viajeros: 10 céntimos y 5,7 por cabeza y kilómetro;

Por las mercancías: 9, 12, 14 y 21 céntimos por kilómetro y tonelada.

En años de escasez el trigo, que debería pagar á lo más 2 céntimos, paga 5; las ostras, el pescado fresco

y otros artículos que no pueden ir sino por gran velocidad, 55. ¿Se quiere saber, por medio de un solo ejemplo, cuál es la influencia de esa tarifa sobre el precio de los comestibles? Mientras en Burdeos y en Macon se vendía corrientemente á 10 céntimos la docena de melocotones, no se los ha pagado jamás en París á ménos de 15, 20 y 50 céntimos la pieza.

Si con todo, el gobierno de Luis Felipe, producto de las ideas de 1789, no se hubiese dejado infatuar tanto de sus ideas de autoridad y de jerarquía; si desde 1842 se hubiese convencido de que no era sino el representante ó el órgano de las relaciones de solidaridad y mutualidad de toda clase que existen y no cesa de desarrollar el tiempo entre los ciudadanos, habría visto en la legislación de los ferrocarriles la ocasión, única, de constituir, junto con el bajo precio de los transportes, la mutualidad industrial y mercantil, ó sea fundar el derecho económico. Habría visto, cosa que comprende á maravilla el último de los jornaleros, que un servicio público, tal como el de los ferrocarriles, no es para dado en usufructo á una clase de la sociedad, ni para ser en perjuicio de la masa un medio de fortuna para un ejército de accionistas; y por lo tanto, habría organizado el servicio de los transportes, ó por lo ménos lo habría confiado á compañías de trabajadores, con arreglo á los principios de la reciprocidad y la igualdad económicas.

¿Quién duda hoy que el pueblo francés habría podido, sin necesidad de compañías anónimas, hacerse ferrocarriles, y, considerándose á la vez como car-

gador y porteador, asegurarse para siempre la mayor baratura en los trasportes? Pero no convenia, á la verdad, al gobierno, ferro-carriles construidos y beneficiados segun el principio de la reciprocidad, cuyos servicios no debiesen ser pagados sino con una suma igual á la de sus gastos de explotacion y conservacion; ferro-carriles respecto á los cuales, en virtud del conocido axioma de derecho: nadie es siervo de su propia cosa, *Res sua nulli servit*, no habria habido que reembolsar capital de fundacion alguno; ferro-carriles cuyas acciones no habrian sido objeto de alzas ni bajas, por la sencilla razon de que no habria habido en ellos ni concesiones ni accionistas; ferro-carriles, finalmente, que por su extrema baratura no habrian redundado sino en provecho de la nacion, y no habrian creado prebendas para nadie, ni hecho la fortuna de ningun parásito. A doscientos millones alcanza sobre poco más ó ménos el producto neto anual de las vias férreas: dejados al comercio, á la agricultura y á la industria, ¡cuánto no habrian podido contribuir al desarrollo de la riqueza pública! (Véase *Manual del especulador en la Bolsa*, París 1857, Garnier hermanos, y *De las reformas que hay que hacer en los ferro-carriles*, obra del mismo autor, París 1854). El Gobierno y las Cámaras de Luis Felipe creyeron que valia más hacerlos pasar al bolsillo de sus amigos banqueros, empresarios y accionistas. El pueblo estaba acostumbrado á pagarlo todo, aun lo que se hacía para él con su propio dinero: ¿qué habria sucedido si de repente se le hubiese enseñado, que es-

tando construidos con su dinero los ferro-carriles, no debia pagar en los trasportes interés alguno, y si tan sólo los gastos corrientes? No se sentia por otra parte dar ese desarrollo á la clase acomodada y ménos laboriosa, aumentar por ese medio el número de los partidarios del poder, crear, por fin, intereses decididamente afectos á la autoridad, batida en brecha cada dia más por la marea ascendente de los intereses populares. El mismo Gobierno actual tan léjos está de haber comprendido, bajo ninguno de esos puntos de vista, su verdadera ley, que despues de las guerras de Crimea y Lombardía ha aumentado de un décimo las tarifas de los ferro-carriles, haciéndose por la más ininteligente de las operaciones fiscales, co-parásito de una industria que está destinada por su naturaleza á ser tanto más productiva para todo el mundo, cuanto que no debe pagar renta á nadie ni producir para nadie beneficios.

Millones y millares de millones cuesta todos los años á la Nacion el desprecio de la ley de mutualidad, la violacion del derecho económico. ¿Creerá alguien, acaso, que se han construido los ferro-carriles con el dinero de las compañías? No; las compañías no han proporcionado sino la parte más insignificante del capital gastado, como para tener un pretexto con que arrogarse la totalidad de la renta. Segun la ley de 1842, corren á cargo del Estado las indemnizaciones debidas por los terrenos y edificios que se expropian, y tambien los terraplenes y desmontes, las obras de arte y las estaciones. ¿Qué quedaba que hacer á las compañías? Sólo poner los

carriles y el material. ¿Cuál es, sin embargo, la parte del Estado en los ingresos? Absolutamente ninguna. ¿Qué digo? no contento con no percibir nada el Estado, garantiza á las compañías un *minimum* de beneficios. Así se puede decir que en los ferro-carriles hechos con arreglo á la ley de 1842, el Estado, es decir, el País, cubría la mayor parte de los gastos, y se retiraba dejando solas á las compañías en cuanto llegaba la hora de realizar las utilidades. Jamás el mercantilismo anárquico había obtenido éxito semejante por culpa de un gobierno. Sosteníamos hace poco que los instrumentos de circulación pública, como creación del País, deben ser entregados al País gratuitamente. El Gobierno de 1830 los ha entregado gratuitamente á las compañías, que se los hacen pagar bien caros: no se ha equivocado sino de dirección.

La idea de mutualidad es de las más sencillas; pero no ha entrado jamás en el espíritu de las aristocracias, ni de las monarquías, ni de las teocracias, ni de ningún gobierno. En el comercio de transportes es donde habría podido hacer más la iniciativa individual para tan grave reforma. Será, sin embargo, necesaria una revolución económica en todo el país para verificarla en los canales y en los ferro-carriles (9).

CAPÍTULO XII.

DEL CRÉDITO MÚTUO *.

La palabra *crédito* es uno de esos términos ya vulgarizados que anda á cada paso en boca de las personas de todas clases, pero que es aún muy ambiguo para la inteligencia de las masas. Tómala muchas veces el pueblo en un sentido que no es el de los negocios, ni el de la economía política, ni por lo tanto el de la mutualidad. Procede esto de que la lengua económica no ha sido obra de los sabios, como la de la química y del derecho, sino de prácticos iliteratos y sin filosofía, que han tomado en el sentido de un acto benévolo lo que no se debía considerar sino como una transacción interesada, confundiendo así las más contrarias nociones, y acabando por hablar, más bien que una lengua racional, una especie de germanía.

Crédito es una palabra latina, *credit-us* ó *credit-um*, participio pasivo, masculino ó neutro, del verbo *credo*, que significa igualmente creer y confiar. *Vender á crédito* es una frase de la baja latinidad, como si dijéramos, vender á quien es creído, ó vender á confian-

* Véase sobre esta cuestión: *Organización del crédito y la circulación*, París 1848.—*Dictámen del ciudadano Thiers, acompañado del discurso pronunciado en la Asamblea Nacional por el ciudadano Proudhon*, 31 de Julio de 1848.—*Interés y principal*, discusión entre Proudhon y Bastiat.—*Banco del Pueblo*, Garnier hermanos, 1849.—*De la Justicia en la Revolución y en la Iglesia*, tercer estudio.

carriles y el material. ¿Cuál es, sin embargo, la parte del Estado en los ingresos? Absolutamente ninguna. ¿Qué digo? no contento con no percibir nada el Estado, garantiza á las compañías un *minimum* de beneficios. Así se puede decir que en los ferro-carriles hechos con arreglo á la ley de 1842, el Estado, es decir, el País, cubría la mayor parte de los gastos, y se retiraba dejando solas á las compañías en cuanto llegaba la hora de realizar las utilidades. Jamás el mercantilismo anárquico había obtenido éxito semejante por culpa de un gobierno. Sosteníamos hace poco que los instrumentos de circulación pública, como creación del País, deben ser entregados al País gratuitamente. El Gobierno de 1830 los ha entregado gratuitamente á las compañías, que se los hacen pagar bien caros: no se ha equivocado sino de dirección.

La idea de mutualidad es de las más sencillas; pero no ha entrado jamás en el espíritu de las aristocracias, ni de las monarquías, ni de las teocracias, ni de ningún gobierno. En el comercio de transportes es donde habría podido hacer más la iniciativa individual para tan grave reforma. Será, sin embargo, necesaria una revolución económica en todo el país para verificarla en los canales y en los ferro-carriles (9).

CAPÍTULO XII.

DEL CRÉDITO MÚTUO *.

La palabra *crédito* es uno de esos términos ya vulgarizados que anda á cada paso en boca de las personas de todas clases, pero que es aún muy ambiguo para la inteligencia de las masas. Tómala muchas veces el pueblo en un sentido que no es el de los negocios, ni el de la economía política, ni por lo tanto el de la mutualidad. Procede esto de que la lengua económica no ha sido obra de los sabios, como la de la química y del derecho, sino de prácticos iliteratos y sin filosofía, que han tomado en el sentido de un acto benévolo lo que no se debía considerar sino como una transacción interesada, confundiendo así las más contrarias nociones, y acabando por hablar, más bien que una lengua racional, una especie de germanía.

Crédito es una palabra latina, *credit-us* ó *credit-um*, participio pasivo, masculino ó neutro, del verbo *credo*, que significa igualmente creer y confiar. *Vender á crédito* es una frase de la baja latinidad, como si dijéramos, vender á quien es creído, ó vender á confian-

* Véase sobre esta cuestión: *Organización del crédito y la circulación*, París 1848.—*Dictámen del ciudadano Thiers, acompañado del discurso pronunciado en la Asamblea Nacional por el ciudadano Proudhon*, 31 de Julio de 1848.—*Interés y principal*, discusión entre Proudhon y Bastiat.—*Banco del Pueblo*, Garnier hermanos, 1849.—*De la Justicia en la Revolución y en la Iglesia*, tercer estudio.

za, es decir, sobre la promesa que hace el comprador de pagar más tarde. *Prestar á crédito*, es por la misma razon prestar, no sobre fianza ó prenda, sino sobre esperanza de restitucion. Crédito es, pues, confianza: no se le dió en un principio otro sentido.

Hoy no es ya lo mismo: el crédito no es ya la expresion de la confianza, digan lo que quieran los usureros de la época. Es una operacion esencialmente mercantil é *interesada*, por la cual ciertos individuos á que se dá el nombre de capitalistas ó comerciantes, anticipan sus capitales ó mercancías á otros que los necesitan, y se llaman compradores ó tomadores. Este anticipo, por más que no vaya acompañado del pago inmediato, no se hace gratuitamente ni sobre una simple palabra, como lo entiende el pueblo; se hace sobre prenda, hipoteca ó fianza, y mediante una prima que muchas veces se paga por adelantado, reteniéndola desde luego el capitalista, y se llama *interés*: lo cual es precisamente lo contrario de lo que vulgarmente se entiende por crédito.

En principio, el que presta no tiene confianza en nadie, no la tiene más que en las cosas. Es posible que por benevolencia, como hombre y amigo, adelante fondos á otro de cuya probidad no dude; pero no es esto lo que en el lenguaje de los negocios se llama un crédito. Si el banquero es prudente y lleva con regularidad sus libros, no sentará ese crédito en su diario en la cuenta de su amigo; lo sentará en la suya propia, por no ser el préstamo rigorosamente exigible á vencimiento fijo, y porque otorgando un

crédito de esta clase se ha constituido en fianza del deudor; lo que significa que en casos tales no pone verdaderamente su confianza sino en sí mismo.

Segun esto, pues, hay dos maneras de entender el crédito. El crédito *real*, que descansa en realidades, es decir, en prendas ó en hipotecas; y el crédito *personal*, cuya garantia de pago descansa única y exclusivamente en la honradez del deudor. El pueblo tiene una decidida tendencia al crédito personal: no entiende de otro modo la mutualidad. Hablad al hombre del pueblo de prendas, de fianzas, de dos ó tres firmas, de un efecto de comercio que represente un valor entregado y en todas partes susceptible de descuento; y lejos de comprenderos, tomará vuestras precauciones por una injuria. Esto no se hace, dirá para sí, entre gentes conocidas.—Llevo veinte años de ejercicio en mi profesion, os dirá ese jornalero; ahí están los certificados que acreditan mi buena conducta; deseo establecerme y necesito 3.000 francos. ¿Podeis prestármelos? No será poca su sorpresa si le decís que en los negocios, en un banco mútuo, como en otro cualquiera, la regla es confiar no en el hombre, sino en la prenda.

A los gerentes y directores de las sociedades de crédito mútuo corresponde formar, bajo este punto de vista, la educacion del pueblo. Temo ya que por una intempestiva complacencia, y por el mal fundado recelo de faltar á su programa, no se hayan prestado algunas á anticipos imprudentes, y hayan consentido préstamos aventurados. Importa reducir á los jornaleros á los verdaderos principios, y conven-

cerlos bien de que en el terreno del crédito, más que en otro alguno, una cosa es la caridad y otra el Derecho; de que no se debe confundir las sociedades mutualistas con las de *socorros*; en una palabra, de que los negocios no son obra de caridad y de filantropía. Sólo raras veces, y aún con la mayor circunspección, deben las sociedades de jornaleros permitirse el crédito personal, que sería, en el riguroso sentido de la palabra, el verdadero crédito, so pena de convertirse en establecimientos de beneficencia, de verse muy pronto arruinadas por el favoritismo, los pagarés al descubierto y las garantías *morales*, y de caer en la deshonra.

¿A qué llamaremos, pues, *crédito mutuo*?

Las operaciones de crédito se dividen en dos grandes categorías: descuento de valores de comercio, y anticipos ó préstamos á la agricultura y á la industria.

Cada una de estas operaciones presupone una garantía positiva, una hipoteca real. Así el negociante que necesita dinero se lo procura por medio de letras de cambio ó libranzas que gira á cargo de sus deudores, y hace endosar por otro negociante ó banquero, y aún algunas veces por dos, lo que dá á la letra tres y aún cuatro garantías: la del deudor, la del librador y la del endosante ó endosantes, personas todas responsables con su cuerpo y con sus bienes. En los momentos de crisis, no es tampoco raro ver á los negociantes procurándose dinero sobre mercaderías que representan tres y cuatro veces la suma que reciben. Conviene ahora que las clases jornaleras sepan y en-

tiendan que la mutualidad no les puede dispensar de ninguna de esas garantías, base necesaria del crédito. De otra cosa se trata.

Hemos dicho más arriba, no sólo que no se abre crédito sobre simples promesas y sí sobre prendas, garantías é hipotecas, sino también que es el crédito una operación interesada que presupone para el que lo abra remuneración ó beneficio, es decir, una verdadera prima análoga á la del seguro, que varía de 2, 3, 4 á 5, 6, 7, 8 y 9 por 100 al año, y há por nombre *interés*. A ese interés añaden los banqueros una *comisión* y otros menudos gastos que lo elevan á veces de un 1 por 100. Lo que se trata de reducir por medio de la mutualidad es ese interés y sus accesorios, tanto para los descuentos del comercio como para los préstamos hipotecarios á la agricultura y á la industria.

En el período de diez y siete años he escrito tanto sobre esa materia del crédito mutuo, que no me creo obligado en estos momentos á entrar en largas explicaciones. Bastan algunas palabras.

El interés del dinero, cuyo máximo es, por la ley de 3 de Setiembre de 1807, de 6 por 100 al año en los negocios mercantiles, y de 5 por 100 en los civiles, es la más grave carga que pesa sobre el trabajo, y para el consumo el tributo menos justificado y más desastroso. Se puede formar idea de esto con sólo pensar que los descuentos mercantiles producen solamente al Banco de Francia y á sus sucursales 40 millones de beneficios; y en lo que se refiere á los préstamos á la agricultura y á la industria, el importe total de las

hipotecas era, en 1857, de 12.000 millones, que representan por lo ménos 600 de interés.

Ahora bien, en lo que á la circulacion y al descuento concierne, es claro que el interés de 6, 7, 8 y 9 por 100, exigido por los banqueros, es un tributo que pagan graciosamente á los capitalistas los negociantes que llevan al descuento sus valores, puesto que del mismo modo que podrian asegurarse los unos á los otros mediante una prima ligerísima, inadmisibile para las compañías de seguros, y habrian podido, influyendo en las resoluciones del poder, garantizarse los trasportes á un precio inferior de un 60 ó un 80 por 100 al de los ferro-carriles, podrian tambien hacerse crédito los unos á los otros, con ó sin intervencion del Gobierno, á un tipo á que no podria bajar ningun capitalista.

Cuando en 1848 se creó, bajo la iniciativa del Gobierno provisional y por suscripcion de los comerciantes, la Caja de Descuentos, ¿quién impidió que el Gobierno, despues de haber concedido á este nuevo banco la doble garantia de las obligaciones de la ciudad de París y de los bonos del Tesoro, estipulase que los accionistas de la Caja habian de poder descontar sus efectos sin *interés* y mediante una simple comision? Se habria visto pronto á todo el mundo pretendiendo la misma gracia y solicitando acciones, es decir, procurando rescatar por medio de una suscripcion voluntaria, pagadera una sola vez, el tributo pagado uno y otro año á los banqueros. Pero la República de Febrero no habia aún salido en 1848 del terreno de la política: no se ocupaba de mutua-

lidad ni de crédito gratuito; y satisfecha con haber puesto en marcha una nueva máquina, renunció toda participacion en los beneficios á favor de los accionistas. Hoy el Estado há retirado su garantia, ya del todo inútil; y el capital de la Caja, que era en un principio de 6.666.500 francos por lo que debian aportar los accionistas, es hoy de 20 millones, cotizándose en la Bolsa á 980 francos sus acciones, que son sólo de 500.

En cuanto á los préstamos á la agricultura y á la industria, como necesariamente se componen de primeras materias, instrumentos de trabajo, ganado, subsistencias y jornales; como por las palabras crédito territorial no se entiende de modo alguno préstamos de tierras, prados, campos, viñas, bosques, casas ni otros inmuebles, sino simples préstamos de trabajo y provisiones; como el metálico no sirve aquí del mismo modo que en el comercio, sino de medio de cambio; como, pues, los referidos préstamos no pueden salir sino de los ahorros de la Nacion, y la única tarea del *Crédito territorial* es, por consiguiente, facilitar á los que necesiten tomar efectos á préstamo los medios de sacarlos de esos mismos ahorros, operacion que tiene más el carácter de una venta á plazo que el de un préstamo hipotecario, es evidente que aún en esto la mutualidad es susceptible de una de sus más bellas aplicaciones, puesto que no se trata sino de dar forma y carácter práctico á lo que en el fondo es ya una realidad, es á saber, que los verdaderos prestamistas son los productores; puesto que por otra parte la materia objeto del prés-

tamo no es el dinero, sino primeras materias, jornales, herramientas y subsistencias; puesto que al efecto se trata, más que de asegurar un Banco, de crear grandes almacenes y depósitos; puesto que, por fin, no pudiendo hacerse préstamos de esta especie sino bajo el punto de vista de que han de ser reproductivos, son los productores los que por medio de una sindicatura deben organizar la manera de prestarse los unos á los otros, con una baratura imposible para los que tienen el manejo del metálico.

No nos parecerá nunca bastante extraña la rara fascinación que produce el dinero sobre nuestros rutinarios banqueros y nuestros pretendidos economistas. Cuando en 1848 se trató en la Asamblea republicana de fundar el crédito territorial, salvacion de nuestra agricultura, no se pensó sino en crear con la menor cantidad posible de numerario la mayor suma de billetes de crédito, todo como cuando se trató del Banco de Francia. Pero cuanto más se pensó en ello, tantas más dificultades fueron surgiendo. Por de pronto no hubo quien consintiera en prestar sus escudos al rédito de 3 y 3,65 por 100 para que el nuevo establecimiento pudiese volverlos á prestar sobre hipoteca por un plazo de veinte á sesenta años al 5, 5,50 ó 6, comprendidos amortizacion y gastos administrativos. Y luégo, áun cuando no hubiesen encontrado prestamistas, ¿de qué habria servido? La hipoteca no por esto habria dejado de seguir su marcha; la deuda agrícola habria aumentado y se habria hecho cada dia de más imposible reembolso; y la institucion del crédito territorial habria conducido por

fin á una universal expropiacion, si se hubiese persistido en prestar al 5 y al 6, cuando la tierra no renta sino el 2 por 100. Contradictoria así, lo mismo para los capitalistas que para la deuda agrícola, no pudo ménos de ser totalmente abandonada esa bella institucion que tantas esperanzas habia hecho concebir, y su creacion fué objeto de descuento en honor del Gobierno imperial. Ocúpase ahora la agricultura en cosas muy distintas. Recordábamos hace poco que el importe total de las hipotecas asciende á 12.000 millones. Para que el crédito territorial hubiese podido reembolsar ó convertir holgadamente tan enorme suma, habria debido reunir en sus cajas, al par del Banco, la tercera parte por lo ménos en dinero, ó sea 4.000 millones de metálico, que hubiesen garantido los 12.000 millones de billetes. ¿No es eso soberanamente ridículo? Contra esa dificultad han venido, con todo, á estrellarse la habilidad de nuestros hacendistas, la ciencia de nuestros economistas y la esperanza de nuestros agrónomos republicanos.

Stupete gentes.

Hay, pues, en esto como en todo un triple abuso que destruir, abuso que habria desaparecido hace mucho tiempo sin la necesidad de nuestros bullebulles del mundo de los negocios y la complicidad de nuestros gobiernos:

La violacion cada dia más obstinada del derecho económico;

La absorcion irreproductiva y cada dia creciente, en forma de intereses, de una parte de la riqueza creada todos los años;

El desarrollo de un parasitismo desenfrenado y cada día más corruptor.

Así, lo que distingue las reformas mutualistas, es que son á la vez de derecho estricto y de alta sociabilidad. Consisten todas en suprimir los tributos de todas clases que se cobran de los trabajadores, bajo pretextos y por medios que serán un día previstos por las constituciones é imputables á los gobiernos (10).

Esa mutualidad que niegan tan ardientemente en nuestros días los favorecedores del privilegio, y se presenta como el rasgo característico del nuevo Evangelio, no es la que hacia decir á Cristo: *Prestad sin esperar nada de vuestros deudores, mutuum date, nihil inde sperantes*. Los teólogos modernos, cayendo muy por debajo de la moral de los antiguos, han discutido sobre sí, por esas palabras, habia prohibido Cristo de una manera absoluta el préstamo con interés, es decir, sobre si habia dado un precepto, ó no habia querido dar más que un consejo. Nos dan, empero, el genuino sentido del Evangelio la distincion que hemos hecho anteriormente entre la ley de caridad y la de justicia, y la explicacion que hicimos en el anterior artículo del crédito mútuo, siempre garantido, pero no interesado, y del crédito personal ú otorgado sobre una simple promesa.

Habia venido ántes Moisés y dicho á los judíos: «No cobrarás intereses á tu hermano, si tan sólo al extranjero.» Llevaba principalmente por objeto evitar la confusion y la enajenacion de los patrimonios, en su tiempo, como en el nuestro, amenazados por la

hipoteca. Con el mismo objeto habia dispuesto que las deudas fuesen condonadas cada cincuenta años. Vino luégo Jesús predicando la fraternidad universal, sin distincion de judíos ni gentiles, y generalizando la ley de Moisés, dijo: «Prestarás sin interés á tu hermano, sea israelita, sea extranjero.» El autor del Evangelio cerraba así la edad del egoismo y la de las nacionalidades, y abria el período del amor, la era de la humanidad. Desarrollaba, sin duda, con más energía que nunca, el célebre principio: *Haced por los demás como por vosotros mismos*; pero jamás tuvo la idea de organizar económicamente la mutualidad, ni de fundar bancos de crédito reciproco, ni tampoco de imponer á nadie el préstamo de sus ahorros sin indemnizacion, y con el riesgo de perderlos. Refiérese, la proposicion anunciada por él, á las comunidades cristianas, y sabemos ya lo que esas comunidades duraron. Ahora damos un paso más: sin volver á la comunidad y caridad evangélicas, afirmamos la mutualidad económica, por la cual, sin imponer sacrificio á nadie, lo obtenemos todo á su justo precio; idea sencillísima, á cuyo propósito podemos decir de nosotros mismos lo que decian de Jesús los judíos de su tiempo: «No le han comprendido.» *Et sui eum non comprehenderunt* (11).

El egoismo, disfrazado con el falso nombre de libertad, nos ha completamente inficionado y desorganizado. No hay una de nuestras nociones ni de nuestros errores, no hay forma de vicio ni de iniquidad, que no nos arrebate una parte de nuestra misera subsistencia. Pagamos tributo á la ignorancia, al

azar, á la preocupacion, al agiotaje, al monopolio, al charlatanismo, al reclamo, al mal gusto, del mismo modo que al sensualismo y á la pereza; lo pagamos á la crisis, á la paralización de los negocios, á las coaliciones, á la falta de trabajo, y gracias á nuestras rutinarias prácticas, lo pagamos tambien á la concurrencia, á la propiedad, á la autoridad, á la religion, y á la ciencia misma, que no podemos evidentemente pensar en abolir, tributos todos superiores á los servicios que nos prestan. En todas partes el derecho económico está violado en sus principios fundamentales, y en todas partes esa violacion lleva consigo, en nuestro daño, sustraccion de riqueza, desarrollo del parasitismo y corrupcion de las costumbres públicas (12).

CAPÍTULO XIII

DE LA ASOCIACION EN EL SISTEMA DE LA RECIPROCIDAD.

He creído deber consagrar un capítulo especial á esa cuestion, que entra hoy por mucho en los graves pensamientos de los jornaleros, y está aún envuelta en una oscuridad profunda. Los autores del Manifiesto no encarecen ménos que sus camaradas del Luxemburgo la importancia de la *asociacion*, ni dejan de considerarla como un poderoso medio de orden, de moralidad, de riqueza y de progreso. Mas ni los unos ni los otros han sabido todavía reconocerla y distinguirla; mézclanla todos con la mutua-

alidad, confúndenla muchos hasta con la comunidad; y no ha habido hasta ahora quien saliéndose de los Códigos civil y de los de comercio, de los que por otra parte se acuerdan muy poco los jornaleros, haya sabido desentrañar su carácter, útil ó nocivo, ni quien haya conocido las modificaciones que está llamada á sufrir en el régimen que nos ocupa.

En interés de las sociedades obreras que se van desarrollando por todas partes y despiertan el más vivo interés para un gran número de notabilidades políticas, trataré con todas mis fuerzas de derramar alguna luz sobre tan interesante asunto, y de llenar en pocas palabras tan importante laguna.

Llamo *fuerzas económicas* á ciertas fórmulas de accion, cuyo efecto es llevar el poder del trabajo mucho más allá de lo que estaria, si se le dejase enteramente abandonado á la libertad individual.

Así, lo que se llama Division del trabajo ó separacion de las industrias es una fuerza económica. Desde A. Smith acá se ha demostrado mil veces que un número dado de obreros produce cuatro, diez y hasta veinte veces más trabajo, distribuyéndose de una manera sistemática, que trabajando cada uno separadamente, y haciendo todos la misma tarea sin entenderse ni combinar sus esfuerzos.]

Por la misma razon, ó más bien por una razon inversa, lo que he sido uno de los primeros en llamar, *fuerza de colectividad*, es otra fuerza económica. Está igualmente demostrado que cierto número de obreros ejecutará fácil y brevemente un trabajo, que les sería de todo punto imposible, si en vez de agrupar

azar, á la preocupacion, al agiotaje, al monopolio, al charlatanismo, al reclamo, al mal gusto, del mismo modo que al sensualismo y á la pereza; lo pagamos á la crisis, á la paralización de los negocios, á las coaliciones, á la falta de trabajo, y gracias á nuestras rutinarias prácticas, lo pagamos tambien á la concurrencia, á la propiedad, á la autoridad, á la religion, y á la ciencia misma, que no podemos evidentemente pensar en abolir, tributos todos superiores á los servicios que nos prestan. En todas partes el derecho económico está violado en sus principios fundamentales, y en todas partes esa violacion lleva consigo, en nuestro daño, sustraccion de riqueza, desarrollo del parasitismo y corrupcion de las costumbres públicas (12).

CAPÍTULO XIII

DE LA ASOCIACION EN EL SISTEMA DE LA RECIPROCIDAD.

He creído deber consagrar un capítulo especial á esa cuestion, que entra hoy por mucho en los graves pensamientos de los jornaleros, y está aún envuelta en una oscuridad profunda. Los autores del Manifiesto no encarecen ménos que sus camaradas del Luxemburgo la importancia de la *asociacion*, ni dejan de considerarla como un poderoso medio de orden, de moralidad, de riqueza y de progreso. Mas ni los unos ni los otros han sabido todavia reconocerla y distinguirla; mézclanla todos con la mutua-

alidad, confúndenla muchos hasta con la comunidad; y no ha habido hasta ahora quien saliéndose de los Códigos civil y de los de comercio, de los que por otra parte se acuerdan muy poco los jornaleros, haya sabido desentrañar su carácter, útil ó nocivo, ni quien haya conocido las modificaciones que está llamada á sufrir en el régimen que nos ocupa.

En interés de las sociedades obreras que se van desarrollando por todas partes y despiertan el más vivo interés para un gran número de notabilidades políticas, trataré con todas mis fuerzas de derramar alguna luz sobre tan interesante asunto, y de llenar en pocas palabras tan importante laguna.

Llamo *fuerzas económicas* á ciertas fórmulas de accion, cuyo efecto es llevar el poder del trabajo mucho más allá de lo que estaria, si se le dejase enteramente abandonado á la libertad individual.

Así, lo que se llama Division del trabajo ó separacion de las industrias es una fuerza económica. Desde A. Smith acá se ha demostrado mil veces que un número dado de obreros produce cuatro, diez y hasta veinte veces más trabajo, distribuyéndose de una manera sistemática, que trabajando cada uno separadamente, y haciendo todos la misma tarea sin entenderse ni combinar sus esfuerzos.]

Por la misma razon, ó más bien por una razon inversa, lo que he sido uno de los primeros en llamar, *fuerza de colectividad*, es otra fuerza económica. Está igualmente demostrado que cierto número de obreros ejecutará fácil y brevemente un trabajo, que les sería de todo punto imposible, si en vez de agrupar

sus esfuerzos, pretendiesen obrar individualmente.

La aplicacion de la maquinaria á la industria es otra fuerza económica. Esto no hay ya necesidad de demostrarlo. Como las máquinas permiten al hombre mayores esfuerzos, se hace el trabajo más útil y son más considerables sus productos: el aumento de riqueza que de ahí resulta revela la presencia de otra fuerza económica.

La concurrencia es otra fuerza económica, por la sobrecitacion que produce en los trabajadores;

La asociacion otra, por la confianza y seguridad que inspira;

El cambio, por fin; el crédito, el oro y la plata acuñados, la propiedad misma, que cuando ménos por via de anticipacion puedo nombrar aquí sin escrúpulo, son fuerzas económicas.

Pero de todas las fuerzas económicas, la mayor, la más sagrada, la que reúne á las combinaciones del trabajo las concepciones del espíritu y la justificacion de la conciencia, es la mutualidad, en la cual vienen todas las demás á confundirse.

Por medio de la mutualidad, todas las demás fuerzas económicas entran en el derecho y pasan, por decirlo así, á formar parte integrante del derecho del hombre y del productor. Sin ella permanecen indiferentes al bien como al mal social; no tienen nada de obligatorias; no ofrecen por sí mismas carácter alguno de moralidad. Son conocidos los excesos, por no decir las matanzas, de la Division del trabajo y las máquinas, los furoros de la concurrencia, los fraudes del comercio, los despojos del crédito, la

prostitucion del dinero, la tiranía de la propiedad. Esa crítica está hace tiempo agotada, y con la democracia actual, insistir en ella, sería perder el tiempo. Predicaríamos á conversos. Sólo la mutualidad, fruto á la vez de la inteligencia y de la conciencia, sólo el pacto sinalagmático, desconocido por muy largo tiempo, pero hoy ya lazo secreto de union entre todos los trabajadores, obliga al hombre al mismo tiempo que fecunda su obra. La mutualidad es lo único incapaz de ser ofendido ni vencido, porque en las sociedades humanas, como en el universo, es á la vez el Derecho y la Fuerza.

Verdaderamente la asociacion, considerada bajo su más bello aspecto, es fraternal y dulce: ¡no quiera Dios que sea yo quien la deshonoré á los ojos del pueblo! Pero la asociacion, por sí misma, y sin una idea de Derecho que la domine, no es más que un vínculo fortuito basado sobre un mero sentimiento fisiológico é interesado; un contrato libre, siempre susceptible de rescision; un grupo limitado, cuyos individuos, estando asociados sólo para sí mismos, puede decirse que lo están contra todo el mundo. Así lo ha entendido despues de todo el legislador, y así debia forzosamente entenderlo. ®

¿De qué se trata, por ejemplo, en nuestras grandes asociaciones de capitalistas, organizados segun el espíritu del feudalismo mercantil ó industrial? De monopolizar la fabricacion, los cambios y los beneficios; de agrupar al efecto, bajo una misma direccion, las más diversas capacidades; de centralizar los oficios; de aglomerar las funciones; en una palabra, de

excluir la pequeña industria, matar el pequeño comercio, y transformar por ahí en proletarios la parte más numerosa y más digna de interés de la clase media, todo en provecho de los mal llamados organizadores, fundadores, directores, administradores, consejeros y accionistas de esas gigantescas especulaciones. Se ven en París numerosos ejemplos de esa guerra desleal hecha por los grandes á los pequeños capitales: inútil es citarlos. Se ha hablado de una librería, que por la comandita de M. Péreire, habia de reemplazar la mayor parte de las librerías actuales: nuevo medio de dominar la prensa y las ideas. No hay quien no aspire al monopolio: hasta la sociedad de literatos, celosa de los beneficios de los libreros, piensa hacerse editora de las obras de todos los autores vivos. No tiene límites esa manía de avasallarlo todo: señal inequívoca de la pobreza de los espíritus. He conocido una imprenta que acumulaba, además de la composición y de la impresion, que casi siempre van juntas, el comercio de librería al por mayor y al por menor, los efectos de escritorio, la fundición de tipos, la fabricación de prensas, los *clichés*, la encuadernación, la ebanistería, etc. Tratábase aún de crear en ella una escuela para los aprendices y una pequeña academia. Hundióse rápidamente ese establecimiento monstruo bajo la acción del despilfarro, del parasitismo, de la confusión y del hacinamiento, de los gastos generales, de la concurrencia que provocó, del creciente desequilibrio entre los gastos y las entradas. El feudalismo industrial tiene las mismas tendencias, tendrá el mismo fin.

¿De qué se trataba también en las sociedades de obreros por el sistema del Luxemburgo? De suplantarlo, por medio de la coalición de los trabajadores y las subvenciones del Estado, las sociedades de capitalistas, es decir, de hacer también la guerra á la industria y al comercio libres por medio de la centralización de los negocios, la aglomeración de los jornaleros y la superioridad de los capitales. En lugar de ciento ó doscientos mil industriales con patente que existen hoy en París, habria habido entonces sólo un centenar de grandes asociaciones, representando los diversos ramos de la industria y del comercio, en que los jornaleros hubiesen sido regimantados y definitivamente avasallados por la razón de Estado de la fraternidad, como tienden á serlo ahora por la razón de Estado del capital. ¿Qué habrían ganado con esto la libertad, la felicidad pública, la civilización? Absolutamente nada. Habríamos cambiado de cadenas, y lo que es más triste y manifiesta la esterilidad de los legisladores y reformadores, la idea social no habria adelantado un paso: viviríamos bajo el mismo régimen de arbitrariedad, por no decir bajo el propio fatalismo económico. ®

De esa primera y rápida ojeada, tanto sobre las asociaciones comunistas, que han quedado en estado de proyecto, como sobre las sociedades colectivas, en comandita y económicas, tales como las concibió la anarquía mercantil y las pone en práctica el nuevo feudalismo, con la sanción del legislador y la protección del Gobierno, resulta que tanto las unas como

las otras han sido fundadas con fines particulares y por intereses egoistas; que nada revela en ellas ni un pensamiento de reforma, ni miras superiores de civilización, ni el menor celo por el progreso y los destinos generales; que obrando por lo contrario de una manera anárquica al par de los individuos, no pueden ser jamás consideradas sino como pequeñas iglesias organizadas contra la grande, en cuyo seno y á cuyas expensas viven.

Los caracteres generales de esas compañías, reunidos en el Código, demuestran su espíritu estrecho y su corto alcance. Están compuestas, con exclusion de toda clase de extranjeros, de un determinado número de personas que vienen naturalmente designadas por sus nombres, profesion, residencia y cualidades, y aportan todas un capital más ó ménos considerable; están constituidas con un objeto especial, por un interés exclusivo y por tiempo limitado. ¿Qué hay en todo esto que corresponda á las grandes esperanzas que ha fundado en la asociacion la Democracia jornalera? ¿Con qué derecho se lisonjearia ésta de hacerla producir resultados más humanos? La asociacion es una cosa que se define por sí misma y tiene por carácter especial la particularidad. ¿Seria posible que dejase de haber, separadas y distintas las unas de las otras, sociedades de carpinteros, de albañiles, de lamparistas, de sombrereros, de sastres, de zapateros, etc., etc.? ¿Entra en la idea de nadie que todas esas sociedades puedan refundirse las unas en las otras y constituir una sociedad general? Se puede desafiar sin temor á la Democracia jornalera á

que se meta en ese laberinto; ¿que digo? se puede desafiar, no sólo á los trabajadores, sino tambien á sus consejeros, á la Academia de ciencias morales y políticas, al Cuerpo legislativo, á la Escuela de derecho en masa, á que presenten una fórmula de asociacion por la cual se unan, confundiendo su accion y sus intereses, dos grupos heterogéneos, tales como los albañiles y los ebanistas. Si las asociaciones son, pues, distintas por la fuerza de las cosas, por la fuerza de las cosas tambien serán rivales. Serán divergentes sus intereses, y habrá contradicciones y hostilidades. Esto es inevitable.

Pero ¿no tenemos acaso, se me dirá, el principio de mutualidad para establecer la armonia entre nuestras asociaciones y hacerlas vivir en paz, sin necesidad de que se refundan las unas en las otras?

En hora buena. Ya tenemos aquí la mutualidad presentándose como el *Deus ex machina*. Veamos, pues, lo que nos dice; y, para empezar, consignemos ante todo que la mutualidad no es lo mismo que la asociacion; que si ama la reunion de fuerzas, no ama ménos la libertad, y rechaza todo capricho como toda intolerancia.

Hablábamos hace poco de la *division del trabajo*.[®] Crea esta fuerza económica tantos focos de independencia como especialidades engendra, hecho que lleva necesariamente consigo la separacion de empresas, precisamente lo contrario de lo que buscan los que fomentan las asociaciones comunistas, y los que fundan las compañías de capitales. Combinada luego con la ley del agrupamiento natural de la po-

blacion por regiones, cantones, municipalidades, barrios, calles, etc., conduce la division del trabajo á esa consecuencia decisiva: Que no sólo está llamada cada especialidad industrial á desarrollarse y obrar con plena y entera independencia, bajo las condiciones de mutualidad, responsabilidad y garantía que constituyen la condicion general de las sociedades, sino que tambien están llamados á lo mismo cada uno de los industriales que representan una de las especialidades del trabajo en sus respectivas localidades: esos industriales en principio deben permanecer libres. No admiten sucursales la division del trabajo, ni la libertad, ni la concurrencia, ni la igualdad política y social, ni la dignidad del hombre y del ciudadano. Dicen los Sesenta en su Manifiesto que no quieren *clientelas*: á la verdad no serian éstas sino el reverso de aquellas; son unas y otras la misma idea, la misma cosa.

Síguese de ahí que la mutualidad tiene por principio, en lo que á la asociacion se refiere, que los hombres no deben asociarse sino en cuanto lo requieran las exigencias de la produccion, la baratura de los productos, las necesidades del consumo y la seguridad de los mismos productores, para aquello en que no sea posible ni que el público descanse en la industria particular, ni que ésta asuma las cargas, ni corra sola los riesgos de la empresa. No une entonces á los hombres ni un pensamiento sistemático, ni un cálculo de ambicion, ni el espíritu de partido; únelos tan sólo la fuerza de las cosas, y pueden entonces conservar, hasta en el seno de la asociacion, su

libertad, precisamente porque sólo á la fuerza de las cosas obedecen al asociarse.

Ese aspecto de la idea mutualista, tal como resulta de los principios generales sentados en el Manifiesto de los Sesenta, hace conciliables con la nueva democracia las más vivas simpatías de los pequeños propietarios, industriales y comerciantes.

¿Se trata de la gran produccion manufacturera, extractiva, metalúrgica, marítima? Es obvio que cabe allí la asociacion: nadie lo pone en duda. ¿Se trata de una de esas grandes explotaciones que tienen carácter de servicio público, tales como los ferrocarriles, los docks, los establecimientos de crédito? He probado más arriba que pugna con la ley de la mutualidad que se busque en esos servicios ganancia de ningun género, y hay, por lo tanto, que prestarlos al público por lo que cuesta beneficiarlos y conservarlos. Aun así es evidente que no serán las compañías privilegiadas, ni las comunidades que protegidas por el Estado obran en nombre y por cuenta del Estado, las que nos den la mejor garantía de la buena ejecucion y baratura del servicio. No nos puede venir esa garantía sino de sócios libres, obligados para con el público por el contrato de mutualidad, y los unos para con los otros por el de sociedad.

¿Se trata ahora, empero, de esos mil oficios y comercios que tan numerosos son en las ciudades y en los campos? No veo aquí ya la necesidad ni la utilidad de la asociacion. La veo tanto ménos, cuanto que el fruto que de allí pudiéramos prometernos, lo tene-

mos ya adquirido por el conjunto de las garantías mutualistas, seguros mútuos, crédito mútuo, policía de los mercados, etc. Diré más: dadas esas garantías, más seguridad tiene el público en los casos de que hablamos, tratando con un particular que con una compañía.

¿Quién no vé, por ejemplo, que el pequeño comercio tiene su razón de ser en la necesidad que tendrían las grandes compañías de restablecer en todas partes, para comodidad de sus parroquianos, almacesnes ó despachos particulares, esto es, sucursales? Ahora bien, bajo el régimen de la mutualidad, somos todos parroquianos los unos de los otros, sucursalistas los unos de los otros, servidores los unos de los otros. En esto consiste nuestra *Solidaridad*, esa solidaridad que los autores del Manifiesto proclaman junto con la *Libertad industrial*, el *Derecho al trabajo*, la *Mutualidad del crédito*, etc. ¿Que inconveniente, pues, habían de encontrar en que el mismo hombre, que en un sistema de infeudación tal como el de las grandes compañías de capitales ó el de las comunidades del Luxemburgo, estuviese condenado á ser de por vida un sucursalista á sueldo, un simple asalariado, viniese á ser en el sistema nuestro, donde el agiotaje no es ya más que una palabra, un comerciante libre? La tarea del comerciante no está reducida á comprar y vender bajo el exclusivo punto de vista del interés privado; debe el comerciante irse elevando con el orden social de que forma parte. Ante todo, el comerciante tiene á su cargo la distribución de los productos, cuyas cualidades, fabricación, pro-

cedencia y valor debe conocer á fondo. Debe tener siempre á los consumidores de su distrito al corriente de los precios, de los artículos nuevos, de los riesgos de alza y de las probabilidades de baja. Trabajo continuo que exige inteligencia, celo y honradez, y, lo repito, dadas las nuevas condiciones en que nos coloca el mutualismo, no necesita en modo alguno de la garantía, por otra parte sospechosa, de una de nuestras grandes sociedades. Basta aquí, para tranquilidad del público, la reforma general de las costumbres por medio de los principios. ¿Por qué, pues, me pregunto, habria de desaparecer esa individualidad económica? ¿Para qué habríamos de mezclarlos en eso? Organicemos el derecho y dejemos hacer al tendero. Sea la mejor parroquia para el más diligente y el más probo.

Aquí, si no me engaño, deben encontrarse los elementos de la alianza altamente proclamada y reivindicada por los autores del Manifiesto entre la baja clase media industrial y comercial y las clases jornaleras.

«Sin nosotros, dicen con profundo sentimiento de la verdad, la clase media no puede sentar nada sólido, al paso que sin su concurso puede tardar nuestra emancipación muchísimo tiempo. Unámonos, pues, para un fin común: el triunfo de la verdadera democracia.»

Repitémoslo á su ejemplo. No cabe pensar en destruir posiciones adquiridas; trátase simplemente de ver si, rebajando el alquiler de los capitales y de las habitaciones, facilitando y disminuyendo los descuen-

tos, eliminando el parasitismo, extirpando el agiotaje, sometiendo á una buena policía los depósitos y los mercados, aminorando el precio de los trasportes, equilibrando los valores, dando una instruccion superior á las clases jornaleras, haciendo preponderar definitivamente el trabajo sobre el capital, y otorgando á cada arte y á cada talento la justa consideracion que merezcan, se restituye al trabajo y á la propiedad lo que el capital indebidamente les usurpa, se aumenta el bienestar general asegurando las subsistencias, se evitan, merced á la verdad y certidumbre de los contratos, las quiebras y la ruina, se impide la formacion de esas fortunas exorbitantes que carecen de fundamento real y legitimo y llevan consigo el despojo de muchos, se acaba, en una palabra, con todas las anomalias y perturbaciones que ha indicado en todos tiempos la sana crítica como las causas crónicas de la miseria y del proletariado.

Pero ¿á qué batallar sobre palabras y perder el tiempo en discusiones inútiles? Lo cierto es que el pueblo, dígase lo que se quiera, tiene fé en la Asociacion, y la reconoce, presente y anuncia, creyendo, sin embargo, que no hay otra que el contrato de sociedad definido por nuestros códigos. Para ser á la vez fieles á los datos de la ciencia y á las aspiraciones populares, concluyamos, pues, diciendo que la Asociacion, cuya fórmula han buscado los innovadores contemporáneos, como si nada hubiese dicho sobre esto el legislador, sin que ninguno de ellos haya llegado á definirla; esa Asociacion que Fourier, artista místico y profeta, llamaba *Armonía*, y anun-

ciaba que habia de venir precedida de un período de *Garantismo*; esa famosa Asociacion que debe abrazar la Sociedad entera, y dejar con todo á salvo los derechos de la libertad individual y corporativa; esa Asociacion que no puede ser, por consiguiente, ni la comunidad ó *sociedad universal de bienes y ganancias*, reconocida por el Código civil, practicada durante la edad média en el campo, generalizada por la secta de los Moravos, identificada con la constitucion política ó el Estado, y reglamentada de diferentes modos por Platon, Campanella, Moro, Owen, Cabet, etc.; ni tampoco las Sociedades de comercio, *colectiva, en comandita, anónima, de cuentas en participacion*; esa Asociacion, por fin, que la Democracia jornalera insiste en invocar como el término de toda servidumbre y la forma superior de la civilizacion, es y no puede ménos de ser la misma MUTUALIDAD. La Mutualidad, cuyos principales rasgos hemos probado de trazar, ¿no es efectivamente el contrato social por excelencia, un contrato á la vez político y económico, sinalagmático y commutativo, que abraza en sus tan sencillos términos al individuo y la familia, la corporacion y la sociedad, la venta y la compra, el crédito, el seguro, el trabajo, la instruccion y la propiedad; las profesiones todas, los contratos todos, los servicios todos, las garantias todas; un contrato que en su alto alcance regenerador excluye todo egoismo, todo parasitismo, toda arbitrariedad, todo agiotaje, toda disolucion social? ¿No es ella verdaderamente esa asociacion misteriosa, soñada por los utopistas, desconocida de los filósofos y de los

jurisconsultos, y definible en dos palabras, *contrato de mútuo ó de mutualidad?* (13).

Echemos una última ojeada sobre ese nuevo pacto, tal como desde hoy se presenta en los bosquejos imperfectos, pero ricos en esperanzas, que nos presenta acá y acullá la Democracia jornalera, y notemos sus caracteres esenciales. Por pobre que al principio parezca en su personal, por especial que sea su objeto, por limitada que sea su duracion, por modificables y rescindibles que sean sus cláusulas, hay en la asociacion mutualista, —podemos ya en adelante darle este nombre,— una fuerza de desarrollo que tiende invenciblemente á asimilarle é incorporar todo lo que le rodea, á trasformar á su imágen la Humanidad ambiente y el Estado. Esa fuerza de desarrollo la recibe, la asociacion mutualista, de la alta moralidad y de la fecundidad económica de su principio.

Obsérvese por de pronto, que en virtud del principio que la caracteriza, los cuadros de la Asociacion están abiertos para todo el que quiera entrar en ellos, despues de haber reconocido su espíritu y su objeto. No puede por su naturaleza excluir á nadie; ántes es tanto más ventajosa, cuanto más grande. Bajo el punto de vista del personal, la asociacion mútua es, pues, por su índole, del todo ilimitada, al revés de las demás asociaciones.

Otro tanto sucede con su objeto. Una sociedad mútua puede tener por objeto especial la explotacion de una industria. En virtud, con todo, del principio de mutualidad, tiende á llevar á su sistema de garan-

tía primero á las industrias con que está en inmediato contacto, y luégo á las más apartadas. Bajo ese punto de vista la asociacion mútua es tambien ilimitada, es decir, de una fuerza de aglomeracion indefinida.

¿Hablaré de su duracion? Es muy posible que sócios por ese sistema, habiendo salido mal de una empresa, en lo que pueda tener de determinado, de particular, de personal y de especial, se hallen reducidos á rasgar sus pactos. No por esto es ménos cierto que, como estuviese fundada su sociedad principalmente en una idea de derecho y para la aplicacion económica de esa idea, presenta cierto carácter de perpetuidad, del mismo modo que, segun acabamos de ver, presenta un carácter de universalidad que la distingue. El dia en que las clases trabajadoras hayan adquirido la clara nocion del principio que hoy las agita, y tengan íntimamente penetrada de ella su conciencia, y la hayan profesado en alta voz, será de todo punto imposible la derogacion del régimen que hayan establecido. Sería contradictorio que otra cosa sucediese. La mutualidad, ó la sociedad mútua, es la Justicia, y en justicia como en religion no se retrocede. El mundo, despues de convertido en monoteísta por el Evangelio, no ha pensado jamás en volver al culto de los dioses. Francia no podría hoy tampoco volver al feudalismo, despues de haber abolido los rusos la servidumbre. Así sucederá con la nueva reforma. El contrato de mutualidad es por su naturaleza irrevocable, así en las más grandes como en las más pequeñas sociedades. Causas puramente

materiales y externas pueden hacer que se rescindan compañías de esta especie en lo que tengan de especial; pero en sí mismas, y en su disposición fundamental, crean siempre esas compañías un nuevo orden de cosas, y no son susceptibles de ser rescindidas. Hombres que han celebrado un pacto de probidad, de lealtad, de garantía, de honra, no es posible que se separen diciendo: nos hemos engañado; vamos á ser ahora como ántes embusteros y pillos; saldremos más gananciosos.

En la sociedad nuestra, por fin, y este es su último carácter, no es ya indispensable aportar capitales; basta, para ser socio, guardar una lealtad mútua en los contratos.

En resúmen, según la legislación vigente, la sociedad es un contrato celebrado entre determinadas personas, que se designan por sus nombres, profesiones y cualidades (Código civil, art. 1832), para obtener beneficios que se han de repartir entre los socios (*ibid.*). La sociedad está constituida por tiempo determinado (art. 1865). Todo socio debe aportar dinero, ú otros bienes, ó su industria (art. 1833).

Otro y muy otro es el espíritu de la asociación mútua. Por su carácter de mútua admite á todo el mundo, y tiende á la universalidad;—se establece no para obtener directamente un beneficio, sino una garantía;—no exige aportes en dinero ni en otros valores, ni siquiera en industria, y si tan sólo ser fiel al pacto de mutualidad;—una vez constituida, se generaliza por su propia naturaleza y se hace eterna.

La asociación comunista, como instrumento revol-

ucionario y fórmula de gobierno, tiende también á la universalidad y á la perpetuidad; pero no deja nada en propiedad á los asociados, ni su dinero, ni sus demás bienes, ni su trabajo, ni su libertad, ni su talento; que es lo que la hace imposible.

Una vez transformadas las generaciones por la ley de la reciprocidad, nada impedirá que se continúen formando, como ahora, sociedades particulares que tengan exclusivamente por objeto la explotación de un ramo de la industria ó la ejecución de una empresa, y por fin, el beneficio de los que las constituyen. Pero esas sociedades, que podrán conservar sus actuales nombres, sometidas las unas para con las otras y todas para con el público al deber de mutualidad, no serán ya comparables con las de nuestros tiempos. Habrán perdido el carácter egoísta y subversivo que ahora tienen, y conservado las ventajas que les dé su fuerza económica. Serán otras tantas iglesias particulares en el seno de la Iglesia universal, capaces de reproducirla, si fuese posible que llegara á extinguirse.

Hubiera querido dar aquí la teoría mutualista y federativa de la Propiedad, cuya crítica he publicado hace veinte años; pero me obliga á dejar tan importante estudio para otra ocasión lo extenso de la materia *.

* Véase: *¿Qué es la propiedad? Carta á M. Blanqui; Advertencia á los propietarios*, Paris, 1840, 41 y 42; y *Contradicciones económicas*, tomo II.

CAPÍTULO XIV

DE LA MUTUALIDAD EN EL GOBIERNO.—CONCEPTO DE LA IDENTIDAD DEL PRINCIPIO POLÍTICO Y DEL PRINCIPIO ECONÓMICO.—CÓMO RESUELVE LA DEMOCRACIA JORNALERA EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD Y EL ÓRDEN.

Es ahora fácil comprender que lo que constituye el *derecho económico* de que tantas veces he hablado en mis anteriores obras, ó sea la aplicación de la justicia á la economía política, es el régimen de reciprocidad. Sin instituciones mútuas, libremente formadas por la razón y la experiencia, los hechos económicos no son más que un embrollo de manifestaciones contradictorias, producto del azar, del fraude, de la tiranía y del robo*.

Del derecho económico se desprende inmediatamente el derecho público. Un gobierno es un sistema de garantías: el mismo principio de garantía mútua que ha de asegurar á cada uno la instrucción, el trabajo, la libre disposición de sus facultades, el ejercicio de su industria, el goce de su propiedad y el cambio de sus productos y de sus servicios, asegurará igualmente á todos el orden, la justicia, la paz, la igualdad, la templanza del poder, la fidelidad de los funcionarios públicos y la abnegación de todos los ciudadanos.

* Véase *Contradicciones económicas*, dos volúmenes en 8.º, París, 1849.

Así pues, del mismo modo que el territorio ha sido primitivamente dividido por la naturaleza en cierto número de regiones, y luego cada region subdividida de mútuo acuerdo entre los municipios y repartido entre las familias;—del mismo modo también que los trabajos y las industrias se han ido recíprocamente deslindando conforme á la ley de división orgánica, y han formado á su vez grupos y cuerpos que todo el mundo ha respetado;

Asimismo, según el nuevo pacto, la soberanía política, la autoridad civil y la influencia corporativa se van coordinando entre las regiones, distritos, municipalidades y demás categorías, é identificándose por medio de esa coordinación con la libertad misma.

A no dudarlo, la vieja ley de unidad y de indivisión queda derogada. En virtud de la adhesión, á lo ménos presunta, de las diversas partes del Estado al pacto de unión, el centro político está en todas partes, la circunferencia en ninguna. Cada grupo ó variedad de población, cada raza, cada lengua reina sola y señora en su territorio; cada ciudad, garantida por sus vecinas, en el círculo ó término que abraza. La unidad no viene ya indicada, en el derecho, sino por la promesa que se hacen á otros los diversos grupos soberanos: 1.º de gobernarse por sí mismos mútuamente y tratar con sus vecinos en conformidad á ciertos principios; 2.º de protegerse contra el enemigo de fuera y la tiranía de dentro; y 3.º de concertarse y ligarse en interés de sus respectivas explotaciones y empresas, así como también

de ayudarse en sus desgracias; — en el Gobierno sino por un consejo nacional, constituido por representantes de los diversos Estados, que tiene á su cargo velar por el cumplimiento del pacto y la sucesiva mejora de los intereses comunes.

Así, en la esfera política, lo que hemos llamado hasta aquí mutualismo ó garantismo, toma el nombre de *federalismo*. En una simple sinonimia tenemos la revolucion entera, la revolucion política y la económica*.

No me extenderé sobre esa consecuencia final del mutualismo, suficientemente acentuada en el Manifiesto de los Sesenta, á propósito de la reorganización corporativa, de la práctica del sufragio universal y de las libertades provinciales y municipales. Basta afirmar, por razones lógicas y en vista de los hechos, que en la Democracia trabajadora, tal como se ha presentado desde un año acá en sus actos más reflexivos y más auténticos, la política es el corolario de la economía, y se rigen las dos por el mismo método, y según los mismos principios, de suerte que la república unitaria, la monarquía constitucional y la autocracia centralizadora no tienen en lo porvenir para con las clases jornaleras más probabilidades de éxito que la anarquía mercantil y el comunismo icariano.

Es indudable que hoy no ha dado aún grandes pasos esa concepción sintética cuya existencia ape-

* Véase *El Principio Federativo*, por P. J. Proudhon, Paris 1862, Dentu; Madrid, 1868, Duran; y *Los demócratas juramentados*, por el mismo autor, Paris, Dentu.

nas conoce más que la flor de los hombres de entendimiento; pero están ya sentadas las bases y echada la semilla, y no tardarán en darle incremento, *Dabit Deus incrementum*, la lógica de las masas y el curso natural de los sucesos: está ya desenmarañado el socialismo caótico de 1848. No tomaré á mi cargo decir todo lo que lleva consigo; lo que sé y veo, es que embrión ya robusto está completamente constituido. Nada pueden ya contra él la calumnia ni la ignorancia. Ha resuelto su problema; y la revolucion democrática y social puede decirse que está asegurada, GARANTIDA. No podrá hacerse esperar mucho tiempo su triunfo.

La idea mutualista, fuera de la cual, como tendremos cada día más y más lugar de convencernos, no hay para el pueblo mejora ni salvación posibles, no podía al aparecer dejar de ser objeto de algunos cargos. Dos acusaciones han sido formuladas parecidas en el fondo, y que sólo difieren por ser distintos el punto de vista y el temperamento de sus autores. Por una parte, los antiguos demócratas han parecido abrigar el temor de que en vez de reformar simplemente el sistema político, atacando los abusos, cambiando las formas y renovando las instituciones, como lo había siempre comprendido el sistema republicano, no viniese el Mutualismo á destruir hasta la Unidad, es decir, lo que constituye la vida social, la vida colectiva, lo que dá al pueblo su fuerza de cohesión y le asegura el poder y la gloria. Por otra parte, la clase media ha manifestado la misma desconfianza: ha visto en esa mutualidad ilimitada una

tendencia á la anarquía, y ha protestado, en nombre de la libertad misma, contra esa ferocidad del derecho individual y ese exorbitante predominio de la personalidad.

Algunas personas, forzoso es decirlo, poco prudentes si bien llenas de buenas intenciones, han dado lugar á esos cargos por la vehemencia con que han protestado en estos últimos tiempos contra el desbordamiento del poder central; de suerte que si despues de tantos debates y contradicciones, y de tanta fatiga y disgusto, nos queda aún algo de nuestras antiguas opiniones, alguna chispa de nuestro antiguo ardor político, cabe en última análisis interpretarlo á favor del orden contra la libertad. Reina hace doce años en Francia una verdadera fuerza de inercia contra todo movimiento.

Trátase, pues, en estos instantes, para la Democracia trabajadora, y no tengo necesidad de insistir en la gravedad de la cuestion, de que manifieste cómo entiende realizar el lema de *Libertad y Orden público* que formuló en 1830 la clase media, y traducia con mejor voluntad la democracia de 1848 por las palabras: *Unidad y Libertad*.

Vamos aquí á poder contemplar de un golpe, en todo su alto alcance y su gran carácter, esa idea soberana, por la cual se acredita de la manera más brillante la capacidad política de las clases jornaleras.

Empecemos por observar que el espíritu humano tiende esencialmente á la unidad. Reconoce esa unidad en todo: en la Religion, en la Ciencia, en el De-

recho. La quiere con más razon en la política; la quisiera, si no hubiera en esto contradiccion, hasta en la Libertad y la Filosofía. La Unidad es la ley de todo lo que tiene vida y está organizado, de todo lo que siente, ama, goza, cree, combate, trabaja, y por el combate como por el trabajo busca el orden y la felicidad. La ausencia de unidad ha sido considerada como el principio del reinado satánico: la anarquía, la disolucion, se ha dicho, es la muerte. Por y para la unidad se constituyen las ciudades, se formulan los códigos, se fundan los Estados, se consagran las dinastías, obedecen las muchedumbres á príncipes, á asambleas, á pontífices. Por horror á las dilaceraciones, consecuencia inevitable de las discordias, persigue la policía de los gobiernos con desconfianza y cólera la investigacion filosófica y la altanera análisis, y la negacion impía, y al deicida hereje: por esa previsora unidad se resignan algunas veces las naciones á la más detestable tiranía.

Procuremos darnos cuenta, sin exagerar ni empuqueñecer nada, de lo que es la unidad.

Observaremos ante todo que así como no hay Libertad sin Unidad, ó lo que viene á ser lo mismo, sin orden, no hay tampoco unidad sin variedad, sin pluralidad, sin divergencia, ni orden sin protesta, contradiccion ó antagonismo. Esas dos ideas, *Libertad y UNIDAD* ú *ORDEN*, están pegadas la una á la otra como el crédito á la hipoteca, la materia al espíritu, el cuerpo al alma. No cabe separarlas ni absorberlas la una en la otra: es preciso resignarse á vivir con las dos equilibrándolas.

No consiste, pues, la cuestion, como pretenden impudentes sofistas, en si la libertad saldrá del órden ó el órden de la libertad; en si podemos contar con esta para obtener aquel, ó si la libertad es por lo contrario la última palabra de la idea organizadora: el órden y la libertad no esperan para surgir ni el concurso ni el permiso el uno de la otra, ni el de nadie. Existen indisolublemente unidos el uno á la otra por sí mismos desde la eternidad. Se trata solamente de descubrir cuál es, en todo, su respectiva medida y el carácter que les corresponde.

Hasta aquí órden y libertad han sido, en el cuerpo político, dos voces provisionales é inexactas, por no decir arbitrarias. La humanidad en su incesante organizacion y emancipacion, términos sinónimos, ha pasado por una serie de hipótesis destinadas á servirle á la vez de transición y de prueba. Quizá no hayamos llegado aún al fin; más aún cuando así sea, es consolador para nosotros y nos basta saber desde ahora: 1.º que hay en las sociedades progreso paralelo hácia la libertad y el órden; 2.º que podemos definir y acelerar el que debemos efectuar en estos momentos.

¿De qué depende, pues, que se hayan ido, por decirlo así, derogando sucesivamente tantas formas de gobierno, tantos Estados, y los haya ido abandonando la conciencia universal hasta el punto de que no haya hoy en la Europa civilizada un hombre que quisiera jurar por ninguna de las constituciones anteriores? ¿De qué procede que la misma monarquía eonstitucional, tan acariciada por nuestros padres,

obra de tres generaciones consecutivas, no tenga ya probabilidades de levantarse en la nuestra, y presente en toda Europa visibles muestras de decadencia? De que ninguna forma política ha sido aún la verdadera solucion del problema sobre la armonía de la libertad y el órden, tal como conviene á almas racionales; de que la unidad, tal como ha sido concebida así por las inteligencias más liberales como por los entendimientos más absolutistas, háyase llamado dogma, fraccion, bandera, símbolo de secta, de partido, de iglesia ó de raza, artículo de fé ó razon de Estado, no ha sido nunca más que una unidad artificial, facticia, una unidad hija de la coaccion y de la violencia, un puro materialismo tan impenetrable para la razon como extraño para la conciencia.

Aclarémoslo con algunos ejemplos. La Francia constituye una grande unidad: desde los tiempos de Hugo Capeto podemos determinar la fecha de la accesion de cada una de sus provincias. En 1860 Saboya y Niza á su vez fueron anexionadas: ¿qué prueba esto en favor de la unidad francesa? ¿Qué le dan ni le quitan esos aumentos de territorio ni las conquistas? La unidad política, ¿es acaso una cuestion de superficie ó de fronteras? Si así fuese, la unidad no estaria sino en la *omniarquía* del globo: nadie creeria en la nacionalidad francesa, ni en la inglesa, ni en la de ningun otro Estado.

Pasemos del reino de la materia al del espíritu. El sufragio universal, tal como lo ha organizado la ley de 1852, es, á no dudarlo, una manifesta-

ción unitaria, y lo mismo cabe decir del régimen electoral de 1830, del de 1806, del de 1793, etc. Y bien, ¿qué significan todas esas fórmulas? ¿En cuál de ellas está el verdadero orden, la verdadera unidad política? Pregúntese más bien cuál es la de más inteligencia y más conciencia, cuál es la que no ha faltado al derecho, á la libertad, al sentido comun. Decíamos hace poco que la unidad política no es cuestión de superficie territorial ni de fronteras: no lo es más de voluntad ni de votos. Iré más allá: si no fuese por el respeto debido á las clases trabajadoras, que parecen tener verdadero apego á sus derechos electorales; si no fuese además por las esperanzas que ha despertado hace dos años, ¿quién creería ya en el sufragio universal?

Lo que hoy hace falta á las nuevas generaciones es una unidad que sea la expresión del alma social, una unidad espiritual, un orden inteligible que nos una por medio de todas las facultades de nuestra razón y de nuestra conciencia, y nos deje, sin embargo, libre el corazón, libre la voluntad y libre el pensamiento, es decir, no nos arranque protesta de ningún género, como nos sucede cuando nos encontramos frente á frente de la verdad y el derecho. ¿Qué digo? Lo que nos hace falta hoy es una unidad que, aumentando todas nuestras libertades, crezca á su vez y se fortifique con esas libertades mismas, tal como lo dá á entender la dualidad metafísica que la clase media tomó por divisa en 1830: *Libertad.—* ORDEN.

¿Puede la unidad política llenar esas condiciones?

Sí, por cierto, con tal que descansen sobre esos dos cimientos: el Derecho y la Verdad; porque no hay sino dos cosas que no engendren servidumbre: la Verdad y el Derecho.

Tomemos por ejemplo el sistema de pesas y medidas.

Si un día se estableciese nuestro sistema métrico en todo el globo, y se uniese así á todos los productores y negociantes de la tierra para el comun empleo de un mismo método de cuenta y avalúo, ¿resultaría acaso para nadie la menor traba ni la menor desventaja de esa unidad medio comercial, medio científica? Léjos de esto, todos los pueblos encontrarían en esa unidad, para sus relaciones económicas, una inmensa facilidad y la supresión de un sinnúmero de trabas. Si, á la hora en que escribimos, no ha sido aún realizada en todas partes, con unánime afán, tan útil y radical reforma, ¿podrá creer nadie que proceda de intereses ó libertades contrarias? No á buen seguro: no se oponen á su establecimiento sino las preocupaciones locales, el amor propio de los pueblos, los celos de Estado, las servidumbres de todo género que afligen aún el espíritu humano. Suprimid esa tenaz persistencia en los hábitos menos justificados, ese apego de las masas á la rutina, esa maquiavélica resistencia de todos los poderes á lo que viene del extranjero, y vereis mañana decretado en todo el globo el sistema métrico. El calendario ruso está respecto al sol en un retardo de doce días: ¿por qué no ha adoptado Rusia el calendario gregoriano? ¡Ah! porque el gobierno que lo intentase en

el actual estado de los ánimos, correría el riesgo de ser considerado como apóstata.

Así, la unidad de pesas y medidas podría existir á pesar de la diferencia de nombres, marcas, tipos ó efigies, dándose á la vez un paso, no sólo hácia la unidad, sino también hácia una mayor libertad. Otro tanto cabe decir de la unidad de las ciencias: puede existir, existe de hecho, y aún se nos impone á pesar de la diferencia de lenguas, de métodos y de escuelas, y no se concibe siquiera cómo podría dejar de existir: nuevo é importante paso hácia la unidad universal, nuevo y poderoso medio de libertad. Lo mismo se puede decir aún de la unidad de moral, unidad que proclama la razon de todos á pesar de las distinciones de cultos, de hábitos y de instituciones, unidad en que encuentra hoy toda conciencia la segura prenda de su emancipacion.

Tal debe ser, pues, entre los hombres, séres racionales y libres, ó por lo ménos destinados á serlo, el vínculo social, principio y fundamento de todo órden político, en una palabra, la UNIDAD. Se constituye invisible, impalpable y permeable en todos sentidos para la libertad, como el aire dá vida y sosten al viajero alado que lo cruza.

Ahora bien, es precisamente esa unidad la que promete darnos la organizacion mutualista; esa unidad tan libre de toda traba y tan sin excepcion, reserva ni intolerancia; ese órden tan fácil, que no cabría imaginar para la libertad otra morada ni otra patria.

¿Qué es en efecto la mutualidad? Una fórmula de

justicia, hasta aquí menospreciada ó reservada por nuestras diferentes categorías legislativas; una fórmula, en virtud de la cual los individuos de la sociedad, de cualquier rango, fortuna y condicion que sean, corporaciones ó individuos, familias ó ciudadanos, industriales, labradores ó funcionarios públicos, se prometen y garantizan recíprocamente servicio por servicio, crédito por crédito, prenda por prenda, valor por valor, noticia por noticia, buena fé por buena fé, verdad por verdad, libertad por libertad, propiedad por propiedad.

Hé aquí la fórmula radical por la que se propone la democracia reformar el derecho en todos sus ramos ó categorías: derecho civil, derecho mercantil, derecho criminal, derecho administrativo, derecho público, derecho de gentes; hé aquí cómo entiende fundar el derecho económico.

Establézcase ese mutualismo, y tendremos el vínculo más sutil y más fuerte, el órden más perfecto y ménos incómodo que pueda unir á los hombres, la mayor suma de libertad á que puedan aspirar. Convengo en que en un sistema tal, la parte de la autoridad sea cada vez más débil: ¿qué importa si la autoridad no tiene nada que hacer? Convengo también en que la caridad sea una virtud cada vez más inútil: ¿tenemos acaso algo que temer del egoísmo? ¿De la falta de qué virtud privada ni social podemos acusar á hombres que se lo prometen recíprocamente todo, y sin concederse jamás nada por nada, se lo garantizan, aseguran y dan todo: instruccion, trabajo, cambio, patrimonio, renta, seguridad, riqueza?

Esa, dirá tal vez álguien, no es la fraternidad que se nos habia aparecido en sueños, esa fraternidad entrevista por los antiguos reformadores, anunciada por Cristo, prometida por la revolucion. ¡Qué seca, qué vulgar es la vuestra! Podrá ser ese ideal del gusto de nuestros mancebos de comercio y tenedores de libros: no está á la altura de nuestros antiguos menestrales.

Hace ya largo tiempo que por primera vez me dispararon á boca de jarro ese argumento. No me ha probado nunca sino que, en boca de la mayor parte de nuestros agitadores, la proclamacion de tales ó cuales reformas es sólo un pretexto; que no creen en lo que piden, y cuidan muy poco de conseguirlo. Sentirian que se les demostrase que es posible y se les pusiese en el brete de llevarlo á cabo.

Hombres que os sentís dominados por el culto de lo ideal y encontraís las cosas de pura utilidad pobres y mezquinas, y con haber dejado á los demás los quehaceres domésticos, creéis haber escogido como María la mejor parte, creedme; ocupaos ante todo de los negocios caseros, *Oeconomia*: el Ideal vendrá despues sin buscarle. El Ideal es como el Amor, si ya no es el Amor mismo: como se le dé de comer y de beber, no tarda en ser lozano y florido. Cuanto más se le acaricia, más enflaquece; cuantos ménos miramientos se tienen con él, tanto más bellos y magníficos son sus engendros.

¡Cómo! porque los hombres de la mutualidad, en vez de vivir acuartelados, quieren para cada uno su casa; porque podrán decir con una certidumbre ya

muy difícil en nuestros días: esta es mi mujer y estos son mis hijos, en lugar de arrojar á diestro y siniestro su semilla, y engendrar á escote entre muchos; porque con esas costumbres utilitarias será la vivienda del hombre más limpia y bella, y estará más decorada que el templo de Dios; porque el servicio del Estado, reducido á sus más sencillos términos, no podrá ser ya un objeto de ambicion ni de sacrificio, ¡iriais á acusar á nuestros conciudadanos de groseros y de individualistas! ¡y á decir que su sociedad no tiene nada de ideal ni de fraternal! ¡Ah! lo sabemos hace tiempo, y no os vale ya que disfraçais vuestros pensamientos. Necesitais para esa comunidad, que tan gratuitamente calificais de laboriosa y democrática, autoridad, distinciones, corrupcion, aristocracia, charlatanismo, explotación del hombre por el hombre, del industrial por el artista, y el amor libre. ¡Qué vergüenza! (14)

CAPÍTULO XV

OBJECCION CONTRA LA POLÍTICA MUTUALISTA.—CONTESTACION.—
CAUSA PRIMERA DE LA CAIDA DE LOS ESTADOS.—RELACION
ENTRE LAS FUNCIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN LA NUEVA
DEMOCRACIA.

Pero no nos dejemos llevar de digresiones. Hemos de explicar lo que son la unidad y el orden en una democracia mutualista; y hay una objecion mucho más grave que no dejarán de hacernos nuestros adversarios.

Esa, dirá tal vez álguien, no es la fraternidad que se nos habia aparecido en sueños, esa fraternidad entrevista por los antiguos reformadores, anunciada por Cristo, prometida por la revolucion. ¡Qué seca, qué vulgar es la vuestra! Podrá ser ese ideal del gusto de nuestros mancebos de comercio y tenedores de libros: no está á la altura de nuestros antiguos menestrales.

Hace ya largo tiempo que por primera vez me dispararon á boca de jarro ese argumento. No me ha probado nunca sino que, en boca de la mayor parte de nuestros agitadores, la proclamacion de tales ó cuales reformas es sólo un pretexto; que no creen en lo que piden, y cuidan muy poco de conseguirlo. Sentirian que se les demostrase que es posible y se les pusiese en el brete de llevarlo á cabo.

Hombres que os sentís dominados por el culto de lo ideal y encontraís las cosas de pura utilidad pobres y mezquinas, y con haber dejado á los demás los quehaceres domésticos, creéis haber escogido como María la mejor parte, creedme; ocupaos ante todo de los negocios caseros, *Oeconomia*: el Ideal vendrá despues sin buscarle. El Ideal es como el Amor, si ya no es el Amor mismo: como se le dé de comer y de beber, no tarda en ser lozano y florido. Cuanto más se le acaricia, más enflaquece; cuantos ménos miramientos se tienen con él, tanto más bellos y magníficos son sus engendros.

¡Cómo! porque los hombres de la mutualidad, en vez de vivir acuartelados, quieren para cada uno su casa; porque podrán decir con una certidumbre ya

muy difícil en nuestros días: esta es mi mujer y estos son mis hijos, en lugar de arrojar á diestro y siniestro su semilla, y engendrar á escote entre muchos; porque con esas costumbres utilitarias será la vivienda del hombre más limpia y bella, y estará más decorada que el templo de Dios; porque el servicio del Estado, reducido á sus más sencillos términos, no podrá ser ya un objeto de ambicion ni de sacrificio, ¡iriais á acusar á nuestros conciudadanos de groseros y de individualistas! ¡y á decir que su sociedad no tiene nada de ideal ni de fraternal! ¡Ah! lo sabemos hace tiempo, y no os vale ya que disfraçais vuestros pensamientos. Necesitais para esa comunidad, que tan gratuitamente calificais de laboriosa y democrática, autoridad, distinciones, corrupcion, aristocracia, charlatanismo, explotación del hombre por el hombre, del industrial por el artista, y el amor libre. ¡Qué vergüenza! (14)

CAPÍTULO XV

OBJECCION CONTRA LA POLÍTICA MUTUALISTA.—CONTESTACION.—
CAUSA PRIMERA DE LA CAIDA DE LOS ESTADOS.—RELACION
ENTRE LAS FUNCIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN LA NUEVA
DEMOCRACIA.

Pero no nos dejemos llevar de digresiones. Hemos de explicar lo que son la unidad y el orden en una democracia mutualista; y hay una objecion mucho más grave que no dejarán de hacernos nuestros adversarios.

Salgamos, dirán, de la teoría y del sentimentalismo. En todo Estado ha de haber una autoridad y un espíritu de disciplina y de obediencia, sin los que no es posible que subsista sociedad alguna. Ha de haber en el Gobierno una fuerza capaz de triunfar de toda clase de resistencias y someter á la voluntad general todas las opiniones. Dispútase cuanto se quiera sobre la naturaleza, el origen y las formas de ese poder: no es esta la cuestión. Lo que verdadera y únicamente importa es que esté constituido rigurosamente. No hay voluntad humana que pueda mandar á la voluntad humana, ha dicho Bonald, y ha deducido de aquí la necesidad de una institución superior, de un derecho divino. Según J. J. Rousseau, por lo contrario, el poder público es una colectividad, ó por mejor decir, una fuerza colectiva que se compone de la parte de libertad y de fortuna que le ha sacrificado cada ciudadano en aras de los intereses generales: teoría que constituye el derecho democrático revolucionario. Sigase el sistema que se quiera, se vendrá siempre á parar en que el alma de la sociedad política es la autoridad, y en que su sanción es la fuerza.

Después de todo, así se han constituido en todos tiempos los Estados: así gobiernan y así viven. ¿Es acaso por un acto de libre adhesión que se han reunido en paz las muchedumbres y han fundado, bajo el poder de un jefe, esas poderosas unidades en que entra por tan poco la obra de las revoluciones? No, esas aglomeraciones han nacido de la necesidad servida por la fuerza. ¿Es acaso de su plena voluntad,

por efecto de una persuasión misteriosa ó de una convicción imposible de motivar, que esas masas se dejan conducir como un rebaño por una idea que no es la suya, y sin embargo las domina, por una idea cuyo secreto no conoce nadie? Tampoco: esa facultad de centralización á que se resigna todo el mundo, aunque murmurando, viene también legitimada por la necesidad servida por la fuerza. Es absurdo rebelarse contra esas grandes leyes, como si pudiéramos cambiarlas y crearnos otra existencia sobre otros principios.

¿Qué pretende, pues, el mutualismo y cuáles son sus consecuencias bajo el punto de vista del Gobierno? Quiero, dice, fundar un orden de cosas en que se aplique al pié de la letra el principio de la soberanía del pueblo, del hombre y del ciudadano; en que cada individuo del Estado conserve su independencia, continúe obrando como soberano y se gobierne á sí mismo, limitándose la autoridad superior á entender de los intereses colectivos; en que por consiguiente no haya centralización, aunque sí ciertas cosas comunes; vayamos hasta el fin, en que reconocida cada parte del Estado como soberana, tenga la facultad de salir del grupo y de romper el pacto *ad libitum*. Porque conviene no engañarse: la federación, para ser lógica y fiel á su principio, debe ir hasta allí, so pena de no ser más que una ilusión, una fanfarronada, una mentira.

Es con todo evidente que esa facultad de separarse, que en principio no puede ménos de tener todo pueblo confederado, es en sí contradictoria, no se ha

realizado jamás y está desmentida por la práctica de las confederaciones. ¿Quién no sabe que en la primera guerra médica estuvo en poco que no pereciera Grecia, vendida por su libertad federal? Acudieron contra el gran rey sólo los atenienses y los espartanos: se negaron los demás á ponerse en marcha. Vencidos los persas, estalló la guerra civil entre los griegos para acabar con esa constitucion absurda; mas toda la honra y el provecho de esa guerra redundaron en favor del macedonio. — En 1846, cuando la confederacion de Suiza estuvo á punto de disolverse por la separacion de los cantones católicos (*Sunderbund*), no vaciló la mayoría en apelar á las armas para reducir á los separatistas. No obró entonces, háyase dicho lo que se haya querido, en virtud del derecho federal, que tenía positivamente en contra. ¿Cómo los trece cantones protestantes, todos soberanos, habian de poder probar á los once cantones católicos, tan soberanos como ellos, que por el pacto tenían el derecho de forzarlos á conservar la union, cuando ya no la querian? La palabra federacion está reñida con semejantes pretensiones. La mayoría helvética no obró sino en virtud del derecho de conservacion nacional: consideró que Suiza colocada entre dos grandes Estados unitarios no podia, sin riesgo de muerte, admitir una nueva confederacion más ó menos hostil; y cediendo á la necesidad, y apoyando su derecho en el argumento de la fuerza, proclamó, en nombre y bajo las insignias de su pretendida confederacion, la preeminencia del principio de unidad. — En estos momentos, y por cierto con mucho más

frívola causa que los liberales suizos de 1846, puesto que la libertad americana no corre ningun peligro, los Estados Unidos del Norte pretenden tambien retener en la Union, por la fuerza, á los del Sud llamándolos *traidores y rebeldes*, como si la antigua union fuese una monarquía, y Lincoln un emperador. Es, sin embargo, claro que una de dos: ó la palabra confederacion tiene un sentido por el cual los fundadores de la Union han querido distinguirla decididamente de todos los demás sistemas políticos, en cuyo caso, dejada aparte la cuestion de esclavitud, es injusta la guerra hecha al Sud por el Norte; ó bien, bajo las apariencias de la confederacion, y esperando ocasion favorable, se ha aspirado secretamente á la formacion de un grande imperio, y en este caso los americanos harian bien en borrar en adelante de sus *plateformes* las palabras libertad política, república, democracia, confederacion y hasta Union. Empiézase á negar ya al otro lado del Atlántico el *derecho de los Estados*, ó lo que es lo mismo, el principio federativo, signo inequívoco de la próxima trasformacion de aquella República. Lo más extraño aún es que la democracia europea aplaude este hecho, como si no fuese la abjuracion de su principio y la ruina de sus esperanzas.

Resumamos: una revolucion social en el sentido de la mutualidad es una quimera, porque en una sociedad tal, la organizacion política deberia ser el corolario de la económica; y ese corolario, que se confiesa debe ser un Estado federal, es, considerado en sí mismo, un imposible. De hecho las confederacio-

nes no han sido nunca sino una cosa provisional, Estados en períodos de formación: teóricamente son verdaderos contrasentidos. La mutualidad, pues, proponiendo el federalismo como su última palabra, se excluye á sí misma, no es nada.

Tal es el argumento decisivo á que tenemos que contestar. Pero debo hacer ántes una rectificación histórica.

Los adversarios del federalismo suponen gratuitamente que la centralización reúne todas las ventajas que niegan á la federación; que ésta es tan poco viable, como aquella llena de vida y de energía; que tiene la centralización tanta lógica y fuerza como á la federación le falta, y que tal es la causa de la enorme diferencia que hasta aquí ha caracterizado sus tendencias. Para nada omitir y poner al igual los dos sistemas, debería yo oponer desde luego á la crítica del principio federativo la del principio unitario, y demostrar que si desde el origen de las sociedades no han jugado las confederaciones sino un papel aparentemente secundario; si gracias á la divergencia de sus instituciones no han durado nunca mucho; si parece hasta imposible que puedan fundarse dentro de la verdad de su principio; en cambio los Estados de gran centralización no han sido las más de las veces sino inmensos latrocinios, tiranías organizadas, cuyo principal mérito no ha consistido desde hace treinta siglos sino en arrastrar, por decirlo así, en el serón los cadáveres de las naciones, como si la Providencia se hubiera propuesto castigarlas por sus caprichos federales con siglos de tormento.

Asimismo debería demostrar que la historia entera no es más que una serie consecutiva de composición y de descomposición; que tras las confederaciones vienen siempre las aglomeraciones, y tras las aglomeraciones las disoluciones; que el Imperio griego de Alejandro, establecido en Europa y en Asia, no tardó en ser repartido entre sus generales, cosa que fué como diríamos ahora volver á las nacionalidades; que á ese movimiento nacionalista sucedió luego la grande unidad romana, reemplazada á su vez en el siglo v por las confederaciones germánicas ó italianas; que hemos visto no há mucho al Austria pasar de absolutista á federalista, mientras Italia pasaba de la federación al Estado unitario; que si el primer Imperio, con sus treinta y dos departamentos, sus grandes feudos y sus alianzas, no ha podido sostenerse ante la confederación europea, el segundo, más fuertemente centralizado, aunque mucho ménos extenso, está atormentado de cierto espíritu de libertad, mucho más imperioso en las provincias y los municipios que en los mismos individuos.

Esto es lo que hubiera deseado poder desarrollar, y que me limito á apuntar aquí como un recuerdo.

Tal es, pues, el enigma que tenemos que descifrar, enigma que interesa tanto á la centralización como á la federación misma.

1. ¿A qué es debido que los Estados unitarios, monárquicos, aristocráticos ó republicanos, tiendan constantemente á descomponerse?

2. ¿A qué es debido que las confederaciones tiendan por su parte á unificarse?

A esto hay desde luego que responder antes de juzgar sobre el valor comparativo de los Estados unitarios y los confederados; y por lo tanto afirmo, en conformidad á los principios sentados en el capítulo anterior, que la verdad y el derecho son las bases del orden, sin las que toda contradiccion es absorbente, y toda federacion hipócrita.

La causa de que los Estados, así unitarios como federales, estén sujetos á descomposicion y ruina, es que en los primeros, la sociedad carece de toda especie de garantia política y económica, y en los segundos, aun suponiendo que el poder esté tan perfectamente constituido como se quiera, la sociedad no ha tenido jamás garantías económicas, por más que las haya tenido políticas. Ni en Suiza, ni en los Estados Unidos hallamos organizada la mutualidad; y sin una serie de instituciones mutualistas, sin derecho económico, la forma política queda impotente, y el gobierno es siempre precario, una especie de sepulcro blanqueado, como decía San Pablo.

¿Qué hay, pues, que hacer para poner las confederaciones al abrigo de toda disolucion y sin dejar de mantener su principio definido en estos términos: Facultad para todo pueblo, distrito, provincia, aglomeracion, en una palabra, todo Estado, de entrar y salir de la confederacion *ad libitum*?

Obsérvese que jamás se ha ofrecido á hombres libres condicion tan ventajosa, ni jamás se ha planteado por publicista alguno semejante problema. Bonald y Juan Jacobo, el hombre del derecho divino y el de la demagogia, han estado conformes en de-

clarar, despues de Cristo, que *perecerá todo reino dividido en si mismo*. Mas Cristo hablaba en sentido espiritual, y nuestros autores son puros materialistas, partidarios de la autoridad, y por lo tanto, de la servidumbre.

Lo que importa para hacer la confederacion indestructible, es darle de una vez la sancion que todavía espera, proclamando el derecho económico como base del derecho federativo y de todo orden político.

Conviene considerar aquí sobre todo la revolucion que se vá á verificar en el sistema social por el solo hecho del mutualismo, de que ya anteriormente he presentado á la atencion del lector algunos ejemplos. Se ha podido ya ver que el principio de mutualidad, al pasar de las relaciones privadas á las colectivas, se traduce en una serie de instituciones cuyo desarrollo es fácil de indicar. Recordemos, para ayudar la memoria, sólo las más notables.

A.—FUNCIONES ECONÓMICAS.

1. Servicio de BENEFICENCIA y socorro á personas, transicion entre el régimen de caridad instituido por Cristo, y el régimen de justicia inaugurado por la revolucion: sociedades de asistencia, servicio médico, asilos, casas de maternidad y sanidad, penitenciarias, etc. Existe todo esto más ó ménos, pero sin el nuevo espíritu que pueda hacerlo eficaz y librarlo del parasitismo, la hipocresía, la mendicidad y el despilfarro.

2. SEGUROS contra inundaciones, incendios, riesgos de navegacion y de ferro-carriles, la epizootia, el granizo, las enfermedades, la vejez y la muerte.

3. CRÉDITO, circulacion y descuento, bancos, bolsas, etc.
4. SERVICIOS PÚBLICOS DE TRASPORTES por mar, rios, canales y ferro-carriles; servicios que en nada perjudican á las empresas particulares, ántes les sirven de regulador y eje.
5. SERVICIO DE DEPÓSITOS, docks, mercados y merceriales; servicio que tiene por objeto asegurar en todos tiempos la mejor distribucion de los productos en interés de los productores y de los consumidores, y es el fin de la especulacion mercantil, de los acaparadores, de las coaliciones y del agiotaje.
6. SERVICIO DE ESTADÍSTICA, de publicidad y de anuncios para fijar los precios y determinar los valores.—Establecimientos societarios que sirven de reguladores para el comercio al por menor.
7. COMPAÑÍAS DE TRABAJADORES para hacer terraplenes, replanteos de árboles, desmontes, caminos, calzadas, riegos.
8. COMPAÑÍAS DE TRABAJADORES para construir puentes, acueductos, depósitos de agua, puertos, edificios públicos, etc.
9. COMPAÑÍAS DE TRABAJADORES para la explotacion de minas, aguas y bosques.
10. COMPAÑÍAS DE TRABAJADORES para el servicio de puertos, estaciones, mercados, depósitos, almacenes, etc.
11. SOCIEDAD DE ALBAÑILES para la construccion, conservacion y arriendo de casas y la baratura de habitaciones en las ciudades.
12. INSTRUCCION PÚBLICA, científica y profesional.
13. PROPIEDAD, revision de las leyes relativas al derecho, formacion, distribucion, forma de trasmision de las propiedades. Reforma y consolidacion del sistema *alodial*.
14. CONTRIBUCIONES.....

Observaciones.—1. Hasta aquí las instituciones ó funciones á que damos el nombre de *económicas*, han sido en las sociedades un mero *desideratum*. No las inventamos, no las creamos por antojo; nos limitamos á determinarlas en virtud de un principio tan sencillo como perentorio. Está efectivamente demostrado, que en un gran número de circunstancias, la iniciativa individual es impotente para realizar lo que hace sin esfuerzo y con ménos gastos la cooperacion de todos. Para lo que no puede alcanzar la accion privada, es justo y es hasta un derecho y un deber emplear la mutualidad, la fuerza colectiva. Sería absurdo sacrificar á una libertad impotente la riqueza, la felicidad pública. Tal es el principio, el objeto y la razon de las instituciones económicas. Debe, por lo tanto, dejarse á la individualidad todo lo que pueda hacer el individuo sin faltar á la ley de Justicia, y poner entre las atribuciones de la colectividad todo lo que está fuera de la capacidad del individuo.

2. Coloco en la categoría de las funciones ó instituciones económicas los establecimientos de *caridad*, la *instruccion pública* y el *impuesto*. La razon de esto viene indicada por la naturaleza de las cosas. La extincion del pauperismo y el alivio de las miserias humanas han sido considerados en todos tiempos como los más árduos problemas de la ciencia. Las miserias sociales afectan las fuentes vivas de la produccion, del mismo modo que la indigencia en casa del jornalero, y comprometen directamente la felicidad pública. Es, pues, de una ciencia y de una admi-

nistracion exacta, sustraer á la accion y á la influencia del poder público toda esa categoría de establecimientos. Otro tanto se debe decir del impuesto. Sobre este punto, la Revolucion de 1783 y todas las constituciones que de ella han emanado, han sentado los verdaderos principios al decir que las contribuciones todas que pide el Gobierno han de ser consentidas por la nacion, y su reparto hecho por las diputaciones provinciales y las municipales. No se paga ya el príncipe á sí mismo, sino que paga el país á su mandatario; de donde resulta que lo que llamamos hoy ministerio de Hacienda, no entra de modo alguno en las atribuciones del poder. En cuanto á la Instruccion pública, que no es otra cosa que el desarrollo de la educacion doméstica, ó hay que reconocerla como una funcion económica, ó rehacerla como funcion religiosa y negar la familia.

3. Por los artículos 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del estado más arriba puesto, se vé cuán importantes son en la nueva Democracia las asociaciones de jornaleros, consideradas como órganos económicos é instituciones mútuas. Tienen por objeto, no sólo dar satisfaccion á los intereses de la clase jornalera, sino tambien cumplir los deseos legítimos de la sociedad, reducidos á sustraer al monopolio de las sociedades por acciones, la explotacion de los ferro-carriles y las minas; — al favoritismo de las concesiones, y al capricho de los ingenieros oficiales, las obras de utilidad pública; — á las devastaciones del dominio privado, las aguas y los bosques, etc. Esas compañías de trabajadores, formadas segun las prescripciones del Código civil y el

de Comercio, sometidas á la ley de la concurrencia, como se ha dicho en el Manifiesto, y responsables de sus actos, están además ligadas, para con la sociedad que las emplea, por el deber mutualista, que consiste en prestarle sus servicios con la mayor baratura.

A ese conjunto de funciones económicas, hay que añadir una serie de otras llamadas políticas, que son su complemento. Como las anteriores, pueden éstas variar en la definicion y el número; pero no es posible que se engañe nadie sobre su carácter.

B. — FUNCIONES POLÍTICAS.

15. CUERPO ELECTORAL ó sufragio universal.
16. PODER LEGISLATIVO.
17. PODER EJECUTIVO: Administracion,
18. — Policia, Justicia,
19. — Cultos,
20. — Guerra.

Los ministerios de Agricultura, Comercio, Instruccion pública, Obras públicas y Hacienda, han sido incluidos y refundidos en las funciones económicas.

Observaciones.—1. Esas funciones llevan el nombre de políticas, en oposicion á las anteriores llamadas económicas, porque tienen por objeto, no ya las personas y los bienes, la produccion, el comercio, la educacion, el trabajo, la propiedad, el crédito, sino el Estado, el Cuerpo social en su unidad y sus relaciones, ya exteriores ya interiores.

2. Esas mismas funciones están además subordinadas á las otras, y pueden llevar el nombre de sub-

funciones, porque á despecho de su majestuoso aparato, hacen un papel mucho ménos esencial que las funciones económicas. Antes de legislar, administrar, construir palacios y templos, y hacer la guerra, la sociedad trabaja, cultiva, navega, cambia, beneficia la tierra y los mares. Antes de consagrar reyes é instituir dinastías, el pueblo funda la familia, consagra el matrimonio, edifica ciudades, establece la propiedad y la herencia. En un principio, están las funciones políticas confundidas con las económicas: nada hay, en efecto, que constituya la especialidad del Gobierno y el Estado, nada que sea extraño á la economía pública. Y si más tarde la razon general, determinando el organismo gubernativo, ha parecido conferirle una especie de primogenitura, es efecto de una ilusion histórica que no podría ya engañarnos, despues de haberse restablecido en su integridad la genealogía social, y puesto cada cosa en el lugar que le corresponde. Entre las funciones económicas y las políticas, existe una relacion análoga á la que encuentra la fisiología en los animales entre las funciones de la vida orgánica y las de la vida de relacion: por éstas se manifiesta el animal exteriormente y llena su mision entre las demás criaturas; mas por las otras existe, y cuanto hace en uso de su libertad de accion no es, propiamente hablando, sino un *conclusum* más ó ménos meditado de sus facultades primordiales.

3. Así en la Constitucion democrática, tal como es licito deducirla de sus ideas más pronunciadas y de sus aspiraciones más auténticas, el orden político

y el económico no constituyen sino un solo orden, es decir, un solo sistema establecido sobre un solo principio, la reciprocidad. Así como hemos visto que, por una serie de transacciones mutualistas, se han ido determinando las grandes instituciones económicas y formando ese vasto organismo humanitario, de que nada hasta aquí pudo darnos idea; así el aparato gubernativo resulta á su vez, no ya de no sé qué convencion ficticia, imaginada por la necesidad de la república, y tan pronto retirada como establecida, sino de un contrato real, por el que la soberanía de los contrayentes, en lugar de quedar absorbida en una majestad central, á la vez personal y mística, sirve de garantía positiva á la libertad de los Estados, de los municipios y de los individuos.

Tenemos, pues, no ya una soberanía del pueblo en abstracto, como en la Constitucion de 1793 y las que le han seguido, y en el *Contrato Social* de Rousseau, sino una soberanía efectiva de las clases trabajadoras, que reinan y gobiernan, primeramente en las juntas de beneficencia, en los tribunales de comercio, en las corporaciones de artes y oficios, en las compañías de trabajadores, en las bolsas, en los mercados, en las academias, en las escuelas, en los comicios agrícolas; y finalmente, en los comicios electorales, en los parlamentos y los consejos de Estado, en la guardia nacional, y hasta en las iglesias y los templos. Manifiéstase siempre y en todas partes la misma *fuera de colectividad*, en nombre y en virtud del principio mutualista, última afirmacion del derecho del hombre y del ciudadano.

Digo yo que aquí las masas jornaleras son real, positiva y efectivamente soberanas; y ¿cómo no lo habían de ser, perteneciéndoles por completo todo el organismo económico: el trabajo, el capital, el crédito, la propiedad, la riqueza? ¿ni cómo, siendo dueñas absolutas de las funciones orgánicas, habían de dejarlo de ser, con más motivo, de las de relación? La subordinación al poder productor de lo que constituyó en otro tiempo exclusivamente el Gobierno, el Poder, el Estado, aparece clara y manifiesta en la formación del organismo político, que consiste:

- a. En un CUERPO ELECTORAL que se reúne espontáneamente, examina los actos del Gobierno, y revisa y sanciona los suyos propios;
- b. En una delegación, CUERPO LEGISLATIVO, Cortes ó Consejo de Estado, que nombran los grupos federales, y es elegible (15);
- c. En una *Comision ejecutiva* nombrada por los representantes del pueblo de entre ellos mismos, y revocable;
- d. En un Presidente de esa Comision, que ella misma nombra, y puede ser tambien revocado.

¿No es ese, decídmelo, el sistema de la vieja sociedad vuelto de arriba abajo: un sistema en que el país lo es decididamente todo; un sistema donde el que antes se llamaba jefe del Estado, soberano, autócrata, monarca, déspota, rey, emperador, czar, kan, sultan, majestad, alteza, etc., no es ya definitivamente más que un *caballero particular*, el primero, quizá, entre sus conciudadanos por su distinción honorífica, pero el ménos peligroso á buen seguro de los funcionarios

públicos? Esta vez sí que podeis vanagloriaros de haber resuelto el problema de la garantía política, de la sumisión del gobierno al país, de la subordinación del príncipe al soberano. No volvereis á ver ya jamás ni usurpaciones, ni golpes de Estado: es ya de todo punto imposible la insurrección del poder contra el pueblo, la coalición de la autoridad y de la clase media contra la plebe.

4. Comprendido esto, vuelvo á la cuestión de la unidad que quedó más arriba planteada: con el derecho federativo, ¿cómo podrá ser duradero el Estado? ¿Cómo podrá obrar en conjunto y sostenerse un sistema que tiene por idea fundamental el derecho de cada confederado á separarse de la confederación?

La objeción, preciso es confesarlo, era incontable mientras se hallaban constituidos los pueblos confederados fuera del derecho económico y de la ley de mutualidad: la divergencia de los intereses no podía dejar de producir más ó ménos tarde divisiones funestas, ni la unidad monárquica dejar de reemplazar el equívoco republicano. Pero ahora está todo cambiado; el orden económico descansa en bases enteramente distintas; el espíritu de los Estados no es ya el mismo; la confederación, realizable dentro de la verdad de su principio, es indisoluble. No tiene ya nada que temer la Democracia, tan hostil, sobre todo en Francia, á todo pensamiento de división.

No existe ya entre los grupos mutualistas nada de lo que divide á los hombres, á los pueblos, á las corporaciones, á los individuos. No existe ya ni poder soberano, ni centralización política, ni presupuesto

de la Casa Real, ni condecoraciones, ni pensiones, ni explotación capitalista, ni dogmatismo, ni espíritu de secta, ni celos de partido, ni preocupaciones de raza, ni rivalidades de corporación, de unidad, de provincia. Puede haber aún diversidad de opiniones, de creencias, de intereses, de costumbres, de industria, de cultura, etc.; pero esas diferencias son la base y el objeto del mutualismo, y no pueden por consiguiente degenerar en caso alguno en intolerancia de Iglesia, ni en supremacía pontifical, ni en predominio de tal ó cual localidad, ni en preponderancia industrial ó agrícola. Los conflictos son imposibles: sería preciso destruir la mutualidad para que renaciesen (16).

¿De qué podría nacer la rebelión? ¿qué pretexto tomaría el descontento?—En una confederación mutualista, el ciudadano no abdica parte alguna de su libertad, como exige Rousseau para el gobierno de su república. El poder público está sometido al ciudadano que por sí mismo lo ejerce y lo aprovecha; y si se quejase de algo, sería de no poder, ni él ni nadie, usurparlo y gozarlo exclusivamente. No tiene ya en adelante que sacrificar su fortuna: el Estado no le pide, á título de contribución, sino lo estrictamente necesario para pagar los servicios públicos, los cuales, además, siendo esencialmente reproductivos en su justa distribución, hacen del impuesto un verdadero *cambio*. Ahora bien, el cambio es aumento de

* Véase *Teoría de la Contribución*, por P. J. Proudhon. Paris, Dentu.—1861.

riqueza: no es de temer por este lado la disolución.

¿Se separarían tal vez los confederados ante los peligros de una guerra civil ó extranjera? Pero en confederaciones fundadas sobre el Derecho económico y la ley de reciprocidad, no sería posible la guerra civil sino por cuestiones religiosas. Ahora bien, sin tomar en cuenta que los intereses espirituales son muy débiles donde están los demás conciliados y mutuamente garantidos, ¿quién no vé aquí que la mutualidad tiene por corolario la mútua tolerancia, hecho que hace de todo punto improbable el conflicto? En cuanto á una agresión extranjera, ¿qué podría producirla? Cuando las confederaciones reconocen á cada uno de sus Estados el derecho de separarse, es óbvio que no han de querer ni poder imponerse á las demás naciones. La idea de conquista es, por otra parte, incompatible con su principio. Sólo puede aquí aducirse un caso de guerra extranjera, es á saber, el de una guerra de principios. Podría suceder que la existencia de una confederación mutualista fuese considerada y declarada por los Estados vecinos, sujetos aún al sistema de explotación y centralización, incompatible con su propio principio, del mismo modo que el año 1792 lo fué, en el manifiesto de Brunswick, la Revolución francesa. Mas á esto replico que á una confederación fundada sobre el derecho económico y la ley de reciprocidad no podría

* Véase *Manual del Bolsista*. Introducción, por P. J. Proudhon. Paris, 1857.

acontecerle nada más favorable que esta declaración, tanto para exaltar el sentimiento republicano federativo y mutualista, como para acabar con el mundo del monopolio y determinar el triunfo de la Democracia trabajadora en toda la superficie del globo.

Pero ¿á qué insistir más?

El principio de reciprocidad, con penetrar en la legislación y las costumbres, y crear el derecho económico, renueva de arriba abajo el derecho civil, el derecho comercial y el administrativo, el derecho público y el de gentes. O más bien, con llegar á esa suprema y fundamental categoría del derecho, el principio mútuo crea la unidad de la ciencia jurídica, hace ver mejor de lo que no se habia nunca visto que el derecho es uno é idéntico, todas sus prescripciones uniformes, todas sus máximas corolarios las unas de las otras, todas sus leyes, variaciones de la misma ley.

El antiguo derecho, que la ciencia de los viejos juriconsultos habia subdividido en tantos ramos especiales cuantos eran los objetos distintos á que se aplicaba, se distinguía en todas sus partes por su carácter *negativo*: más bien impedía que permitía, más bien prevenía conflictos que creaba garantías, más bien reprimía cierto número de violencias y de fraudes que aseguraba contra todo fraude y violencia la creación de la riqueza y la felicidad pública.

El nuevo Derecho es por lo contrario esencialmente *positivo*. Su objeto es procurar con seguridad y largueza todo lo que se limitaba á permitir el antiguo, esperándolo todo de la libertad, sin buscar ni las ga-

rantías ni los medios de realizarlo, ni declarar si lo aprueba ó lo desaprueba. Faltar á la garantía, á la solidaridad social; insistir en las prácticas de la anarquía mercantil, del disimulo, del monopolio, del agiotaje, será ya en adelante, por el nuevo Derecho, un acto tan reprehensible como todas las estafas, abusos de confianza, falsificaciones y robos en poblado y en despoblado, de que la ley se ha ocupado hasta aquí casi exclusivamente. Hemos ya desarrollado suficientemente ese carácter positivo del nuevo Derecho, las nuevas obligaciones á que dá origen, y la libertad y riqueza que crea, cuando hemos hablado de las cuestiones relativas á los seguros, á la oferta y á la demanda, á la determinación de los precios y de los valores, á la buena fé mercantil, al crédito, á los transportes, etc., en una palabra, á lo que hemos llamado instituciones ó funciones económicas: no tenemos ya necesidad de volver á tocar esta materia.

¿Cómo se quiere, pues, que un grupo de trabajadores, despues de haber formado parte de una confederación mutualista, renuncie en ningun tiempo á las ventajas positivas, materiales, palpables y hasta susceptibles de descuento, que le asegura? ¿Cómo habia de preferir volver á la antigua nada, al pauperismo tradicional, á la insolidaridad, á la inmoralidad? Despues de haber conocido el orden económico, ¿se habia de querer hacer aristocracia explotadora, y para la inmundada satisfacción de algunos, atraer de nuevo la universal miseria? ¿Cómo, preguntado, hombres de corazón que hubiesen conocido el derecho, se habian de declarar contra el derecho,

denunciándose al mundo como una turba de ladrones y piratas?

En cuanto esté proclamada en cualquier punto del globo la reforma mutualista, la confederación llegará á ser una necesidad en todas partes. Y para que exista, no será preciso que los Estados que se confederen estén contiguos ni agrupados en un mismo recinto, como lo estamos viendo en Francia, en Italia y en España. Puede muy bien haber confederación entre pueblos separados, disgregados y distantes los unos de los otros: basta para ello que declaren querer unir sus intereses, y darse garantías recíprocas, conforme á los principios del derecho económico y de la reciprocidad. Una vez constituida, no es ya posible que la confederación se disuelva: porque, lo repito, no se sale de un pacto, ni de una profesión de fé, como la profesión de fé mutualista y el pacto federativo.

Así, como llevamos ya dicho, tanto en el orden político como en el económico, el principio de reciprocidad es, á no dudarlo, el vínculo más fuerte y más sutil que puede existir entre los hombres.

No pueden asegurarles tan gran libertad, uniéndolos íntimamente, ni sistemas de gobierno, ni comunidades ó asociaciones, ni religiones, ni juramentos.

Se nos ha echado en cara que por medio de ese desarrollo del derecho no hacemos más que destruir todo ideal y fomentar el individualismo. ¡Qué calumnia! ¿Dónde podrá la fuerza de colectividad producir tan grandes resultados? ¿Dónde podrán estar más

unísonas las almas? A cualquiera otra parte que vayamos hemos de tropezar con el materialismo del grupo, la hipocresía de la asociación y las pesadas cadenas del Estado. Sólo aquí sentimos en la justicia la verdadera fraternidad. Ella nos penetra, nos anima, y nadie puede quejarse ni de que le haga la menor violencia, ni le unza bajo yugo alguno, ni le imponga la más ligera carga. Es el amor en toda su verdad y en toda su franqueza; el amor que no es perfecto sino en cuanto ha tomado por divisa la máxima de la mutualidad, estuve por decir del comercio: dame y te daré.

CAPÍTULO XVI

DUALISMO DE LA CLASE MEDIA: ANTAGONISMO CONSTITUCIONAL. — SUPERIORIDAD DECISIVA DE LA IDEA DE LAS CLASES JORNALERAS.

Sabemos ya en qué consiste la Idea de las clases jornaleras, tanto bajo el punto de vista de los intereses como bajo el del Gobierno. Completaremos esta exposición, diciendo en pocas palabras lo que era en 1789, y lo que ha sido despues de la Revolución la idea de la clase media. El lector podrá luégo juzgar, con perfecto conocimiento de causa, en qué clase está hoy la capacidad política, si en la clase capitulista ó en la Democracia trabajadora.

Despues de haber dicho en el capítulo II que la

denunciándose al mundo como una turba de ladrones y piratas?

En cuanto esté proclamada en cualquier punto del globo la reforma mutualista, la confederación llegará á ser una necesidad en todas partes. Y para que exista, no será preciso que los Estados que se confederen estén contiguos ni agrupados en un mismo recinto, como lo estamos viendo en Francia, en Italia y en España. Puede muy bien haber confederación entre pueblos separados, disgregados y distantes los unos de los otros: basta para ello que declaren querer unir sus intereses, y darse garantías recíprocas, conforme á los principios del derecho económico y de la reciprocidad. Una vez constituida, no es ya posible que la confederación se disuelva: porque, lo repito, no se sale de un pacto, ni de una profesión de fé, como la profesión de fé mutualista y el pacto federativo.

Así, como llevamos ya dicho, tanto en el orden político como en el económico, el principio de reciprocidad es, á no dudarlo, el vínculo más fuerte y más sutil que puede existir entre los hombres.

No pueden asegurarles tan gran libertad, uniéndolos íntimamente, ni sistemas de gobierno, ni comunidades ó asociaciones, ni religiones, ni juramentos.

Se nos ha echado en cara que por medio de ese desarrollo del derecho no hacemos más que destruir todo ideal y fomentar el individualismo. ¡Qué calumnia! ¿Dónde podrá la fuerza de colectividad producir tan grandes resultados? ¿Dónde podrán estar más

unísonas las almas? A cualquiera otra parte que vayamos hemos de tropezar con el materialismo del grupo, la hipocresía de la asociación y las pesadas cadenas del Estado. Sólo aquí sentimos en la justicia la verdadera fraternidad. Ella nos penetra, nos anima, y nadie puede quejarse ni de que le haga la menor violencia, ni le unza bajo yugo alguno, ni le imponga la más ligera carga. Es el amor en toda su verdad y en toda su franqueza; el amor que no es perfecto sino en cuanto ha tomado por divisa la máxima de la mutualidad, estuve por decir del comercio: dame y te daré.

CAPÍTULO XVI

DUALISMO DE LA CLASE MEDIA: ANTAGONISMO CONSTITUCIONAL. — SUPERIORIDAD DECISIVA DE LA IDEA DE LAS CLASES JORNALERAS.

Sabemos ya en qué consiste la Idea de las clases jornaleras, tanto bajo el punto de vista de los intereses como bajo el del Gobierno. Completaremos esta exposición, diciendo en pocas palabras lo que era en 1789, y lo que ha sido despues de la Revolución la idea de la clase media. El lector podrá luégo juzgar, con perfecto conocimiento de causa, en qué clase está hoy la capacidad política, si en la clase capitulista ó en la Democracia trabajadora.

Despues de haber dicho en el capítulo II que la

conciencia que de sí misma tiene la clase media había llegado á su más alto grado de intensidad en 1789, cuando el Estado llano, desafiando por boca de Sieyès al antiguo régimen, decia de sí: *¿Qué soy yo? nada; ¿Qué debo ser? debo serlo todo*, hemos hecho observar que habiendo llegado, en efecto, la clase media á serlo todo, y no habiendo ya en el cuerpo social nada que la diferenciase ni distinguiese, habia empezado á perder el sentimiento de sí misma y caido en letargo. Hemos hecho tambien observar que si en 1848, despues de la caída de Luis Felipe, parecia como que habia salido de su somnolencia, habia sido gracias al levantamiento de las clases jornaleras, las cuales separándose, ó por mejor decir, distinguiéndose de ella por haber adquirido conciencia de sí mismas y de su destino, acababan de entrar en la escena política; habia sido, en una palabra, gracias al terror socialista.

Però hay aún en las capas superiores y medias de esa clase algo más triste que la pérdida de la conciencia, y es que á diferencia de las clases jornaleras, cuya subida es tan rápida, no entiende ya ni siquiera la Idea que en otro tiempo la dirigia; y por consecuencia el País y el Gobierno, que pueden ser aún considerados como estando bajo su dependencia, viven, por efecto de su profunda nulidad, á merced de la suerte. Ahora bien, lo que constituye la capacidad política no es sólo la conciencia, sino tambien la Idea; y la clase media, si supiese aún leer y pensar, quedaria no poco sorprendida al saber que su idea está agotada, y es tan impotente para crear

el órden como la libertad misma, en una palabra, que no tiene ya idea.

Antes de 1789, la idea de la clase media era una division de la idea feudal. La nobleza y el clero poseian casi todas las tierras; dominaban en los castillos, en los conventos, en los obispados y en las parroquias; ejercian los derechos señoriales y áun otros; administraban justicia á sus vasallos y hacian la guerra al rey, hasta que, de derrota en derrota, quedaron reducidos, gracias á la coalicion de los pecheros con el monarca, á no servirle más que de córte. La clase media, por su parte, reinaba en el comercio y en la industria; tenia sus corporaciones, sus privilegios, sus franquicias y sus veedurias; se habia aliado con la corona para salvarse de la tiranía de los clérigos y de los nobles, y habia obtenido por este medio contar por *algo* en el Estado. En 1789 quedó abolido todo este sistema. La clase media, habiéndolo llegado á ser todo en política, pudo aumentar indefinidamente sus propiedades, continuando por lo demás en fabricar y traficar, como los nobles en comer lo que les quedaba de renta, y el clero en cantar sus oficios. Idea no la tuvieron ni unos ni otros.

Me engaño, sin embargo: hé aquí á lo que vino á parar la idea de la clase media.

Dueña del Poder por su homogeneidad, sus capitales y su influencia, por nadie disputada, sobre la plebe, no vió más que un medio para consolidar su posicion adquirida, y crearse por los empleos y el presupuesto un nuevo campo de explotacion y de fortuna. Sustituída á los derechos del clero, de la

nobleza y del rey en los antiguos Estados generales, no vió inconveniente alguno en conservar al Estado su forma monárquica, centralizadora y unitaria; procuró tan sólo arrancar del príncipe garantías por medio de lo que se llamó Carta constitucional. En el fondo, era por y para la clase media que funcionaba la administración, por y para la clase media que se cobraban las contribuciones, por y para la clase media que reinaba el rey.

Emanaba de ella toda justicia; el gobierno *del Rey* era su gobierno; creía tener sola el derecho de paz y de guerra, el alza y la baja; y si alguna vez tuvo que reprimir las veleidades políticas de la Corona, fué fácil ver que no tardaba en conformarse con la pérdida de una dinastía.

A ese sistema de centralización política era, sin embargo, indispensable, según las reglas del equilibrio, darle un contrapeso. No bastaba haber limitado, circunscrito y nivelado al poder real; no bastaba haberlo subordinado á una mayoría parlamentaria y sometido al refrendo de sus propios ministros; se hacía además preciso poner un freno, un límite á ese inmenso organismo llamado Gobierno, si no se quería ser, tarde ó temprano, devorado por el monstruo. Se habían tomado precauciones contra la prerogativa de la Corona; y ¿qué era esa prerogativa, puramente personal, al lado de la fuerza evolutiva y absorbente del sistema?

Aquí se revela, en toda su candidez, el genio de la clase media.

A esta inconmensurable fuerza de centralización

se le dieron diversos contrapesos: ante todo la organización del poder mismo, conforme al principio económico de la división del trabajo ó separación de industrias; luego el sistema representativo y la votación de las contribuciones por un Congreso de representantes del pueblo, sistema por el cual nada podía hacer el poder ejecutivo sin el refrendo de una mayoría legislativa; y, por fin, el sufragio universal. Se había advertido que no había mayoría de la clase media que estuviese al abrigo de las seducciones del Gobierno; y se dijo en serio que si un ministerio podía arrastrar consigo algunos centenares de ciudadanos de aquella clase, no llegaría jamás á corromper á todo un pueblo. La organización del municipio y la provincia podía también ser uno de los grandes medios de contener constitucionalmente al Poder: pero esto no fué más que una esperanza, que no llegó jamás á realizarse.

Mas de todas las trabas puestas á la autoridad, la más poderosa, la única que obra de una manera eficaz, y comparte hoy con el absolutismo imperial la omnipotencia de la nación, fué ¿habrá quien lo adivine? la anarquía mercantil é industrial, el lodazal económico, la libertad de la usura y del agiotaje, el *Cada uno en su casa y Cada uno para sí* en lo ideal de su egoísmo, el *Dejad hacer, dejad pasar* en su más lato sentido, la propiedad en toda la deformidad del antiguo derecho quirritario; en dos palabras, la negación de toda reciprocidad y garantía, la insolidaridad absoluta, la negación del derecho económico. Esto era á la verdad lógico: á un principio

exorbitante había que oponer otro que no lo fuera ménos. *Abysus abyssum invocat*. Ahí está el gran secreto del desorden contemporáneo: son dos azotes que se sostienen y se sirven de estribo, y en lugar de paralizarse recíprocamente se prestan, por decirlo así, una sancion amistosa. Han crecido luego los dos cada uno en su esfera. El poder central se ha hecho de día en día más absorbente y opresor; la anarquía económica se ha señalado por un agiotaje sin freno, golpes mercantiles inauditos, especulaciones de bolsa espantosas, y una carestía universal y progresiva.

El hombre de la clase media se dedica al negocio de banca, á la industria, á la agricultura, á las artes extractivas, á la navegacion, á la comision, á todo; pero sin entrar jamás en contratos que tengan por objeto disminuir los riesgos, prevenir los azares, fijar los valores, ó cuando ménos impedir sus violentas desviaciones del valor normal, equilibrar, por fin, las ventajas entre compradores y vendedores. Siente horror por todo lo que, dándole una garantía, podría imponerle una obligacion; niega la solidaridad económica; mira con repugnancia la mutualidad. Se le propone entrar en una operacion conformándose á las reglas del mutualismo, y contesta que prefiere quedar libre. Libre, ¿para qué? Libre, para si se ofrece coyuntura, colocar su dinero al mayor interés posible, á riesgo de no encontrar donde colocarle ó tener que hacerlo sobre una hipoteca ruinosa; para vender sus mercancías con gran beneficio, á riesgo de verse obligado á venderlas con pérdida;

para encarecer á su antojo sus productos, á riesgo de envilecerlos él mismo si sobreviene una crisis ó llegan á abundar en la plaza; para arrendar sus tierras á un precio exagerado, á riesgo de arruinar á su colono y no poder cobrar su renta; para especular, por fin, sobre el alza y la baja, entregarse al agiotaje, jugar, dictar la ley á los demás, y usar y abusar del monopolio, á riesgo de sufrir condiciones más rudas, y despues de haber sido el azote de sus camaradas, ser víctima de sus represalias. No está el hombre de la clase media por las operaciones seguras, si exigen de él cierta reciprocidad. Busca lo aleatorio, por pocas probabilidades de éxito que le presente. Todo es para él ocasion, medio ó pretexto de encarnizada concurrencia, sin que jamás distinga lo que es obra del hombre, y lo que es resultado de la fuerza de las cosas. No hay nada tan fácil de mutualizar como el seguro: él, con todo, prefiere practicarlo por el sistema del monopolio.

De esa insolidaridad económica, ó, hablando más propiamente, de esa falta de moralidad en los tratos, tan preconizada por la economía política de la escuela inglesa, funda la clase media un principio, una teoría, una doctrina. Para ella, la idea de un Derecho económico, complemento y corolario del Derecho político y del civil, no ha existido ni existe; es un contrasentido. *Cada cual en su casa, cada cual para sí, y Dios para todos*, es su lema. La ciencia económica, tal como ella la comprende, no descansa en una noción de dos términos, es decir, en la noción sintética y positiva, que constituye la ciencia de los

intereses á imágen de la misma justicia, sino en nociones elementales, simples y antinómicas, que no pudiendo determinarse por sí mismas ni equilibrarse, hacen de la ciencia una especie de báscula y una contradicción perpétua. Para la clase media, por ejemplo, no hay VALOR verdadero, aunque nos hable sin cesar de la ley de la *oferta* y la *demanda*, y aunque esos dos términos, *oferta* y *demanda*, impliquen cada uno bajo un punto de vista diferente, la idea de un valor exacto, que se vé que pretenden determinar comprador y vendedor por medio del regateo. A sus ojos, el valor es esencialmente arbitrario, opinable. De la circunstancia de ser el valor *variable*, deduce que es necesariamente falso, y Dios sabe cuánto le sirve para excusar sus faltas de conciencia esa falsedad que imputa á las cosas. Así no se la vé jamás, ni en sus tratos, ni en las reflexiones que éstos le inspiran, preocuparse del equilibrio de los valores, ni del justo precio de las mercancías, ni de la balanza de los servicios, ni del tipo normal del interés, ni del salario: no es ella para dar en esas quimeras. Comprar, si puede, por tres francos lo que vale seis; vender por seis lo que vale tres, y esto á pesar del conocimiento personal que tiene de la situación y de las cosas, y á pesar del perjuicio que puede irrogar al prójimo, ésta y no otra es la máxima mercantil que profesa desvergonzadamente. Decidle despues de esto que sus rentas, sus intereses, sus beneficios, y todos esos provechos que tan fácil le sería legitimar, hasta cierto punto, con solo cambiar de práctica, y prefiere, no obstante, sacar por medio de una guerra de em-

boscadas, astucias y sorpresas del monopolio que le aseguran la superioridad de sus capitales y los ambages de su comercio; decidle, repito, que todo esto es desleal, y se enoja, cosa que pone aún á salvo su honradez. Se vé por lo ménos que está convenido de que los actos, más ó ménos escabrosos, á que se dedica todos los dias, de la mañana á la noche, tienen su legitimidad, puesto que son necesarios; y que no hay por consiguiente en ellos estafa ni robo, salvos los casos determinados por el Código.

¿Qué me decís ahora de esas exhibiciones académicas, donde se dan premios sobre premios á los jóvenes escritores que se distinguen en la guerra contra el socialismo, justificando doctrinas inmundas; de esas conferencias y de esos cursos, en que se afecta vindicar la propiedad ultrajada; de esas misiones malsanas, donde se tiene la jactancia de decir que se establecen las relaciones debidas entre una economía política de devoradores de hombres, y los eternos principios de la moral y la justicia? Porque se dispone de los púlpitos, de los sillones de las academias, de los concursos y de las escuelas, ¿se abrigará tal vez la esperanza de alucinar á las masas y engañar la conciencia humana? Sofistas miserables, que no tienen siquiera la facultad de ver que ni les comprenden las masas, preocupadas como están por su miseria, ni tienen nada que enseñar á los que les pagan! Se atreven á hablar de una moral económica, cuando durante cuarenta años han cifrado sus esfuerzos en probar que una cosa es la moral y otra la economía política; y donde la primera dice sí, puede muy bien

decir nó la segunda; cuando la más clara de sus teorías consiste en rechazar, del terreno de la economía, la intervencion del derecho y el llamamiento á la solidaridad humana, que miran como un atentado contra la libertad y la ciencia! ¿Cuál de ellos se atreveria á contestar afirmativamente á esta pregunta: Fuera del Derecho económico, basado sobre la obligacion de la reciprocidad, ¿existe una ciencia, una verdad económica? Interrogadles sobre este punto, y vereis lo que os contestan.

¿Qué virtud, qué buena fé han de poder existir en una sociedad cuya máxima fundamental es que la ciencia económica no tiene nada de comun con la justicia, de la cuales del todo independiente; en una sociedad que cree, por consecuencia, que existiendo el orden económico, segun se pretende, por sí mismo, no descansa en ninguna base jurídica; que los hombres pueden prometerse los unos á los otros todo lo que les parezca, pero no se deben en realidad nada por el solo hecho de sus relaciones económicas; que por lo tanto, teniendo cada cual el derecho de seguir la voz de sus intereses, el amigo puede legal, racional y científicamente arruinar al amigo, el hijo abandonar á su padre y á su madre, el jornalero vender á su maestro? ¿Qué respeto, pregunto, cabe para la propiedad en semejante sistema? ¿qué fuerza en la asociacion? ¿qué consideraciones para el poder? ¿qué religion para las leyes? ¿qué dignidad en el hombre? Un volúmen entero podria llenar con las infamias vertidas, al abrigo de su pretendida ciencia, por los mal llamados economistas: dejo la tarea para

escritores jóvenes. Gracias al cielo, no abandonará la posteridad la causa.

La inmoralidad de las ideas de la clase media se ha revelado de una manera particular con motivo de la cuestion del libre-cambio. No hay en esa clase un solo hombre que no quiera tener á su favor la balanza del comercio, y no se considere perdido si no la alcanza; pero no le hay tampoco que no hable destempladamente contra el espantoso monopolio de sus compañeros, y no encuentre equitativo que respecto de ellos se ponga término á la proteccion. Aplaude que se le quiten cargas: vé en ello interesada hasta la sociedad; pero encuentra justo que se agraven las de sus camaradas. Otro tanto sucede con relacion al descuento. ¿Qué negociante, pequeño ó grande, no se daria por muy feliz si se le garantizase el descuento de su papel con sólo dos firmas en lugar de tres, y al tipo fijo de $\frac{1}{2}$ por 100 en lugar del 5, 6, 7, 8, y hasta 9, que hoy se le arranca arbitrariamente, cuando ménos lo piensa, en los momentos más difíciles? Los partidarios de la reciprocidad se proponen precisamente crear para siempre el descuento fijo y esa regularidad en el crédito. Pero aguardad: el hombre de la clase media no ha de estar siempre en desgracia; le ha de llegar tambien su vez. Vedle; despues de una serie de campañas afortunadas, se ha hecho con cien mil, con doscientos mil francos. Vé rebosar de oro su caja, y al momento lo lleva al Banco. ¡Oh! no le hableis ya entónces de descuento á $\frac{1}{2}$ por 100 y con dos firmas. Es rico, dueño de la situacion: dicta la ley á los banqueros, es banquero él mismo. Im-

pónganse ahora condiciones las mas duras á sus concurrentes ménos afortunados, ¡devórelos la usura!... Encontrará así que los negocios van á pedir de boca; se acercará al Gobierno y votará por el ministerio.

Tal es en los negocios el hombre de la clase media; tal es tambien en política. En el fondo no tiene principios; no tiene más que intereses. Vé hoy de una manera, mañana de otra, segun la cotizacion de la Bolsa. Es cortesano del que manda ó individuo de la oposicion; es humilde pretendiente ó detractor encarnizado; grita *Viva el Rey* ó *Viva la Liga*, segun sube ó baja la Bolsa, se despachan ó se estancan sus mercaderías, ó gracias á la intervencion de algun elevado personaje, una fuerte contrata del Estado, adjudicada á él ó á su contrario, viene á salvarle de su ruina ó á sumirle en una situacion desesperada.

Es preciso ver en las obras de economía política publicadas hace treinta años, y en las críticas que de ellas se han hecho, hasta qué punto está degenerada esa infeliz clase media, y en qué abismo la han precipitado á cual más sus hombres de Estado, sus representantes, sus oradores, sus profesores, sus académicos, sus sofistas y hasta sus novelistas y dramaturgos. Se han consagrado á destruir en ella con el sentido comun el sentido moral; y ha llamado ella sus salvadores á los que han llevado á cabo tan digna obra. *Quos vult perdere Jupiter, dementat.*

Lo que distinguia principalmente á la nacion francesa al salir del crisol de la Revolucion, é hizo de ella durante más de medio siglo la nacion modelo, fué ese espíritu de igualdad, esa tendencia á nivelar, que

pareció por un momento estar en víspera de refundir toda aristocracia del capital y todo salariado en una clase única, la que ha sido tan justamente llamada clase media. Con haber añadido á la igualdad de los derechos, á la de las sucesiones y á la de la industria, el omnipotente impulso de las instituciones mutualistas, se habria verificado y completado sin violencia y sin estrépito la revolucion económica: el *Orden*, que tanto desea la clase media, no se habria alterado ni un solo instante.

Desde hace veinticinco años, el país ha vivido bajo una influencia y una direccion contrarias. Gracias á la legislacion de minas, al privilegio del Banco, y sobre todo á las concesiones de ferro-carriles, ha predominado decididamente el feudalismo capitalista é industrial; de suerte que la clase media se vá extinguiendo de dia en dia, atacada de frente por el alza de los salarios y el desarrollo de la sociedad anónima; atacada en sus flancos por las contribuciones y la concurrencia de extranjeros, ó sea el libre cambio; y reemplazada finalmente por la clase de los empleados, la de los industriales y comerciantes de alto rango, y la de los jornaleros.

¿De qué ha venido esa decadencia de la clase media, decadencia que lleva consigo la de la nacion y la de la libertad? De las teorías económicas que ha locamente aceptado, de ese falso liberalismo que sigue aún profesando y le ha dado por toda ventaja la centralizacion administrativa, los ejércitos permanentes, el charlatanismo parlamentario, la concurrencia anárquica, el parasitismo que vive del monopolio, el

alza continua del interés del dinero y de los demás capitales, el cosmopolitismo del libre cambio, la carestía universal, y por consecuencia las coaliciones y las huelgas de las clases jornaleras. Pero no hay mal tan grave que no tenga remedio: así como la causa es comun para los trabajadores de las ciudades y los de los campos, lo es tambien para la Democracia trabajadora y la clase media. ¡Ojalá comprendan la una y la otra que su salvacion está en su alianza!

Podemos asimismo decir, que desde hace veinticinco años están, bajo todos conceptos, trocados los papeles entre la Democracia trabajadora y la clase media capitalista, propietaria, jefe de taller y gobernante. No ya á la primera sino á la segunda hay que dar el nombre de *masa*, de *multitud*, de *vil muchedumbre*. Tomado en conjunto el pueblo trabajador, no es ya ese monton de arena que servia á Napoleon I para definir la sociedad. ¿Qué es la sociedad? decia; y se contestaba: una administracion, una policia, tribunales, una Iglesia, un ejército: lo demás polvo. *Rudis indigestaque moles*. Hoy la plebe trabajadora constituye ya cuerpo: se siente, razona, vota, ¡ay! sin consejo, pero con voluntad propia, y desarrolla su Idea. La que no piensa ya, la que ha caido en estado de turba y de masa indigesta, es la clase media.

Mientras el Pueblo, á impulsos de una conciencia enérgica, y gracias al poder de una idea justa, se presenta á la faz del mundo con la fuerza y el brillo de una formacion orgánica, reivindicando su asiento en los consejos del país, y ofreciendo á la clase me-

dia una alianza que dentro de poco será esta harto feliz en alcanzar, vemos á esa misma clase media, despues de haber rodado de catástrofe en catástrofe política, y haber llegado al mayor vacío intelectual y moral, confundiéndose en una masa que no tiene ya de humano sino el egoismo, buscando salvadores cuando no hay ya salvacion para ella, presentando por todo programa una indiferencia cínica, y en vez de aceptar una trasformacion inevitable, llamando sobre el país y sobre sí misma un nuevo diluvio, y rechazando con encarnizamiento lo que saludó y adoró en 1789, el Derecho, la Ciencia, el Progreso, en una palabra, la Justicia.



NOTAS

(1) Esos sesenta, de que habla Proudhon, son los jornaleros que en las elecciones generales de 1863, célebres por la derrota que sufrió el Gobierno en París, publicaron un manifiesto en que se decidieron á presentar candidatos propios, fundándose en que los de la oposicion no representaban ni podian representar las ideas ni las aspiraciones de su clase. Su manifiesto, de indudable importancia, inspiró á Proudhon este libro, que es una de sus obras póstumas. (*N. del traductor.*)

(2) Proudhon dá aqui una idea exacta de la capacidad politica. Si no se hubiera de tener por capaces sino á los que conociesen en toda su extension la ciencia del Gobierno, no podria intervenir en el de cada pueblo sino un corto número de individuos. Seria tan insensato el sistema electoral de los partidos medios como el de los demócratas; serian absurdas la libertad de reunion y la de imprenta. Para intervenir en el gobierno de las naciones, no se necesita á la verdad tanto: basta tener conciencia de sí mismo, poseer una idea á que encaminarse, é ir determinando la manera de realizarla.

La prueba la tenemos en nuestra misma revolucion política. En España como en Francia, la clase media viene interviniendo desde muchos años en los negocios públicos. Ella es la que real y verdaderamente manda, ella es la que gobierna. La capacidad politica no ha consistido, sin embargo, sino en haber tenido conciencia de lo que valia, haber concebido la idea de la igualdad, y haber sabido ir destruyendo todas las instituciones que hacian de la nobleza y del clero dos clases privilegiadas. Ha sabido poner estas clases á su nivel y aún en cierto modo subordinárselas; pero constituyéndose á su vez en privilegiada para con las clases jornaleras, que son poco ménos que sus siervas.

De aquí su visible decadencia. Las clases jornaleras han dado ya en España señaladas muestras de tener conciencia de sí mismas. La exposicion que dirigieron en 1855 á las Cortes Constituyentes pidiendo la plena libertad de asociarse; la formidable organizacion que tuvieron en Cataluña y de que aún quedan imponentes restos; los sucesos de Loja,

que no bien conocidos ni comprendidos, no dejan sobre este punto lugar á dudas. ¿Qué les falta á esas clases para tomar definitivamente asiento en la vida pública? Definir su idea y buscar sobre todo la manera práctica de realizarla.

Mucho pueden aprender en el presente libro. (N. del T.)

(3) La distinción entre clase media y clase proletaria ó de jornaleros está hecha en la conciencia y el lenguaje de todos los ciudadanos. (N. del T.)

(5) No hace muchos años M. Perron, jefe de negociado del ministerio de Estado, organizó un sistema completo de seguros mútuos, y lo presentó al público bajo la protección del Gobierno. Grandes rumores levantó entre las compañías. Ignoro lo que sucedió: no sé si fué porque el Gobierno le retiró su protección, ó porque no fué la nueva administración bastante hábil, ó porque le salieron al encuentro las intrigas de las demás compañías; lo cierto es que se abandonó el nuevo sistema, se liquidó y no se volvió á hablar del asunto. (N. del A.)

(6) En los dos capítulos anteriores Proudhon ha estado claro, explícito, práctico. Sustituir el seguro mútuo al seguro á prima fija y la venta á precio fijo á la venta al regateo, son cosas que desde luego se comprenden y se presentan realizables. Tanto, que hay en nuestra misma España sociedades de seguros mútuos y casas que venden á precio fijo. Con que se generalizara lo que ya existe, tendríamos por lo tanto aplicado el principio de reciprocidad á las ventas al por menor y á los seguros. Pasos sin duda alguna importantísimos.

(10) Una cosa hay que no debemos pasar por alto. Ciertos partidarios de la anarquía económica, que fomentan el feudalismo industrial y mercantil, y son encarnizados adversarios de la emancipación de las clases jornaleras, afectan pedir con interés lo que llaman la libertad de Bancos ó la descentralización del crédito, del mismo modo que han pedido y obtenido ántes lo que llaman el libre cambio, y están en visperas de pedir la abolición de la tasa de los intereses. A propósito de esto, no dejan nunca de señalar el crédito mútuo como una institución centralizadora, ni de acusar de nuevo de gubernamentalistas á los partidarios de la revolución económica. ¿Será necesario recordar al lector que todo servicio público, organizado de modo que no cueste nada ó casi nada á los consumidores, es tarea propia de la sociedad, que obra por y para sí misma, tarea por lo tanto tan ajena á la centralización como al comunismo? No hay dificultad en que dentro de cada ciudad y de cada provincia sean independientes unos de otros los Bancos públicos, con lo que estará suficientemente descentralizado el crédito; mas eso de tomar por libertad del crédito la facultad para todo el mundo de emitir

papel-moneda, así como llamar libertad del préstamo á interés la facultad de elevar el descuento á 7, 8, 9, 10 y más por 100, es un abuso de lenguaje cometido para encubrir una superchería, y es además en la ciencia una contradicción. — Lo que acabamos de decir del crédito, lo repetimos acerca de los seguros, de las obras públicas, etc. No confundamos el trabajo colectivo, gratuito por su naturaleza, con los productos de la centralización, los más caros y los peores de todos. (N. del A.)

(11) La teoría del crédito mútuo con tendencia á ser gratuito, es decir, á no costar al mutuante más que los gastos de administración, valuados en un $\frac{1}{2}$ ó un $\frac{1}{4}$ por 100, ha sido expuesto por la primera vez, teóricamente, en un folleto de cuarenta y tres páginas, titulado *Organización del Crédito y la Circulación*, por P. J. PROUDHON, París 1848. Otros, entre ellos Mazel *ainé* (el primogénito), y más recientemente un tal señor Bonnard, parecen haber entrevisto el mismo principio. La prueba empero que ni uno ni otro, y mucho menos Bonnard, han tenido de ese principio sino una idea superficial y falsa, es el hecho de haber concebido entrambos la idea de beneficiarlo en su provecho, olvidando que lo que constituye esencialmente la mutualidad es el carácter gratuito del servicio. La caja de Bonnard está hoy muy decaída; no falta, sin embargo, quien diga que el fundador ha hecho una buena fortuna, fortuna cuyo origen, por irreprochable que pueda haber parecido á los ojos de la justicia, no ha sido á buen seguro de reciprocidad.

Entre los adversarios del crédito mútuo, no puedo menos de nombrar aquí particularmente á Federico Bastiat. La memoria de este economista, muy honrosa por la mayor parte de sus opiniones, llevará siempre sobre sí, á juicio de todas las personas sensatas, el cargo de mala fé á que se hizo acreedor cuando la discusión pública que sostuvimos los dos en 1849. Reconocía yo de buen grado que en materia de crédito el simple particular no puede sin remuneración alguna desprenderse de sus capitales, del mismo modo que no podría asegurar contra incendios una sola casa sin cobrar una muy gruesa prima; y luego, cuando quería hacer entender á mi contendiente que bajo el régimen del sistema mútuo cabía que sucediera lo contrario, no quería Bastiat oírme, alegando que nada tenía que ver con la mutualidad, y se daba por satisfecho con mis confesiones sobre las consecuencias del crédito que yo llamaba unilateral, á fin de no darle el odioso epíteto de usurario.

A propósito de esto, me permitiré una reflexión. A nadie menos que á mí estaría bien criticar á las clases jornaleras, sobre todo cuando tratan de unir sus esfuerzos en Francia, Alemania é Inglaterra, para asegurar su comun emancipación contra toda coalición de los capitalistas, contra toda eventualidad de una guerra extranjera. Des-

pues de haber indicado, sin embargo, las falsas ideas y las ilusiones de la muchedumbre que vive de su trabajo, no puedo ménos de hacer observar la timidez de algunos, que temiendo horrorosamente caer en la utopía, se hacen los prudentes siguiendo paso á paso las prácticas de los hombres de la clase media, y harían de buena gana consistir su mutualismo en que las clases jornaleras tuviesen sus banqueros, como los tienen, desde los tenderos á los propietarios, todos los contribuyentes. ¡Cómo! ¡Apenas proclamada, se avergonzaria ya la mutualidad de su nombre! ¡Temería dejarse llevar demasiado lejos! ¡Protestaria contra lo que algunos llaman la exageración de sus doctrinas! Tranquílicense los jornaleros. No están en vísperas de poder hacer una guerra seria al capital con sus Bancos, que puestos en cuenta corriente con el de Francia, pagan á buen precio el dinero que les facilita, y están condenados por lo tanto á hacer pagar caro su crédito. No se fundará á buen seguro en Europa el crédito mútuo ni por medio de desórdenes, ni por medio de insignificantes concurrencias, ni mucho ménos por medio de subvenciones filantrópicas ó desinteresadas suscripciones. Se necesita para esto, como he dicho más de una vez, toda la fuerza de una voluntad colectiva, franca y resueltamente reformadora. En 1849, el *Banco del Pueblo* no se dirigió más que á un fin, el de instruir al pueblo en las doctrinas económicas con ejemplos detallados y memorias y cuentas semanales. Esperábamos para realizarlo las elecciones de 1852. Grandes cosas nos guarda sin duda el porvenir, y es sin duda invencible la democracia jornalera. Creo, con todo, que hará bien en no consumirse en esfuerzos inútiles; y puesto que ha sabido contarse en 1863, en no perder de vista los pensamientos políticos de 1852.

(N. del A.)

(13) Los dignos ciudadanos que en estos últimos tiempos han tomado bajo su patronato el desarrollo de las sociedades de jornaleros, diputados, periodistas, banqueros, abogados, literatos, industriales, etc., comprenderán, así lo espero, que al dar á la palabra MUTUALIDAD, tomada como fórmula general de la revolución económica, una decidida preferencia sobre la de *asociación*, léjos de obrar movido por un vano deseo de gloria personal, lo he hecho en interés de la exactitud científica. La palabra *asociación* es demasiado especial y demasiado vaga, carece de precisión, habla ménos á la inteligencia que al sentimiento, no tiene el carácter de universalidad que en semejantes circunstancias se requiere. Sin contar, como dice uno de los redactores de la *Asociación*, que existen hoy entre los jornaleros tres clases de sociedades faltas de un vínculo común, las de *producción*, las de *consumo* y las de *crédito*, las hay de *socorros mútuos*, de *seguros*, de *enseñanza*, de *lectu-*

ra, de *templanza*, de *canto*, etc., á las cuales hay que añadir las sociedades definidas por el Código: sociedades *civiles* y *comerciales*, sociedades *universales de bienes* y de *ganancias* ó comunidades, sociedades *colectivas*, en *comandita* y *anónimas*. Todas estas sociedades no se parecen mucho, y lo primero que debería hacer un autor que quisiera escribir un tratado sobre la asociación, sería buscar un principio por el que cupiese reducir á una sola fórmula esas innumerables asociaciones, principio que por consiguiente sería superior al de la asociación misma.

No está aquí todo. Es evidente que las tres cuartas, si no las cuatro quintas partes de una nación como la nuestra, propietarios, labradores, industriales de baja mano, literatos, artistas, empleados, etc., no pueden ser considerados como personas que viven en sociedad. Ahora bien, á ménos de declararlos desde luego fuera de la reforma, de la revolución, no puede ménos de convenirse en que la palabra *sociedad*, *asociación*, no llena el objeto de la ciencia, y se hace por lo tanto preciso encontrar otra que una á la sencillez y al nervio la universalidad de todo principio. Hemos hecho observar, por fin, que en la nueva democracia el principio político ha de ser idéntico y adecuado al económico; y ese principio, nombrado y definido hace largo tiempo, no es otro que el *federativo*, sinónimo de *mutualidad* ó *garantía recíproca*, que nada tiene de común con el de la asociación. (N. del A.)

(14) Lo que más distingue la falsa unidad es su materialismo. Para un régimen tal, bastaría que al frente del gobierno estuviese un mono. Una vez montada la máquina, obedece todo. Nadie se permite exigir al poder central, ni inteligencia, ni moralidad, ni garantías. Quiere y ordena y manda, y con decir que es la autoridad está dicho todo.

A la centralización debió el municipio de París su triunfo después de las jornadas de Setiembre; á ella debió Marat el suyo en 31 de Mayo. A ella fué debido el triunvirato de Robespierre, Saint-Just y Couthon; gracias á ella fué posible el terror y pudo reinar durante catorce meses. Ella fué la que consolidó la obra del 18 de brumario, y ella la que hizo que dos años más tarde faltase poco para que no tomase Cadoudal la revancha. Si la máquina infernal hubiese acabado con Bonaparte, la Restauración de 1814 se habría verificado doce años antes. Merced á la centralización, estuvo en poco que Malet no reemplazase al emperador en París, mientras Napoleón fechaba en Moscú sus decretos. La centralización hizo en 1814, de la capitulación de París, la constitución de la Francia; la centralización, después de haber derribado la dinastía de los Borbones, ha derribado la de los Orleans. Bastaron siete hombres para el golpe de Estado del 2 de Diciembre. Con la centralización no es ya un hombre, héroe ó conspirador, el que mande; no es ya ni Lafayette, ni

lanton, ni Manifiesto; no es ya ni siquiera la Convencion, ni el Directorio, ni el Rey, ni el Emperador; es Paris la gran ciudad, es el centro que ha hablado. (*N. del A.*)

Alarma aún á muchos la idea de federacion en España. No se ve que realizarla seria la mejor manera de conciliar la tradicion y el derecho. España ha estado dividida en diversos reinos, que aún hoy se distinguen por la lengua, el carácter, las costumbres y aún las leyes. No es igual en todas sus provincias ni aún la constitucion de la propiedad y la familia, base de la vida social de las naciones. A pesar de la centralizacion bajo que esos antiguos reinos viven hace siglos, ¿han perdido acaso su fisonomía? ¿Dejan de tener sus recuerdos y tambien sus secretos deseos? Tienen, si no todos, los más, una decidida tendencia á marchar en cuanto pueden solos é independientes, y lo revelan apenas se lo permite la revolucion ó la guerra. ¿Qué no adelantarian si mañana volviesen á recobrar, no su absoluta independencia, pero sí la facultad de obrar libremente en todo lo que atañe á sus particulares intereses?

Y no se diga que de esto habia de sufrir poco ni mucho la unidad de la nacion española. Sobre que nadie piensa en destruirla ni menoscabarla, no podrian ménos de sostenerla fuertemente los grandes intereses creados por la misma unidad, la existencia de las demás personalidades, la necesidad de la mútua defensa, las razones que aduce luégo el mismo Proudhon en el capitulo siguiente.

Se confunde de ordinario la unidad con la uniformidad, á pesar de ser cosas distintas. La unidad, ¿nace acaso de la uniformidad ni aún en la naturaleza? ¿No vemos, ántes al contrario, brotar siempre la unidad de la infinita variedad de las partes? ¿Cuánto más no debe suceder esto tratándose de hombres libres?

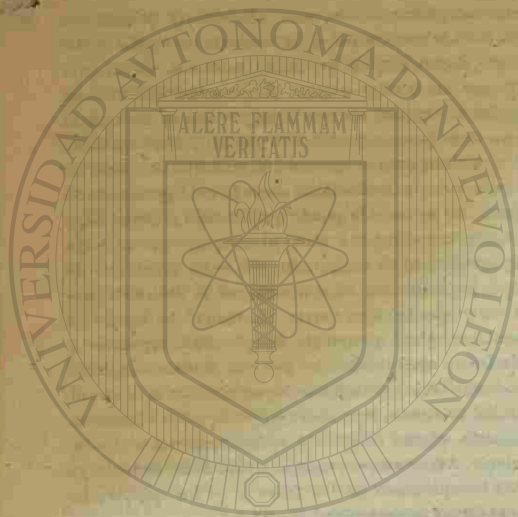
La federacion es la unidad y la diversidad, la libertad y el órden, la paz exterior y la paz interior, la reciprocidad económica llevada al terreno político, el derecho, la justicia. ¿Cuándo llegará á reinar en todas las naciones? Sólo entónces será posible la supresion de ese infausto azote que llamamos guerra.

No se pierda, sin embargo, de vista que como no marchen juntas la revolucion social y la revolucion política, el órden interior no estará consolidado en ninguna parte. (*N. del T.*)

(15) Si los Estados confederados son iguales entre sí, basta una sola asamblea; si de desigual importancia, se restablece el equilibrio creando para la representacion federal dos Cámaras ó Consejos. Los individuos de la una deben ser nombrados en número igual por los Estados, cualesquiera que sean su poblacion y la extension de su territorio; los de la

otra por los mismos Estados en proporcion á su importancia. (Véase la Constitucion federal suiza, donde la dualidad de las Cortes tiene una significacion enteramente distinta de la que tiene en las Constituciones de Francia y de Inglaterra.) (*N. del A.*)

(16) Un hecho poco conocido y de los más interesantes pondrá esa verdad en claro. En ciertos pueblos del departamento de Doubs y del distrito de Montbeliard, cuyos vecinos son mitad católicos, mitad protestantes, no es raro que un mismo edificio sirva sucesivamente, en horas distintas, para los dos cultos, sin que haya por una ni otra parte la menor impaciencia. Esas buenas gentes han debido, á no dudarlo, entenderse entre sí y celebrar para el ejercicio de su culto un pacto de tolerancia mútua, pues sólo la mutualidad excluye todo pensamiento de lucha y de conflicto. No se ha oído jamás que en esos pueblos haya pasado ningun vecino de una religion á otra, ni tampoco que se haya entregado á actos de agresion ni de exagerado celo.—El arzobispo de Besanzon ha empezado hace algunos años á sembrar la discordia, haciendo edificar para sus ovejas iglesias aparte. Un verdadero amigo de la paz y de la humanidad habria propuesto simplemente agrandar y embellecer la casa de Dios, comprendiendo que esa iglesia-templo no podia ménos de ser el más bello monumento levantado por la mano de los hombres á la caridad cristiana. Pero no lo entiende así el arzobispo. En cuanto de él depende, opone religion á religion, iglesia á iglesia, cementerio á cementerio. Así, cuando venga el juicio final, estando ya completamente hecha la separacion de los fieles y de los impíos, no tendrá Cristo más que dictar la sentencia. (*N. del A.*)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

ÍNDICE

EL AUTOR á algunos obreros de Paris y Ruan.....	VII
PRÓLOGO DEL TRADUCTOR.....	1
CAPÍTULO I. De la capacidad política y de sus condiciones.—Capacidad real y capacidad legal.—Conciencia é idea.....	15
CAPÍTULO II. Cómo la clase jornalera se ha distinguido desde 1789 de la clase media, y cómo ha adquirido conciencia de este hecho.—Estado deplorable de la conciencia de la clase media....	25
CAPÍTULO III. Aparición de la idea de las clases jornaleras.—I. Sistema Comunista ó del Luxemburgo.....	38
CAPÍTULO IV. 2.º Sistema mútuo ó del manifiesto.—Espontaneidad de la idea de reciprocidad en las masas modernas.—Definición.....	53
CAPÍTULO V. Destino histórico de la idea de mutualidad.....	64
CAPÍTULO VI. Poder de la idea mutualista; universalidad de sus aplicaciones.—De cómo el principio más elemental de la moral tiende á ser el fundamento del derecho económico y el eje de nuevas instituciones.—Primer ejemplo: seguros.....	70
CAPÍTULO VII. Ley económica de la oferta y la demanda.—Corrección de esta ley por el principio de la mutualidad.....	78
CAPÍTULO VIII. Aplicación del principio de mutualidad al trabajo y al salario.—Del comercio verdadero y del agiotaje.....	82
CAPÍTULO IX. Tendencias legislativas hácia la mutualidad.....	107
CAPÍTULO X. Reducción de los inquilinatos por medio del principio de mutualidad.....	111
CAPÍTULO XI. Aplicación del principio de mutualidad al comercio de transportes.—Relaciones de derecho económico entre los cargadores, empresarios de transportes, carruajeros y consignatarios.—Ferro-carriles y servicios públicos.....	120
CAPÍTULO XII. Del crédito mútuo.....	131

CAPÍTULO XIII. De la asociación en el sistema de la reciprocidad.....	142
CAPÍTULO XIV. De la mutualidad en el gobierno.—Concepto de la identidad del principio político y del principio económico.—Cómo resuelve la democracia jornalera el problema de la libertad y el orden.....	160
CAPÍTULO XV. Objeción contra la política mutualista.—Contestación.—Causa primera de la caída de los Estados.—Relación entre las funciones políticas y las económicas en la nueva democracia.....	173
CAPÍTULO XVI. Dualismo de la clase media: antagonismo constitucional.—Superioridad decisiva de la idea de las clases jornaleras.....	195
NOTAS.....	211

BIBLIOTECA DE DURAN

ALARCON (P. A. DE).....	Novelas.....	1 vol.
—	Más novelas.....	1 vol.
BALZAC (H. DE).....	Fisiología del Matrimonio, ó <i>Meditaciones de filosofía eclectica sobre la felicidad y la desgracia conyugal</i> , traducción de Alberto Robert. 1 vol.	1 vol.
BLASCO (EUSEBIO).....	Arpegios. Páginas en verso.....	1 vol.
BÜCHNER (LUIS).....	Fuerza y Materia. Estudios populares de historia y filosofía naturales. Traducido en vista de la 3. ^a edición alemana y la 2. ^a francesa, por A. Avilés.....	1 vol.
CAMPOAMOR (R. DE).....	Doloras y Cantares. Edición completa, aumentada con varias composiciones inéditas. 1 vol.	1 vol.
DANVILA (MANUEL).....	El Contrato de arrendamiento y el Juicio de desahucio.....	1 vol.
DUMAS (ALEJANDRO)...	La San Felice, novela. Traducción de F. Garrido y F. de la Vega.....	4 vols.
EGUILAZ (J. A.).....	En Serio y en Broma.....	1 vol.
ERCKMANN-CHATRIAN..	Historia de un Quinto de 1813.....	1 vol.
—	Waterloo. Continuación del Quinto de 1813. 1 vol.	1 vol.
GAUTIER (TRÓFILO)....	Espirita, novela fantástica, traducida por Diodoro Tejada Alonso Martínez.....	1 vol.
KOCK (P. DE).....	Los amores de Adolfa. Traducción de Victor Feijóo.....	2 vols.
KRAUSE (C. F.).....	Ideal de la Humanidad. Traducción de Julian Sanz del Rio.....	1 vol.
MACÉ (JUAN).....	Historia de un bocado de pan. Cartas á una niña sobre la vida del hombre y de los animales. Traducido de la edición 18. ^a por Diodoro Tejada. 1 vol.	1 vol.
MICHELET (J.).....	El Pájaro.....	1 vol.
PELLETAN (EUGENIO)...	Profesión de Fe del Siglo XIX. Traducido de la 6. ^a edición, por Diodoro Tejada.....	1 vol.
PROUDHON (P. J.).....	El Principio Federativo. Traducción y prólogo de F. Pi y Margall.....	1 vol.
—	Filosofía Popular. Traducción revisada por F. Pi y Margall.....	1 vol.
—	Filosofía del Progreso. Traducción de F. Pi y Margall.....	1 vol.
—	De la Capacidad política de las clases jornaleras.....	1 vol.
RENAN (ERNESTO).....	Vida de Jesus. Traducción de F. de la Vega. 1 vol.	1 vol.
—	Los Apóstoles.....	1 vol.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

1972